- CONTINUACIÓN SUBSANACIONES

601

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 27/03/2025 9:08:30 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7681033

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Respuesta informe preliminar JOYCO SAS BIC

	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
Anexos	Aclaraciones MONTERIA 4, 5 Y8.pdf	Aclaraciones MONTERIA 4, 5 Y8.pdf		Detalle

Texto de mensaje

Cerrar

602

JOYCO
calidad en infraestructura
Sociedades BIC
Empresas con propósito

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503,
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025
27-03-2025/Licitaciones

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 33 No. 5-61
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-SIM-002-2025
Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

Estimados señores

Reciban un cordial saludo.

Teniendo en cuenta la publicación del informe inicial de evaluación, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones, como proponente No.74, JOYCO SAS BIC:

1. Respecto de la evaluación técnica, se nos indica:



Nos permitimos aclarar a la entidad, que, de acuerdo con el pliego de condiciones, se solicitaba que por lo menos uno de los contratos aportara la experiencia de la actividad secundaria:

ACTIVIDAD SECUNDARIA		
6.16 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

JOYCO
calidad en infraestructura
SOCIEDADES BIC
Empresas con propósito
Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Torre D f 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

El contrato aportado por JOYCO SAS BIC para esta actividad corresponde al de RUP número 158, con contrato número 073-2009, en cuya documentación aportada con la oferta, se puede observar en el folio 74, CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL

	CAPITULO 7 SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN VIAL				
7.1	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.10m (e=2.5mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. incl. Microesferas)	ml	2.184,2	$ 5.264	$ 11.501.829
7.2	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.10m (e=2.5mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Incl. Microesferas)	ml	10.586,9	$ 5.264	$ 55.653.619
7.3	FLECHA DIRECCIONAL "A LA DERECHA" (e=2.5mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Inc Microesferas)	un	15,0	$ 64.566	$ 968.490
7.4	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (e=2.5mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Inc Microesferas)	un	46,0	$ 73.168	$ 3.365.660
7.5	SEÑAL VERTICAL GRUPO I (75x75cm) (Incluye Suministro e instalación)	un	63,0	$ 220.431	$ 13.887.153
7.6	DEMARCACION LINEA DE CEDA EL PASO EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.	m2	43,0	$ 62.640	$ 2.691.840
7.7	DEMARCACION LINEA DE PARE ANCHO 60CM EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACION CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE	m2	4,8	$ 62.640	$ 301.304
7.8	DEMARCACION LINEA AGUJA EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.	m2	327,7	$ 62.640	$ 20.527.128
7.9	DEMARCACION LINEA DE PARADA DE CICLORUTA ANCHO 40CM EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.	ml	47,0	$ 25.096	$ 1.177.632
7.10	DEMARCACION LINEA DE SENDERO PEATONAL ANCHO 40CM EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE	m2	0,0	$ 62.640	$ -
7.11	ELABORACION DE FLECHA A LA IZQUIERDA EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE	un	2,0	$ 101.477	$ 202.954
7.12	ELABORACION DE FLECHA DOBLE A LA DERECHA EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE	un	7,0	$ 101.477	$ 710.339
7.13	ELABORACION DE FLECHA DOBLE A LA IZQUIERDA EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.	un	2,0	$ 101.477	$ 202.954
7.14	ELABORACION DE FLECHA TERMINACION DE CARRIL Ac 4,185 M2 EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE	un	12,0	$ 262.148	$ 3.146.776
7.15	SUMINISTRO DE SEÑALES CHEVRON DE (60X40CM) EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 Y CINTA REFLECTIVA ALTA DENSIDAD Y CON POSTE EN ANGULO DE 2"2"1/4 DE COLOR BLANCO PINTURA ELECTROSTATICA SEGUN MANUAL INVIAS	un	11,0	$ 139.551	$ 1.535.363
7.16	Suministro e instalacion de Señal Tipo Bandera sencilla con tubo de 6" subido en lamina aluminio Cal. 2mm. Estructura tubo 3" forrado en cinta reflectiva alta intensidad color verde, texto en cinta reflectiva alta intensidad color blanco (Incluye cilindro de Anclaje diametro de 0,3m x 1m, Concreto 3000psi premezclado grava común, varillas de 1" roscadas con tuercas calidad a grado 5 para fijación a placa, placa en lamina de acero HR esp 1"- 1200cuadrados, Grua extensión y transporte.)	un	0,0	$ 4.024.700	$ -
7.17	ELABORACION DE LINEA CEDA EL PASO AREA DEL TRIANGULO = 1.434 M2 EN PINTURA ACRILICA BASE DE AGUA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE	m2	10,1	$ 31.848	$ 321.665
7.18	ELABORACION DE PICTOGRAMA CUADRADO EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACION CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.	m2	0,0	$ 62.640	$ -
7.19	DEMARCACION PICTOGRAMA CICLORUTA BIDIRECCIONAL EN PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACION CON MICROESFERAS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.	un	29,0	$ 77.423	$ 2.245.267
7.20	DEMARCACION PASO PEATONAL CEBRA (e=2.5mm,Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Inc Microesferas)	m2	0,0	$ 62.640	$ -
7.21	PICTOGRAMAS PARA CICLORUTA, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA PARA TRAFICO, CON MICROESFERAS DE VIDRIO, COLOR BLANCO 0,28 M2	un	0,0	$ 6.210	$ -

Y en la sección de ítems no previstos, folio 87:

JOYCO
calidad en infraestructura
SOCIEDADES BIC
Empresas con propósito
Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

	pegar y reacondicionado con arena de sello)					
NP 56-A	Demarcación Línea discontinua A=0,12 m (e=15 mils, acrilica base solvente Inc Sumin y aplic. Con equipo. Inc Microesferas)	ml	5.099,0	$ 1.837	$ 9.366.663	
NP 57-A	Demarcación Línea continua A=0,12 m (e=15 mils, pintura acrilica base solvente Inc Sumin y aplic. Con equipo. Inc Microesferas)	ml	5.392,0	$ 1.837	$ 9.905.104	
NP 58-A	Flecha direccional "a la derecha" o izquierda" A=1,5 m2 (e=15 mils, acrilica base agua Inc Sumin y aplic. con equipo. Inc Microesferas)	Unidad	52,0	$ 23.118	$ 1.202.136	
NP 59 A	Flecha direccional "de frente" A=1,2 m2 (e=15 mils, acrilica base agua Inc Sumin y aplic. Con equipo. Inc Microesferas)	Unidad	117,0	$ 18.312	$ 2.142.504	
NP 60-A	Demarcación paso peatonal - linea cont. A=0,15 m (e=15 mils, acrilica B. Agua Inc Sumin y aplic. Con equipo. Inc Microesferas)	ml	93,0	$ 2.297	$ 213.621	
NP 61-A	DEMARCACION LINEA DE PARE, ANCA 0,5 M2 (e=15 mils, pintura Acrilica base agua Inc Sumin. Y Aplic. con Equipo. Inc Microesferas)	m2	342,0	$ 5.810	$ 3.013.020	
NP 62	Desmonte e instalación de sardinel A-10	ML	69,4	$ 14.790	$ 1.026.642	
NP 63	Relleno en material granular para redes secas subbase granular clase C 50% y subbase granular b-400 50% (Suministro ,Extendido Humedecimiento y Compactacion)	m3	2.152,5	$ 92.554	$ 199.221.806	
ACP 64	Suministro, fabricación, pintura e instalación de puerta p-01 de acceso peatonal y vehicular 4,80 x 2,40 puerta de batiente de 2 hojas plegable o batiente de 2"	GLOBAL	1,0	$ 4.003.793	$ 4.003.793	
NP 66-A	DEMARCACION LINEA DE SENDERO PEATONAL CONTINUA, ARSA = 0,3 M2 (e=15 mils, pintura Acrilica base agua Inc. Sumin. Y Aplic. con Equipo. Inc Microesferas)	ml	800,8	$ 3.695	$ 2.934.196	
NP 66	SUMINISTRO, FABRICACION, PINTURA E INSTALACION DE PUERTA P-02 DE ACCESO A CUARTO DE BOMBAS ALTA 2,40 LONGITUD 1,10 EN LA PARTE SUPERIOR	GLOBAL	1,0	$ 4.665.625	$ 4.665.625	
NP 67-A	Flecha direccional "de frente - derecha" o "de frente izquierda" A=2,175 m2 (e=15 mils, acrilica base Agua Inc Sumin y aplic. Con equipo. Inc Microesferas)	Unidad	95,0	$ 23.376	$ 2.220.840	
NP 68-A	FLECHA DIRECCIONAL "FRENTE, DERECHA E IZQUIERDA" PARA PAVIMENTO FLEXIBLE A=0,18 M2 (e=15 mils, pintura Acrilica base agua Inc. Sumin. Y Aplic. con Equipo. Inc Microesferas)	Ud	3,0	$ 134.164	$ 402.492	
NP 69-A	DEMARCACION DE FLECHA DE TERMINACION DE CARRIL, A=4,185 m2 (e=15 mils, pintura Acrilica base agua Inc. Sumin. Y Aplic. con Equipo. Inc Microesferas)	Ud	3,0	$ 36.730	$ 110.190	

Folio 90:

NP 153-A	PINTURA ACRILICA DE TRAFICO COLOR BLANCA PARA CUADROS CRUCE CICLORUTA DE 0 cm X 0.4= SUMINISTRO Y APLICACIÓN	un	92,0	$ 3.445	$ 297.380	

Folio 96:

NP 452	Suministro y montaje de estructura de señal tipo bandera sencilla de 6.40mts de Cantilever y 8.00mts de altura. Estructura Compuesta por columna en tubería SCH40 de 16" de diámetro, Conica Conformada por tubería estructural de 8" 6.4mm para el cordón superior y 6" 6.4mm para el cordon inferior, altura ajustable a sitio, reforzada en la unión a columna con tubería de 10" 6.35mm y secundarios verticales en tubería de 3" espesor 3.0mm Acabado estructura en pintura Pintuco Epoxicolorada Ref 10070-12550 Pintura Acabado Alumino Ref SPC-100 de Pintuco, Pernos para Cimentación Tipo Cassion Incluye soldaduras en acero para orejas de 3/8" y de 3/4" para los verticales, incluye Dado Superior de 100*100*40Cms y pernos galvanizados de anclaje de 1.00mts por 1"	UN	1,0	$ 35.051.641	$ 45.093.314	
NP 454	Suministro y aplicación de pintura base solvente de 10 cm de ancho para líneas de borde cuda ruta con microesferas	ML	2.649,0	$ 2.863	$ 7.583.465	
NP 455	Suministro y aplicación de pintura base solvente de 10 cm de ancho para líneas de carril en ciclovías con microesferas	ML	535,0	$ 2.535	$ 1.400.955	
NP 457	Suministro e instalación de impresiones para pictogramas	M2	537,8	$ 14.567	$ 7.844.559	
NP 458	Demarcación metros lineales en pintura tipo tráfico base solvente imprimante negro. Líneas 0,15 cm (incluye suministro y aplicación con equipo)	ML	12.099,0	$ 2.221	$ 27.016.880	
NP 459	Fabricación y montaje de tablero para señal tipo bandera en reflectivo Superior Tipo IX para el Fondo y texto en Lámina Polester con Marco en tubería Cuadrada 1" 1/2 Incluye Perfiles Tipo U y Abrazaderas Contra y Lateral	M2	94,1	$ 475.845	$ 44.777.015	

Estos valores suman de $327.058.324,00 en total, y afectados por el porcentaje de participación suman $ **163.529.162,00.**

De acuerdo con la entidad, el valor a acreditar asciende al 40% de $241.440.135,00, es decir, **$ 96.576.054,00:**

SEÑALIZACION				**$ 241.440.135,00**
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UNO	80,00	$607.035,00	$ 48.562.800,00
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UNO	13,00	$885.077,00	$ 11.506.001,00
DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M2. (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M2	767,94	$98.090,00	$ 75.328.770,00
DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M (12 CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M	8.775,72	$8.580,00	$ 75.958.620,00
REFLECTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO	M	59,60	$456.675,00	$ 27.183.944,00
ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS				**$ 1.394.819.966,00**

JOYCO
calidad en infraestructura
SOCIEDADES BIC
Empresas con propósito

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

Como se puede observar, el valor solicitado se supera en lo acreditado. Cabe resaltar que los demás contratos fueron aportados para dar cumplimiento a los requerimientos de experiencia general y específica solicitados en el pliego de condiciones.

Por este motivo, se solicita a la entidad validar la experiencia aportada y otorgar la calificación de "Cumple" ya que se aportaron en la oferta todos los requerimientos exigidos.

Cordialmente,

DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
Representante Legal
JOYCO SAS BIC

C.C. Archivo Joyco S.A.S.

Elaboró: CC	Revisó:	Aprobó: DLCA	Archivo: [firma/fecha]

Anexos: Lo enunciado

Seguimiento:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARR
De:	
Usuario:	
Fecha:	27/03/2025 10:01:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7681526
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	CARTA SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR PROPONENTE 21

	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
Anexos	CARTA SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR (3).pdf	CARTA SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR (3).pdf		Detalle

Texto de mensaje

Cerrar

Valledupar, 27 de marzo de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE
Montería Córdoba

REFERENCIA: PROCESO No. **CMA-SIM-002-2025**
PROPONENTE No. 21 CONSORCIO INTERMONTERIA 002
ASUNTO: INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DEL PROCESO No. **CMA-SIM-002-2025**
OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Cordial saludo:

Por medio de la presente, hacemos las siguientes subsanaciones al informe PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO No. **CMA-SIM-002-2025**

VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

P 21 -CONSORCIO INTERMONTERIA 002	**REPRESENTANTE LEGAL:** NICOLAS REDONDO MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C. C No 12.719.145 VALLEDUPAR		
MONTERIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	X		
APODERADO		N/A	
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El proponente aporta el Formato 2 A y se evidencia que existe error de transcripción en el nombre del integrante CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S **SUBSANAR**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES		X	No aporta Certificado de registro de deudores alimentarios morosos del Representante legal Y suplente del consorcio y de cada representante legal de los que integran al consorcio **SUBSANAR**
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e integra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1.6 de los pliegos de condiciones:

- Se anexa, FORMATO 2: CONFORMACION DE CONSORCIO, corrigiendo el nombre del socio CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM SAS.
- ANTECEDENTES: REDAM del representante legal de NRT INGENIEROS SAS, NICOLAS REDONDO MOLINA y la del representante legal de CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM SAS., EVA SANDRITH PADILLA PERALTA. Miembros del CONSORCIO INTERMONTERIA 002.

Una vez aportados estos documentos solicitamos al Comité Evaluador que el CONSORCIO INTERMONTERIA 002, CUMPLE con la evaluación **REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA.**

Atentamente:

NICOLAS RAFAEL REDONDO MOLINA
C.C. No. 12.719.145 de Valledupar
CONSORCIO INTERMONTERIA 002
Rep. Legal

CMA-SIM-002-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CENTRO VERDE

Montería Córdoba

COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-SIM-002-2025
Objeto:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Estimados señores:

Los suscritos, NICOLAS RAFAEL REDONDO MOLINA y EVA PADILLA PERALTA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación propia de NRT INGENIEROS SAS y CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.AS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]
NRT INGENIEROS SAS	50%
CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM SAS	50%

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO INTERMONTERIA 002
3. El objeto del Consorcio es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

5. La duración de este Consorcio es duración del contrato y un año mas.

6. El representante del Consorcio es NICOLAS REDONDO MOLINA , identificado con cédula de ciudadanía 12.719.145 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es: JANIO TAPIAS HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 77.023.356 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor NICOLAS REDONDO MOLINA, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO CONSORCIO INTERMONTERIA 002 .

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará:CONSORCIO INTERMONTERIA 002

9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo CALLE 14 No. 17-46 INTERIOR 15
Dirección electrónica nicolasredondom@live._
Teléfono 3135751982
Ciudad Valledupar-Cesar

En constancia, se firma en Valledupar, a los 27 días del mes de febrero de 2025.

NICOLAS REDONDO MOLINA REP LEGAL CONSORCIO

EVA PADILLA PERALTA
REP LEGAL CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM SAS

JANIO TAPIAS HERRERA
REP SUPLENTE

NICOLAS REDONDO MOLINA
REP LEGAL NRT INGENIEROS SAS

611

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12719145 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2025 04:45 PM

Código Verificación: **QNTEJ4BAZU**

Válida hasta: **29/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

612

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1062394140 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 05:11 PM

Código Verificación: **9QZ6S7M3UE**

Válida hasta: **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 27/03/2025 11:16:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7682183

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: SUBSANE INTERSA

	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
Anexos	Respuesta Eva_1.pdf	Respuesta Eva_1.pdf		Detalle

Texto de mensaje

Cerrar

619

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-SIM-002-2025**, en adelante el "proceso de contratación"
OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

PROPONENTE 8-INTERSA S.A

Estimados señores:

Encontrándonos dentro de los términos para presentar aclaraciones y/o subsanes relacionados con el informe preliminar de evaluación publicado por la Entidad, nos permitimos presentar las siguientes:

La entidad señala:

No aportó certificación laboral o contrato con las funciones de cada empleado relacionado, ni acredita documento o certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respuesta:

Nos permitimos aclarar al respetado comité evaluador, que para la acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres, **INTERSA S.A** lo hace mediante la opción 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "*Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación*" lo cual se certifica mediante el Formato 13 - Emprendimiento de mujeres en donde se relacionan los accionistas con su número de identificación y la fecha desde que se cumple con dicha condición, adicionalmente, se anexa copia de las cedulas de los accionistas y composición accionaria suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, dando amplio cumplimiento a la norma y a lo establecido en el pliego de condiciones para el otorgamiento del puntaje correspondiente.

La entidad señala:

El proponente relaciona una cedula que no corresponde al representante legal

Respuesta

Se aclara al respetado comité evaluador, que la cedula de ciudadanía fue aportada en nuestra oferta y corresponde a la representante legal **ISABEL VICTORIA LEON REYES** identificada con cedula de ciudadanía **39.778.286 de Bogotá**, sin embargo, se adjunta nuevamente.

De acuerdo con lo anterior, se solicita otorgar la calificación de **HABIL** al proponente **INTERSA SA**, y otorgar el puntaje correspondiente a emprendimiento y empresas de mujeres.

Cordialmente,

ISABEL VICTORIA LEON REYES
C.C. 39.778.286 de Bogotá
Representante legal
INTERSA SA

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARR

De:

Usuario:

Fecha: 27/03/2025 12:35:21 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7682813

Tipo de mensaje: General

Asunto: Subsanación y aclaración CONSORCIO PERSEVERAR BARRIOS MONTERIA

Anexos	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
	Subsanacion.rar	Subsanacion.rar		Detalle

Texto de mensaje

Anexo documentos de subsanacion y aclaración

Cerrar

617

CMA-SIM-002-2025

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Montería

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-SIM-002-2025
Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"
Lote: NO APLICA

Estimados señores:

RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO PERSEVERAR BARRIOS MONTERIA en adelante el Proponente, me permito dirigirme a la entidad en los siguientes sentidos:

1. No entendemos la razón del porque solicitar subsanar un requisito meramente formal como es el nombre abreviado de "SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" la cual corresponde a "S.A.S.", sin embargo, en aras de dar respuesta a la solicitud de la entidad nos permitimos enviar: a. Formato 2-Conformación de proponente plural y b. Formato 5-Pagos de seguridad social y aportes legales de la empresa JET INGENIERIA.

2. Anexamos Póliza de seriedad de la oferta debidamente firmada.

3. En el informe de evaluación se menciona lo siguiente: "Aporta Certificado de registro de deudores alimentarios morosos no vigente del representante legal del integrante JCONSTRUCTORA INTEGRAL DE CÓRDOBA SAS. YULY PAOLA URANGO PITALUA" sin embargo, esta empresa ni este consorcio hacen parte del CONSORCIO PERSEVERAR BARRIOS MONTERIA", sin embargo, aportamos nuevamente los antecedentes de los integrantes el consorcio, los cuales fueron debidamente aportados dentro de la oferta.

Atentamente,

Nombre del Proponente	**CONSORCIO PERSEVERAR BARRIOS MONTERIA**
Nombre del representante legal	RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
Documento de identificación	C. C. No. 1.045.706.828 de Barranquilla
Matrícula profesional	08202-279910
Dirección de correo	Calle 76 No. 65-35 CE 3M Piso 2
Correo electrónico	j.trujillo@jetingenieria.com; licitaciones2018@jetingenieria.com;
Ciudad	Barranquilla, Atlántico

[Firma del Proponente o de su representante legal]

CMA-SIM-002-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Montería

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-SIM-002-2025
Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"
Lote: NO APLICA

Estimados señores

Los suscritos, RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ, y YICEL MARIA PINEDA MARTES debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y CO323 INGENIERIA S.A.S., respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)[1]
JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	99%
CO323 INGENERIA S.A.S.	1%

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO PERSEVERAR BARRIOS MONTERIA

3. El objeto del Consorcio es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

4. La duración de este Consorcio es igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5. El representante del Consorcio es RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ, identificada con C.C. No. 1.045.706.828 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es: YICEL MARIA PINEDA MARTES, identificada con C.C. No. 22.569.781 de Polonuevo, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El señor RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO PERSEVERAR BARRIOS MONTERIA.

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO PERSEVERAR BARRIOS MONTERIA.

9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 76 No. 65-35 CE 3M Piso 2
Dirección electrónica	trujillo@jetingenieria.com; licitaciones2018@jetingenieria.com
Teléfono	6053312891
Teletax	No aplica
Ciudad	Barranquilla

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 27 días del mes de febrero de 2025.

RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
C.C. No. 1.045.706.828 de Barranquilla
JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT No. 802.024.876-8

YICEL MARIA PINEDA MARTES
C.C. No. 22.569.781 de Polonuevo
CO323 INGENIERIA S.A.S.

NIT 901.513.955-9

Acepto la designación.

RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
C.C. No. 1.045.706.828 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

YICEL MARIA PINEDA MARTES
C.C. No. 22.569.781 de Polonuevo
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, hace constar que la firma impuesta por:

PASSO DE LA HOZ RAFAELA PAOLA

identificado con la C.C. 1045706826

es auténtica y coincide con la registrada en este despacho. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Barranquilla
2025-03-27 11:44:21

Cod. tvbb3

3530-Ccf012d0

AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

029

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL Y APORTES LEGALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-FM-65	Página	1 de 1
Versión No.	3		

CMA-SIM-002-2025

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

JEFREY ELIAS VILLAR PADILLA identificado con C.C. No. 1.143.439.582 de Barranquilla, y con tarjeta profesional No. 237778-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificada con el NIT No. 802.024.876-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 04 días del mes de marzo de 2025.

JEFREY ELIAS VILLAR PADILLA

[Nombre y firma del revisor fiscal]

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
COMO GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: GUaxXw/0V38J3PC1MY1eAA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2831200 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000859-0002

No. PÓLIZA CIC-100023421	No. ANEXO 0		No. CERTIFICADO	350050367		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO			FECHA DE EXPEDICIÓN	17/02/2025		SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 04/03/2025	24:00 Horas Del 26/06/2025		N/A		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO PERSEVERAR BARRIOS MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	802.024.876-8
DIRECCIÓN	CLL 76 NO 65 - 35 P-2	TELÉFONO	3014388334
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 3 16	TELÉFONO	7918720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 3 16	TELÉFONO	7918720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. CMA-SIM-002-2025 , CUYO OBJETO ES:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - NIT: 802024876 (PART. 99,0 %)
INTEGRANTE 2 - CO123 INGENIERIA SAS - NIT: 901513055 (PART. 1,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO PERSEVERAR BARRIOS MONTERIA)
CÓDIGO ASEGURADO 7138297

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 04/03/2025	24:00 Horas Del 26/06/2025	75.452.772,60	135.815,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 75.452.772,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LESLIE RICO MEZA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERT#. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	135.815,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	135.815,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	26.756,00
TOTAL A PAGAR	$	167.570,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/03/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. DUDAS EN PRODUCTOS LLAMA A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MIRIAM - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.870

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cuidemos los sueños de nuestro planeta reciclando cosas alternativas.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUSZR000000059-D001

No. PÓLIZA	CRC-100023421	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350050367	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/03/2025	24:00 Horas Del	28/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Proteja el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VILLA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

seguros mundial®

tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

seguros mundial®

tu compañía siempre

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

631

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA · PASA · APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100023421** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO PERSEVERAR BARRIOS MONTERIA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA** , expedida por la Compañía en **27/02/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **27** días del mes **FEBRERO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplamos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P
De:	
Usuario:	
Fecha:	27/03/2025 12:47:46 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7682853
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN PROPONENTE N° 29 - CONSORCIO INTERVIAL 002 PCH

	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
Anexos	OFICIO SUBSAN 002 Monteria (1).pdf	OFICIO SUBSAN 002 Monteria (1).pdf		Detalle

Texto de mensaje

Señores

MUNICIPIO DE MONTERIA

Proceso: Proceso de Contratación No. CMA-SIM-002-2025

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA" Lote (s) No. Único ASUNTO: DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN PROPONENTE N° 29 - CONSORCIO INTERVIAL 002 PCH

Cordial saludo.

se adjunta oficio de subsanacion a fin de habilitar propuesta y continuar con el proceso.

Atn

PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA

CONSORCIO INTERVIAL 002 PCH

Duitama, 27 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA

Proceso: Proceso de Contratación No. CMA-SIM-002-2025
Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"
Lote (s) No. Único

ASUNTO: DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN
PROPONENTE N° 29 - CONSORCIO INTERVIAL 002 PCH

Cordial saludo.

Mediante la presente nos permitimos adjuntar los documentos de carácter subsanable de acuerdo a informe de evaluación 1 de fecha 26 de marzo de 2025, así:

- PROPUESTA ECONOMICA
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM de los Ing. Pedro José Corredor Becerra y Ricardo Antonio Martinez Franco.

Lo anterior a fin de habilitar nuestra propuesta, en espera de sus comentarios, sin otro particular me suscribo a ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVIAL 002 PCH
R.L. PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
C.C No. 7.227.602 de Duitama

Carrera 15 No 16A-14 Oficina 408 Duitama Cel: 3144119353
Email: licitaciones.incordispc@gmail.com - pedrocorredor.contabilidad@gmail.com

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial-Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3			
Código	OOE-EICP-FM-19	Versión	3

FORMULARIO 1 - DETALLADO

PRESUPUESTO OFICIAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	$ 7.500.421,50	$ -	2,40	$ 18.001.011,60
1	Ing. Con postgrado en vias	$ 5.500.404,00	$ -	2,40	$ 13.200.969,60
1	profesional Residente Interventoría	$ 4.501.107,00	$ -	8,00	$ 36.008.856,00
1	Coordinador SG-SST	$ 4.501.107,00	$ -	4,80	$ 21.605.313,60
1	Ing. Forestal	$ 4.501.107,00	$ -	2,80	$ 12.603.099,60
1	Ing. Con postgrado en el area Hidraulica	$ 5.500.404,00	$ -	2,40	$ 13.200.969,60
1	Ing. Con postgrado en el area de Geotecnia	$ 5.500.404,00	$ -	2,40	$ 13.200.969,60
1	Trabajadora Social	$ 4.501.107,00	$ -	4,00	$ 18.004.428,00
1	Contador	$ 4.501.107,00	$ -	3,20	$ 14.403.542,40
1	Abogado	$ 4.501.107,00	$ -	3,20	$ 14.403.542,40
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	$ 3.131.700,00	$ -	4,00	$ 12.526.800,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 2.300.376,00	$ -	8,00	$ 18.403.008,00
1	Conductor	$ 1.992.900,00	$ -	8,00	$ 15.943.200,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	$ 1.565.850,00	$ -	8,00	$ 12.526.800,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 234.032.510,40
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,04
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 477.426.321,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido debera corresponder a modelos 2015 a 2025	Mes	$ 7.000.000,00	6,00	$ 30.000.000,00
1	Equipo completo de topografia	Según comprobante por mes	$ 4.000.000,00	4,00	$ 16.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 1.386.250,00	8,00	$ 11.090.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 4.200.000,00	8,00	$ 33.600.000,00
OTROS COSTOS					

	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)	$ 116.690.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) = (A)	$ 477.426.321,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)	$ 116.690.000,00
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)	$ 594.116.321,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)	$ -
	(1) SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (E)	$ 594.116.321,00
	(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)	$ 47.529.304,00
	Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%	$ 11.882.326,00
	Impuestos PROCULTURA 1%	$ 5.941.163,00
	Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%	$ 11.882.326,00
	Impuestos ADULTO MAYOR 2%	$ 11.882.326,00
	Impuestos TASA DEPORTE 1%	$ 5.941.163,00
	SUBTOTAL 1: (E + F) = G	$ 641.645.625,00
	(3) IVA = 19% * (E) = (H)	$ 112.882.101,00
	SUBTOTAL 2: (G + H)	$ 754.527.726,00
	COSTO TOTAL BÁSICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)	$ 754.527.726,00

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-70	Versión	3

FORMULARIO 1 - DETALLADO

PRESUPUESTO OFICIAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)

NOTAS:

1. Los costos y/o jornal mensual y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial
2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente
3. Los porcentajes de dedicación del personal y el valor del Factor Multiplicador son inmodificable
4. El mismo multiplicador podrá modificarse en los apartados de prestaciones sociales y gastos generales no reembolsables, sin incurrir en sobre costos, so pena descuentos contractuales, sin superar el valor total del presupuesto oficial.
5. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos
6. La propuesta del oferente seleccionado deberá acogerse a la naturaleza jurídica y al régimen tributario de las empresas involucradas

PEDRO JOSE CONREDOR BECERRA

Nombre y firma del representante legal del proponente

CONSORCIO INTERVIAL 002 PCH

Nombre del proponente

636

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7227602 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2025 11:53 AM

Código Verificación: **6NJW3VREYX**

Válida hasta: **24/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

637

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094896273 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2025 10:42 AM

Código Verificación: **Y9DWEPLFKN**

Válida hasta: **25/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 27/03/2025 2:56:09 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7683620

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Subsane Alc. Montería 002-25

	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
Anexos	999-25-10 Subsane Montería 002-25.pdf	999-25-10 Subsane Montería 002-25.pdf		Detalle

Texto de mensaje

Apreciados señores,

Por medio del presente, se remite subsane del CONSORCIO DS al informe de evaluación inicial del proceso CMA-SIM-002-2025.

Cordialmente,

CONSORCIO DS

Cerrar

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025
999-25-10

Señores
ALCALDÍA DE MONTERÍA
Montería, Córdoba

Referencia: Proceso de Contratación **CMA-SIM-002-2025**, en adelante el "Proceso de Contratación" **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"**

Asunto: Observaciones al informe inicial de evaluación del proceso **CMA-SIM-002-2025**

Respetados señores:

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso de la referencia, publicado por la entidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD:

"CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
El proponente no aporta certificado de existencia y representación legal del integrante DEIGMA S.A.S. incumpliendo lo requerido por el numeral 3.3.2 del pliego tipo SUBSANAR"

RESPUESTA CONSORCIO DS:
Se atiende la observación de la entidad, con fecha de expedición el 27 de febrero de 2025, el cual se encontraba vigente a la fecha de cierre del proceso de la referencia.

2. OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD:

"EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR"

RESPUESTA CONSORCIO DS:
En el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se estableció lo siguiente respecto a la actividad secundaria a acreditar:

ACTIVIDAD SECUNDARIA		
6.16 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

En el archivo *"9. Experiencia Montería 002-25"* a partir del folio 26, el CONSORCIO DS aportó los soportes del contrato N° IDU 246-2004, dentro de los cuales se encontraba el acta N° 40 de recibo final de obra del contrato IDU-227 de 2004, al cual el CONSORCIO IDS, en el cual SESAC S.A. era integrante, realizó la interventoría correspondiente. En la sección *"CANTIDADES POR PAGAR CONTRA LIQUIDACIÓN"* y *"OBRA EJECUTADA"* en los ítems VI, se evidencia que dentro de las obras ejecutadas se realizaron actividades de demarcación y señalización, tal como se muestra a continuación:

690

VI	OTROS
103	SUMINISTRO E INSTALACION BOLARDO ALTO HIERRO M62
104	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO 37000 PSI
105	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO 60000 PSI
106	SUMINISTRO E INSTALACION BOLARDO ALTO HIERRO M63
107	SUMINISTRO Y COLOCACION GRAMA CON 10.00 CM DE TIERRA NEGRA
110	LINEA BORDE DEMARCACION CONTINUA PINTURA TERMOPLASTICA
111	LINEA DE CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL (L6) PINTURA
113	LINEA DE DEMARCACION DISCONTINUA (L3) PINTURA TERMOPLASTICA
114	LINEA DE DEMARCACION DE PARE (L4) PINTURA TERMOPLASTICA
115	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA O REGLAMENTARIA (SI-SR)
116	FLECHA A LA DERECHA
118	LINEA CEBRA (L5) A
119	SEÑAL SR-30 (SENTIDO DE LA VIA)
120	LINEA PASO PARA CICLORUTA

VI	OTROS
103	SUMINISTRO E INSTALACION BOLARDO ALTO HIERRO M62
104	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO 37000 PSI
105	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO 60000 PSI
106	SUMINISTRO E INSTALACION BOLARDO ALTO HIERRO M63
107	SUMINISTRO Y COLOCACION GRAMA CON 10.00 CM DE TIERRA NEGRA
110	LINEA BORDE DEMARCACION CONTINUA PINTURA TERMOPLASTICA
111	LINEA DE CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL (L6) PINTURA
113	LINEA DE DEMARCACION DISCONTINUA (L3) PINTURA TERMOPLASTICA
114	LINEA DE DEMARCACION DE PARE (L4) PINTURA TERMOPLASTICA
115	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA O REGLAMENTARIA (SI-SR)
116	FLECHA A LA DERECHA
118	LINEA CEBRA (L5) A
119	SEÑAL SR-30 (SENTIDO DE LA VIA)
120	LINEA PASO PARA CICLORUTA

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que tal como lo estableció la entidad en el pliego de condiciones, el contrato que acreditara la actividad secundaria debía corresponder a un valor igual o superior al 40%. El contrato IDU 246-2004 tiene un valor de 599,53 SMMLV tal como se pude evidenciar en el RUP de SESAC S.A. en el consecutivo N° 21, valor que es superior al porcentaje requerido, así:

Presupuesto oficial	Presupuesto oficial SMMLV	40% del presupuesto oficial SMMLV
$ 754.527.726	530,05	212,02

Por lo mencionado anteriormente, se solicita a la entidad validar el contrato N° 246 de 2004 aportado dentro de la propuesta por parte del CONSORCIO DS, toda vez que este cumple con la actividad secundaria requerida.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita atentamente a la entidad, ajustar la valoración de propuesta del proponente CONSORCIO DS en los criterios correspondientes en la evaluación final, teniendo en cuenta además que la propuesta no se está mejorando ni adicionando y que según Colombia Compra Eficiente en el concepto 470 de 2022 se es posible aclarar *"aspectos de sus propuestas que, en principio, resultan confusos para efectos de la evaluación, diferenciándose de la subsanabilidad, pues no parte del supuesto de la ausencia de requisitos de la oferta sino de la existencia de dudas en la misma (...)"*.

Cordialmente,

CONSORCIO DS

ALEJANDRO ALBA QUINTERO
Representante legal

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2527564005688

27 DE FEBRERO DE 2025 HORA 12:49:12

AA25275640 PÁGINA: 1 DE 2

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALÍDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DEIGMA S A S
N.I.T. : 900.498.688-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02181325 DEL 13 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 730,314,317
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 169B NO. 75 - 60 TORRE 6 APARTAMENTO 1002
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DEIGMA.SAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 169B NO.75- 60 TORRE 6 APARTAMENTO 1002
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : DEIGMA.SAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01606715 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL

DENOMINADA DEIGMA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2012/12/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/04/10	01720612
005	2013/08/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/08/23	01758769

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
OTRAS ACTIVIDADES:
7310 (PUBLICIDAD)
8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

VALOR	: $200.000.000,00
NO. DE ACCIONES	: 200.000,00
VALOR NOMINAL	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

VALOR	: $120.000.000,00
NO. DE ACCIONES	: 120.000,00
VALOR NOMINAL	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

VALOR	: $120.000.000,00
NO. DE ACCIONES	: 120.000,00
VALOR NOMINAL	: $1.000,00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

POR ACTA NO. 012 DEL 26 DE MARZO DE 2018, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE MARZO DE 2018 CON EL NO. 02315719 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JORGE ENRIQUE ALBA QUINTERO	C.C. NO. 79918321

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL	MARIA ISABEL ALVAREZ	C.C. NO. 2000023898

GERENTE GENERAL RONDON

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE GENERAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL GERENTE GENERAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE MAYO DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE DICIEMBRE DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO DEIGMA S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 27 DE MARZO DE 2024.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 730,314,317.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 2.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $297,240,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7020

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARR

De:

Usuario:

Fecha: 27/03/2025 3:32:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.7684019

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION INFORME DE EVALUACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	Información de la fuente	
REDAM ANDRES VARGAS 2025 03 27.pdf	REDAM ANDRES VARGAS 2025 03 27.pdf		Detalle
REDAM KEYVEEN CASTRO 2025 03 27.pdf	REDAM KEYVEEN CASTRO 2025 03 27.pdf		Detalle
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL HUPK.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL HUPK.pdf		Detalle

Texto de mensaje

Cerrar

696

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.680.516**

CASTRO AMARANTO

APELLIDOS

KEYVEEN GUILLERMO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAY-1989**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-MAY-2007 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0300150-00236438-M-1045680516-20100426 0022044883A 1 34301988

697

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045680516 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2025 03:24 PM

Código Verificación: **LQPKCEZ512**

Válida hasta: **25/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

618

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045695851 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2025 11:52 AM

Código Verificación: **J6FQNH7EAT**

Válida hasta: **25/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

619

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARR

De:

Usuario:

Fecha: 27/03/2025 4:17:45 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7584480

Tipo de mensaje: General

Asunto: Subsanación al Informe Inicial

Anexos	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	Detalle
	LERI - 001 - LIC 2025.pdf	LERI - 001 - LIC 2025.pdf		

Texto de mensaje

Cerrar

Lemoine Rivera
Ingenieros Asociados s.a.s.

Bogotá D.C, Marzo 27 de 2025
LERI – 001 – LIC

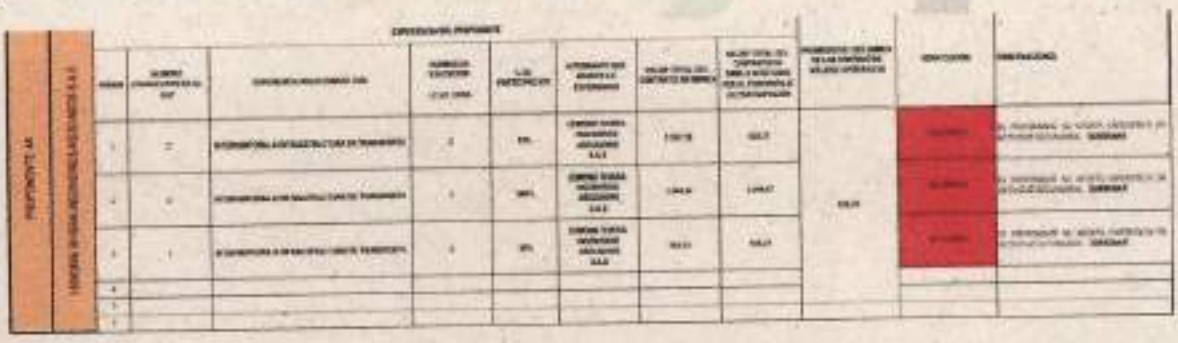
Señores:
ALCALDIA DE MONTERIA
Cra. 1W #32A – 49 Centro Verde
Monteria, Córdoba

Referencia: Proceso de Contratación No. **CMA-SIM-002-2025**cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA**

Asunto: Subsanación según Informe de Evaluación 1

Cordial Saludo,

Una vez revisado el Informe de Evaluación 1 del proceso en referencia aclaramos lo siguiente haciendo salvedad que no se está mejorando nuestra oferta si no una aclaración en nuestra propuesta presentada, la entidad nos pide subsanar la experiencia aportada en nuestra oferta adjuntamos imagen

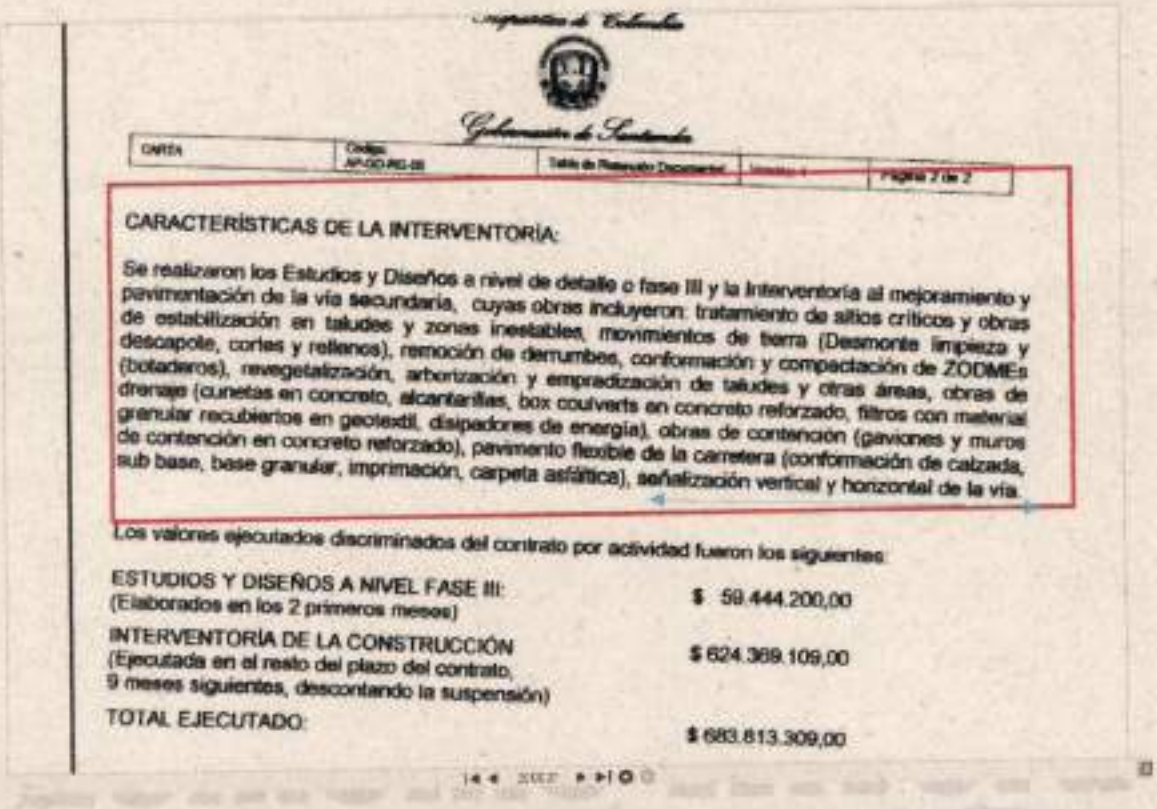


El cual la entidad solicita la, siguientes experiencias secundaria en el pliego de condiciones

ACTIVIDAD SECUNDARIA		
6.16 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACION DE VIAS URBANAS	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

Lemoine Rivera
Ingenieros Asociados s.a.s.

En nuestra propuesta en la pagina 20 de nuestra propuesta presentada para el proceso cumple con los solicitado por la entidad para las actividades secundarias el cual se puede evidenciar en la siguiente IMAGNE



Gobernación de Santander

CARTA	Código: AP-GD-RG-08	Tabla de Retención Documental	Versión: 4	Página 2 de 2

CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENTORÍA:

Se realizaron los Estudios y Diseños a nivel de detalle o fase III y la Interventoría al mejoramiento y pavimentación de la vía secundaria, cuyas obras incluyeron: tratamiento de sitios críticos y obras de estabilización en taludes y zonas inestables, movimientos de tierra (Desmonte limpieza y descapote, cortes y rellenos), remoción de derrumbes, conformación y compactación de ZODMEs (botaderos), revegetalización, arborización y empradización de taludes y otras áreas, obras de drenaje (cunetas en concreto, alcantarillas, box coulverts en concreto reforzado, filtros con material granular recubiertos en geotextil, disipadores de energía), obras de contención (gaviones y muros de contención en concreto reforzado), pavimento flexible de la carretera (conformación de calzada, sub base, base granular, imprimación, carpeta asfáltica), señalización vertical y horizontal de la vía.

Los valores ejecutados discriminados del contrato por actividad fueron los siguientes:

ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III: (Elaborados en los 2 primeros meses)	$ 59.444.200,00
INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (Ejecutada en el resto del plazo del contrato, 9 meses siguientes, descontando la suspensión)	$ 624.369.109,00
TOTAL EJECUTADO:	$ 683.813.309,00

El cual si cumplimos con la experiencia solicita le pedimos a la entidad habilitarnos en todos los métodos del proceso y obtener el puntaje en nuestra propuesta

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

Cristian Mauricio Cuellar Leguizamón
Representante Legal
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

Adjunto lo Enunciado (02 Folios)

Copia: ARCHIVO

652

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARR

De:

Usuario:

Fecha: 27/03/2025 4:21:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7684509

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACIÓN OBS INFORME EVALUACIÓN 1 - ALMA

	Documentos	Nombre del documento	Información de la firma	
Anexos	04. Certificación Parafiscales ALMA.pdf	04. Certificación Parafiscales ALMA.pdf		Detalle
	07. Experiencia del Proponente.pdf	07. Experiencia del Proponente.pdf		Detalle
	Subsanación Alma.pdf	Subsanación Alma.pdf		Detalle

Texto de mensaje

Cerrar

CMA-SIM-002-2025

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA
Cra. 1W #32A – 49 Centro Verde
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SIM-002-2025** con objeto **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"**

ASUNTO: Subsanación de observaciones al informe de evaluación

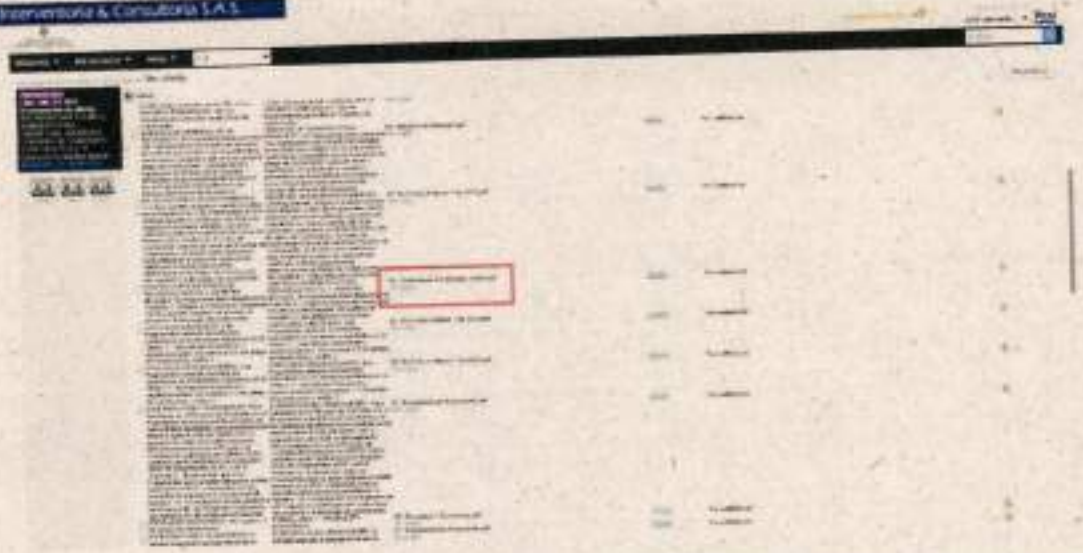
Cordial Saludo

Por medio del presente me permito enviar la subsanación de las observaciones realizadas por la entidad, aclarando que una de sus observaciones fue que no presentábamos el formato de parafiscales como se indica a continuación:

P 42- ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS NIT: 901573477 8	REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO HERNANDO VERA AYALA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C NO 1.022.329.221 DE BOGOTÁ		
MONTERIA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	X		
APODERADO	N/A		
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no cumple con el numeral 3.4.1, debido a que no aporto el Formato 5 como lo requiere el pliego tipo. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

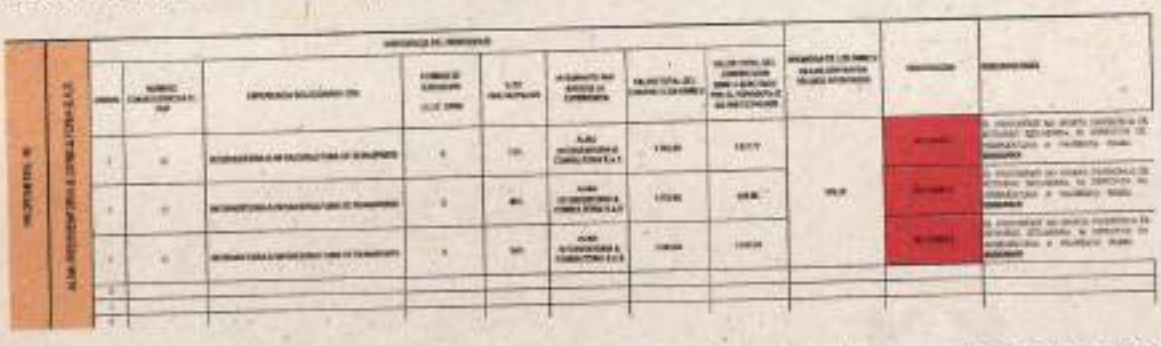
Donde respondemos que este si fue presentado, como se evidencia en la siguiente imagen:

administrativo@almainterconsult.com
3126607988
Calle 123 No. 7 A 17 Ofic. 304
Bogotá - Colombia



De igual forma se anexará nuevamente el formato para su revisión y demás fines pertinentes.

Otra observación realizada por la entidad fue referente a la experiencia:



En donde aclaramos que se anexa nuevamente el formato de experiencia con sus respectivas certificaciones, donde alli resaltamos que si cumplimos con la experiencia que observa la entidad
Cordialmente,

Álvaro Hernando Vera Ayala
1.022.329.221 de Bogotá
Representante Legal

administrativo@almaintercon.com
3126607988
Calle 123 No. 7 A 17 Ofic. 304
Bogotá - Colombia

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL Y APORTES LEGALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-FM-65	Página	1 de 1
Versión No.	3		

CMA-SIM-002-2025

FORMATO 5

FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Camilo Andres Parrado Acuña, identificado con **C.C. 1.010.133.655 de Villavicencio**, en mi condición de Revisor Fiscal de **ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S** identificada con NIT **901.573.477-6**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en **Bogotá D.C.** a los **4** días del mes de **Marzo** de 2025.

CAMILO ANDRES PARRADO ACUÑA
Revisor Fiscal
T.P 329847

656

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

329847-T



CAMILO ANDRES
PARRADO ACUÑA
C.C. 1010133655
RES. INSCRIPCION 432 DEL 06/08/2024
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

380146 **391063**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.010.133.655**

PARRADO ACUÑA

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES

Camilo Parrado

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-2001**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-2019 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5200150-01108149-M-1010133655-20191107 **00687**42811A 1 8500011267

658

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E1FB2D2686B072EC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAMILO ANDRES PARRADO ACUÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010133655 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 329847-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Formato 1. Expediente - Expediente de la(s) persona(s) propuesta(s) por el Proponente para integrar el equipo de trabajo
Oferta

ALCALDÍA DE MAGANGUÉ

CMA-SIN-002-2025

N. de orden	Número de contratos que acredite la experiencia solicitada en el numeral 3.2.3.1 del pliego de condiciones (Máximo tres (3) contratos)	Entidad(es) contratante(s)	Contratante	Contrato o resolución		Estado del contrato (terminado, en ejecución, liquidado, etc.)	Moneda del contrato		Valor del contrato en pesos colombianos	Fecha de iniciación (día-mes-año)	Fecha de terminación (día-mes-año)	Valor total de la experiencia acreditada en SMMLV (Para el caso de consorcios o uniones temporales, indicar el porcentaje de participación)		Valor total de la experiencia acreditada en SMMLV	Observaciones	
				No.	Objeto											
1	66							C	58%		11-jul-2022	15-ago-2025	1.703,69		1.377,76	
2	37							C	40%		14-ago-2018	31-dic-2020	1.572,66		629,06	
3	41							C	90%		30-ago-2021	10-JUL-2023	2.345,64		1.822,83	
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																

660

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 27/03/2025 4:46:47 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7684877

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: ACLARACION AL INFORME DE EVALUACIÓN 1

Anexos	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	Detalle
	SUBSANE.zip	SUBSANE.zip		

Texto de mensaje

Señores

MUNICIPIO DE MONTERÍA

Por medio de la presente me permito dirigirme a ustedes con el fin de realizar el las aclaraciones de acuerdo con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Técnicos.

Cerrar

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO VERDE Montería Córdoba COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-SIM-002-2025

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 1, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Asunto: Aclaraciones y observaciones al proceso de referencia

Respetados Señores;

Por medio de la presente me permito dirigirme a ustedes con el fin de realizar el las aclaraciones de acuerdo con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Técnicos.

ALCARACION INFORME JURÍDICO:

Teniendo en cuenta la observación realiza en el informe jurídico, la cual indica:

> *El proponente no aporta el RUP incumpliendo lo requerido por el literal D del numeral 3.1 del pliego tipo. SUBSANAR"*

Me permito aclarar que el RUP fue aportado a la fecha de cierre del presente proceso, el cual se encuentra dentro de la propuesta subida en el SECOP 2 con fecha vigente al día del cierre dentro de la Archivo con nombre *8. Formato 14-Mi pyme.zip* y el archivo *Formato 7 -Industria Nacional.zip*, el documento del RUP se encuentra dentro de estas con nombre *2025-02-17 CONSULTORES RUP.pdf*. Tal y Como se puede ver en las siguientes imágenes tomadas de la oferta presentada.



Ilustración 1 - Documentos de la oferta presentada en el SECOP II

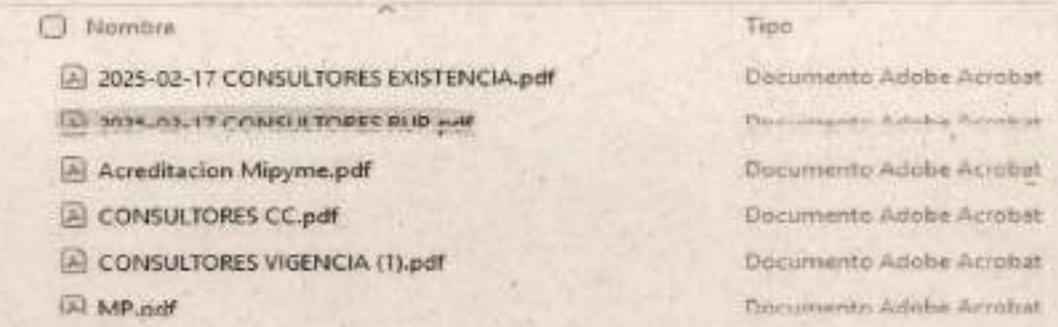


Ilustración 2 - Contenido del archivo 8. Formato 14-Mi pyme.zip

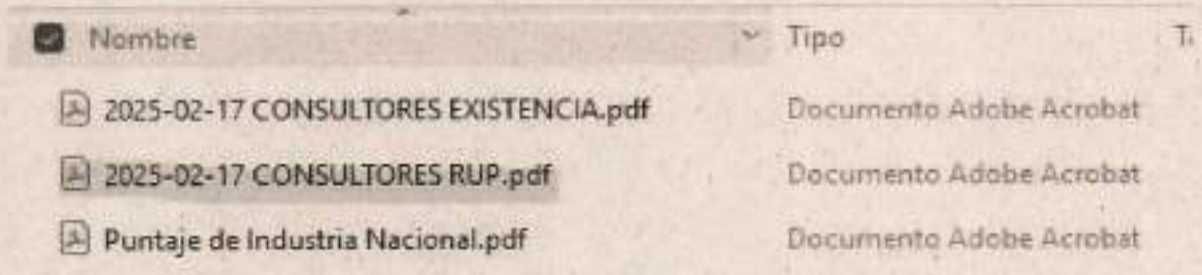


Ilustración 3 - Contenido del archivo Formato 7 -Industria Nacional.zip

Como se puede apreciar el RUP de Consultores del Occidente SAS, fue aportado dentro de la propuesta presentada.

ACLARACION INFORME EXPERIENCIA:

Respecto a la observación realiza en el informe de Experiencia, la cual indica:

> *"EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR EL PROPONENTE NO APORTA RUP. - SUBSANAR"*

Por lo anterior, me permito indicar que el contrato de orden 3 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRÁNSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA CIUDA DE IBAGUÉ"* fue aportado para acreditar la actividad secundaria establecida en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Como se puede apreciar el contrato presentado fue 100% de interventoría en el componente de señalización o demarcación, es decir, cumple a cabalidad con la Actividad a Contratar definida en el numeral 6.16 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS de la Matriz 1 - Experiencia.

Solicitamos a la entidad revisar nuevamente la certificación aportada, ya que en esta se especifica el valor del contrato de obra correspondiente a 917,74 SMMLV, valor que es 100% de actividades de señalización o demarcación, es decir, superior al 40% de experiencia solicitada para la actividad secundaria, tal y como se puede ver al final del documento de nombre *3.CERTIFICACION DE INTERVENTORIA.pdf* aportado.

664



Ilustración 4 - Certificación de experiencia en interventoría a la señalización o demarcación

Para mayor claridad de la entidad y el comité evaluador, me permito allegar el contrato de obra objeto de interventoria el cual tiene un valor superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente, este contrato de obra tiene un valor de 917,74 SMMLV el cual es superior al 40% solicitado.

Amablemente solicito a la entidad realizar el respectivo ajuste del informe de evaluación Jurídico e informe de evaluación de Experiencia ya que el RUP fue aportado dentro de la oferta al momento del cierre y la experiencia para acreditar la actividad secundaria también está acreditándose desde el cierre del proceso, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones

ANGÉLICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
C.C.: 39.787.496 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

665

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	Nº 1807	FECHA: 17 JUL 2018

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

RAZÓN SOCIAL:	INSEVIAL S.A.S.	
NIT :	900.339.752-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN EDUARDO ROLDAN GORDILLO	
C.C. :	16.285.384 DE CALI	
DIRECCIÓN:	Calle 44B No. 8 - 107	
CORREO:	gerencia@insevial.com	**CELULAR** 3154337582 –(2)3248050
VALOR	SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.	
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
OBJETO	*CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.*	

Entre los suscritos a saber. **JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA**,mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número93.364.660de Ibagué,Secretario de Transito Transporte y de la Movilidad Decreto 1000-1008 del 09 de Noviembre del 2017 Delegada del Ordenador del Gasto- Decreto 1000-0613 del 29 de Junio de 2018,otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y quien para sus efectos de este contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y INSEVIAL S.A.S., con identificación tributaria No. 900.339.752-1, representado legalmente por JULIAN EDUARDO ROLDAN GORDILLO,identificado con cédula de ciudadanía 16.285.384 deCali, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **A)**En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. (Parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 769 de 2002). **B)** De conformidad con el artículo 3 del Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia (Ley 769 de 2002), el Alcalde es autoridad de tránsito, como lo son los organismos de tránsito de carácter municipal; y de acuerdo al literal C del artículo 6 de la misma codificación, las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos, son organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción. **C)** Por disposición expresa del parágrafo tercero del artículo 6o de la Ley 769 de 2002, le corresponde al Alcalde Municipal, dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por vías públicas. **D)** Las autoridades de tránsito, por disposición del artículo 7o de la mencionada codificación, velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, y sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías, de conformidad con el parágrafo 2° del Artículo 110 de la norma ibidem, "Es responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de las señales de tránsito en los perímetros urbanos inclusive en las vías privadas abiertas al público. **E)** Por otra parte, dentro de este plan de desarrollo "Por Ibagué con todo el Corazón 2016-2019", existe El PROGRAMA 2 denominado CULTURA CIUDADANA PARA LA

SEGURIDAD VIAL el cual tiene como principios fundamentales el de salvaguardar la vida y la integridad fisica de las personas y el de respetar y conservar la naturaleza y los recursos para las generaciones venideras, se adelantaran y ejecutaran acciones encaminadas a transformar la cultura ciudadana de los ibaguereños mediante el desarrollo de campañas, capacitaciones, controles y proyectos de construcción adecuación y mantenimiento de infraestructura. F) La atención de los temas en materia de señalización en la ciudad se soporta no solo en las obligaciones impuestas a la Secretaría de Transito Transporte y de la Movilidad, mediante disposiciones legales, sino en la necesidad de optimizar recursos y de coadyuvar en la reducción de la accidentalidad y en la productividad en la ciudad. G) Es indispensable educar y concientizar a los conductores sobre la importancia de respetar las señales de tránsito inclusive brindar elementos de seguridad vial, sobre todo si ello conduce a la prevencion de accidentes y por consiguiente a disminuir el índice de lesionados y muertos en estos hechos. La importancia de la implementación de dispositivos de tránsito y seguridad vial radica en que se garantiza técnicamente el suministro de información a los actores del tránsito, ya sean conductores de vehículo, peatones o las mismas autoridades. **H)** En este orden de ideas es perentorio y necesario contratar personas naturales o juridicas para apoyar a la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad, en la DEMARCACIÓN VIAL DE ZONAS ESCOLARES, INTERSECCIONES VIALES, DISPOSITIVOS PARA REGULAR EL TRÁNSITO, VÍAS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, así como en la fabricación, suministro e instalación de elementos para el control de tránsito y señalización horizontal y vertical referente a señales reglamentarias, preventivas e informativas, en sitios de la ciudad donde estos sean necesarios y/o ya existan y requieran un mantenimiento.**I)** Que en consecuencia la Agencia Nacional en seguridad vial la AGENCIA NACIONAL y EL MUNICIPIO DE IBAGUE realizaron aportes economicos con el fin de llevar acabo las obligaciones alli pactadas, y por tanto considerando conveniente llevar acabo el presente proceso contractual para dar cumplimiento a lo pactado en la obligacion No. 20 del convenio citado la cual reza: *Realizar los procesos de selección y contratacion para la ejecucion del proyecto, atendiendo de manera rigurosa los principios de la funcion publica y los contenidos del Estatuto General de Contratacion de la administracion publica y garantizando la concurrencia de un numero plural de oferentes. En el evento que sea procedente el adelantamiento de un proceso de contratacion directa, el mismo debera estar plenamente justificado conforme con los dispuesto en el precitado estatuto.* **J)**Por lo anterior, se hace necesaria suscribir un contrato que tenga por objeto *CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ*", y en consecuencia de ello adelanto un proceso de Licitacion Publica. **K)** Que el Municipio de Ibagué cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2141 del 13 de Marzo de 2018 y 2142 del 13 de Marzo de 2018,Para atender los gastos que demande el presente contrato derivado del Proceso de LICITACION PUBLICA No. AI-LP No. 0067-2018.**L)** Que se adelantó el principio de publicidad, por lo cual se publicó análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y demás documentos el cual permitió que los interesados en participar, presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones de conformidad al respectivo cronograma.**M)** Que mediante acto administrativo se convocó a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso de LICITACION PUBLICA No. AI-LP No. 0067-2018, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Politica, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.**N)** Que durante diez (10) días hábiles comprendidos desde el 18 de Abril de 2018 hasta el 02 de Mayo de 2018 permaneció publicado en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP, el proyecto de pliego de condiciones del proceso LICITACION PUBLICA No. AI-LP No. 0067-2018, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **K)** Que al proyecto de pliego se presentaron observaciones las cual fueron contestada por el Director Operativo y de la Movilidad dela Secretaría de Transito, Transporte y de la Movilidad, Ingeniero MIGUEL EDUARDO SAAVEDRA PARRA, lo cual permitió consolidar el pliego de condiciones definitivo.**L)** Que para el presente proceso se Designó el Comité Evaluador, que tuvo por función realizar la verificación de condiciones juridicas, financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de LICITACION PUBLICA No. AI-LP No. 0067-2018, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.**M)** Que en la fecha prevista en el cronograma del proceso se realizó la audiencia de cierre, en la cual se recepcionaron las siguientes propuestas:

PROPONENTES

Alcaldía Municipal Ibagué

1807 17 JUL 2018

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

CONSORCIO SEGURIDAD VIAL IBAGUÉ; Representante Legal Astrid Yaneth Hernández Escobar. Integrantes ABC DEMARPAV SAS e INVESERSIONES CLH SA
AB SEÑALIZACIÓN SAS NIT: 800145548-9; Representante Legal Jaime Ricardo Forero Chiquiza C.C No. 19.479.157
CORSEING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT: 900278384-1; Representante Legal William Javier Orduz Pérez C.C No. 74.374.900.
INSEVIAL SAS NIT: 900339752-1; Representante Legal Julián Eduardo Roldan Gordillo C.C No. 16.285.384
CONSORCIO PINTUCAR; Representante Legal Juan Pablo Cárdenas Blanco. Integrantes DUVAN GIOVANNI DIAZ VARGAS y MIGUEL ARTURO GONZALES GONZALES
COMPAÑÍA DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS LTDA NIT: 830105213-5; Representante Legal Jorge Edgar Patiño Jara C.C. No. 19.431.921
PRODUCCIONES GENERALES S.A. NIT: 860016310-9; Representante Legal Andrés Camacho Baptiste C.C. No. 80.418.497.
FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 900147262-1; Representante Legal German Augusto Varon Bustos C.C. No. 80.539.741.
GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S NIT: 900515890-4; Representante Legal Pedro Alonso Quiroga Salina C.C. No. 79.436.839
PLUS VIAL S.A.S NIT: 900778228-6; Representante Gloria Angélica Mora Romero C.C. No. 51.989.484.
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEÑALIZACIÓN LTDA NIT: 800222412-6; Representante Legal Hernando Rojas Jiménez C.C. No 19.182.068.
PROTRAFFIC S.A.S NIT: 900549848-0; Representante Legal Mario Andrés Varón Forero C.C. No. 80.818.373
CONSORCIO VIAL S Y G 2018; Representante Legal Manual José Mena Ramirez. Integrantes MANUEL JOSÉ MENA RAMÍREZ y LUIS CARLOS MOYA OSPINA
CONSORCIO WCO-GV SEÑALIZADORES; Representante Legal William Cardona Olmos. Integrantes JIMENA GONZALES VILLOTA y WILLIAM CARDONA OLMOS
CONSORCIO CCA IBAGUÉ; Representante Legal Carlos Fernando Córdoba Avilés. Integrantes CARLOS FERNANDO CORDOBA y HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN.
CONSORCIO UNET VIAL 2018: Representante Legal Ricardo José Peña Lindarte Integrantes NETWORK INGENIERIA S.A.S – Representante Legal Ricardo José Peña Lindarte y UVU S.A.S – Representante Legal Jesús Ariel Uribe Fuentes.
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL IBAGUÉ; Representante Legal Diego Fernando Bohórquez Tellez. Integrantes GASVIAL G.V. S.A.S – Representante Legal Diego Fernando Bohórquez Téllez y GRUPO DELVA S.A.S – Representante Legal Carlos Eduardo Delgado Varón y CYC INGENIERIA LTDA – Representante Legal Ana Milena Romero Leonel.
FERRERÍA S.A.S NIT: 900825956-1; Representante Legal Yesid Francisco Ferreira Villegas C.C. No. 12.227.758.
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN IBAGUÉ 2018; Representante Legal Luis Javier Rojas Jején. Integrantes ASEIC S.A.S – Representante Legal Luis Javier Rojas Jején, GRUPO DELVA S.A.S y PYM COMERCADEO LTDA – Representante Legal Alexander García Orozco.

N)Que una vez realizado por parte del Comité Técnico, Financiero y jurídico el respectivo informe de evaluación el mismo fue publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Corriendo el traslado al proponente para que presentara observaciones al informe de evaluación, dejando la claridad que se presentaronlobservaciones en el término estipulado la cual fue resuelta por el comité técnico, financiero y jurídico.

Ñ)La Secretaria de Transito Transporte y de la Movilidad (e)como ordenadora del gasto del Municipio de Ibagué – Tolima, mediante resolución de adjudicación No. 001095de 05 de Julio de 2018 adjudica el proceso LICITACION PUBLICA No. AI-LP No. 0067-2018 al proponente INSEVIAL S.A.S.,representado legalmente por JULIAN EDUARDO ROLDAN GORDILLO, identificado con cédula de ciudadanía 16.285.384 deCali, publicada en la página web SECOP, como lo establece el Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-***CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VÍAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.***CLÁUSULA**

Alcaldía Municipal Ibagué

R 1807 17 JUL 2018

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué capital musical

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-De conformidad con el objeto contractual, el presente Contrato es de Obra y por tal motivo se le aplicarán todas las disposiciones que sean de su esencia y de su naturaleza, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Ibagué ubicadaen el Departamento del Tolima.**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**. - El valor del presente Contrato es SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, y comprenderá el pago de todos los costos derivados de la ejecución del contrato, así como los trabajos adicionales necesarios para la recuperación de eventuales suspensiones del contrato. **PARÁGRAFO.** - El valor establecido no aumentará por la eventual suspensión del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. -**Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a los Códigos 210305609256, denominado IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2141 del 13/03/2018 la cual se afectara en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) M/CTE y Código 210305628707, denominado CONVENIO 0027 DEL 2017 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – MUNICIPIO DE IBAGUE, la cual se afectara en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($460.000.000) M/CTE. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO-**El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de acuerdo a la ejecución de cada uno de los ítems, previa certificación del supervisor a satisfacción de la entidad contratante, mediante el Recibo de Actas de obra parciales y/o final y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) conforme a la disponibilidad de efectivo con que cuente el Municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO-** Hasta el 31 de Diciembre de 2018 O hasta agotar presupuesto. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. -**Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:**CUMPLIMIENTO:** Se requiere una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato por el plazo de su ejecución y hasta su liquidación. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** Por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos de: A. Señalización vertical de pedestal cinco (5) años; B. Señalización horizontal:Pintura acrílica: 12 meses, Pintura Plástico en frio: 36 meses, Estoperoles y tachas: 18 meses, Tachones e hitos: 18 meses, Resalto Portátiles: 24 meses. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 smmlv del año 2018. Y su vigencia será por el mismo periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -**El contratista se obliga para con el Municipio.**1.** Proveer todas y cada una de las cantidades establecidas en las condiciones tecnicas para el CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VIAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE, y en las vias determinadas por la Secretaria de Tránsito, Transporte y de la Movilidad. **2.** Asumir a sus costas los materiales, maquinaria incluyendo vehiculo señalizador autopropulsado, insumos, personal y demás elementos requeridos para llevar a cabo las actividades de demarcación de lineas con pintura acrilica. **3.** Organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducir los riesgos y peligros a que estos pueden estar expuestos. El contratista es responsable si por falta de señales y medidas de seguridad inadecuadas, ocurren accidentes o daños a terceros. **4.** El Contratista debera en caso de ser requerido por el supervisor del contrato presentar análisis y

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

pruebas de laboratorio o certificaciones de los materiales e insumos utilizados en la ejecución del contrato. El valor de los ensayos o las certificaciones estará a cargo del Contratista. **5.** Cumplir con los procedimientos, estándares, materiales y dimensiones establecidos en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, para este tipo de actividades (Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015). **6.** Entregar al Supervisor una reseña fotográfica del desarrollo de las obras, indicando el lugar y la fecha de ejecución, mostrando imágenes del antes, durante y después, la cual formará parte del control respectivo y soportes del contrato. Igualmente se deben incluir los planos detallados de localización tanto en medio impreso como digital. **7.** Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. **8.** Elaborar y presentar los diseños de las medidas de tráfico calmado que se proyecten con los dispositivos de tránsito contratados, para su respectiva aprobación por parte de la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad. **9.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de prácticas de seguridad industrial, en beneficio tanto de trabajadores de la obra así como de los peatones y conductores que circulan por el sector, es indispensable la instalación de señales en el sitio de trabajo (reglamentarias, preventivas e informativas), delimitando con precisión el área susceptible de uso y paso seguro. **10.**Presentar los informes requeridos por la Interventoría del Contrato asignada por el Municipio. **11.** El Contratista deberá cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales en los términos señalados en la normatividad vigente. **12.** El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Código de ética de la Administración Central Municipal de Ibagué. **13.** Las demás que surjan en la ejecución del Contrato y que tengan relación directa con el objeto del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno **PARÁGRAFO TERCERO**: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Interventor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. **PARÁGRAFO CUARTO**: Ni la presencia del Supervisor ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al Contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO QUINTO**: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO**: El Contratista autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Para efectos del ACTA DE RECIBO FINAL, el Contratista, deberá presentar: a) Paz y Salvo del SENA; b) Paz y Salvo de la Inspección del Trabajo; c) Secuencia de fotografías del proceso de ejecución, con el número de exposiciones que exija el Interventor; d) Bitácora o libro de obra; e) Concepto técnico rendido por el CONTRATANTE y/o el Supervisor en donde haga constar la ejecucion de la Obra. f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.**Obligaciones Generales: 1)** Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado. **2)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **3)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **4)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta; **5)** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **6)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. **7)** El

CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** -En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, a título de sanción pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes. En caso de incumplimiento parcial EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -Por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** -Las partes de común acuerdo manifiestan que si el Contratista no cumple con los requisitos para la ejecución del Contrato, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo se podrá suscribir con otro proponente que cumple con los requisitos de Ley, al cual el Municipio de Ibagué realice la invitación. Del mismo modo, durante la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, de común acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.** - El Contratista NO podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato. La cesión solo tendrá lugar excepcionalmente, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150/2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido dicho término EL MUNICIPIO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** --Se entienden incorporadas al presente Contrato, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2.007, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**-- Previo requerimiento por escrito al Contratista, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, caso en el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples declaratorias de caducidad o de incumplimiento serán constitutivas del siniestro de incumplimiento **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN**- Como Supervisor del contrato a suscribir se designa aal Ingeniero MIGUEL EDUARDO SAAVEDRA, Director del Grupo Operativo y de la Movilidad, o quien en el futuro haga sus veces y/o quien delegue el Ordenador del Gasto del Municipio, quien suscribe el presente contrato dándose por enterado de su designación y deberá velar por la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la constitución de pólizas y requisitos de legalización y ejecución del contrato y su liquidación final. Además, deberá 1) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 2) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud y pensión y pago de parafiscales (si es del caso). 3) A llegar al expediente administrativo del contrato que reposa en la Secretaría de Apoyo a la Gestión Institucional y Asuntos de la Juventud – Grupo de Contratación toda la documentación original que se genere en relación con la ejecución del contrato. 4) Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término legal. Se deja expresa constancia que el Supervisor cuenta con conocimientos específicos en relación con el objeto contratado, sin que sea dable a las partes recusarlo por causa de aparente inexperiencia del mismo. 5) Las demás establecidas en el manual de contratación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante,

relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La anterior designación de SUPERVISIÓN, podrá ser modificada mediante resolución motivada emitida por el Ordenador de gasto previa solicitud del Secretario de Despacho de la Secretaría que lleva a cabo la ejecución del presente proyecto. **PARAGRAFO TERCERO:** El Supervisor deberá cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, tributarias y jurídicas señaladas en el Manual de Contratación e Interventoría de Ibagué (Decreto 777 de 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se haya incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 Ley 1150/2007 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** - Hacen parte integral del presente Contrato, y por lo tanto obligan y vinculan jurídicamente a las partes: Los Estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso precontractual, la oferta presentada y sus anexos, y las pólizas que se suscriban para la ejecución del mismo. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente Contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.- Con arreglo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades, el presente escrito que lo contiene; no obstante para su ejecución se requerirá Certificado de Registro Presupuestal, acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, pago de estampillas y aprobación de las Garantías por parte de la Oficina competente del MUNICIPIO. Los gastos que se originan o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente Contrato, correrán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**. -EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que de acuerdo al presente contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA asuma una posición pasiva u omisiva y no ejerza debida u oportunamente la defensa respectiva, EL MUNICIPIO podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará y correrá con todos los gastos en que incurra EL MUNICIPIO por tal motivo. En este caso, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL MUNICIPIO sea condenado judicial o administrativamente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA: VINCULO LABORAL**.- No existirá relación laboral entre el Municipio de Ibagué y el personal que el contratista destinará para la ejecución de las correspondientes actividades contratadas. Las partes dejan expresa constancia de que el contratista asumirá directa y exclusivamente la responsabilidad por cualquier tipo de obligación de carácter laboral. **PARÁGRAFOPRIMERO**: El Contratista gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costo, el personal que se requiera para la cabal ejecucion del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista es el único responsable de la vinculación de personal, la cual realiza a su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, y sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos. Por tanto, el Contratista asume total y expresamente el reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ESTAMPILLAS**.- Ta
mbien en aplicacion a los Acuerdos 001 y 003 de 2011 modificados por los Acuerdos 029 y 030 de 2012, El CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor de la

operación contractual representada en la estampilla Pro-cultura, y al dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de vida para la Tercera Edad, para el caso de los contratos de obra pública que se suscriba con el MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-universidad del Tolima **PARAGRAFO:** Los contratos suscritos y no ejecutados o ejecutados parcialmente y a los que hayan cancelado la totalidad de las estampillas en el momento de su legalización, tendrán derecho a solicitar la devolución del valor de las estampillas hasta la proporción de lo no ejecutado. Previo concepto del supervisor **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACION: PUBLICACION:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. - Para todos los efectos legales, se fija como domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES**.- Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; EL MUNICIPIO en el despacho de la Secretaria de Tránsito, Transporte y de la Movilidad, ubicada en la Cra 48 sur No. 94- 35 Kilometro 4 Vía Picaleña. El Contratista se obliga a informar al MUNICIPIO cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los 17 JUL 2018

POR EL MUNICIPIO,

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Secretario de Tránsito Transporte y de la Movilidad
Decreto No. 1000 – 1008 del 09 de Noviembre del 2017,
Delegado Ordenador del Gasto- Decreto 1000-0613 del 29 de Junio de 2018

POR EL CONTRATISTA,

JULIAN EDUARDO ROLDAN GORDILLO
C.C.16.285.384 De Cali
Rep. Legal delNSEVIAL S.A.S.
Nit: 900.339.752-1

POR EL SUPERVISOR,

MIGUEL EDUARDO SAAVEDRA PARRA
Director Operativo y de la Movilidad
Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué

FUNCIONARIO /CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Revisado por:	María Patricia Tobar – Directora Grupo de Contratación		
Revisado por:	Diego Montaño - Abogado Grupo de Contratación		
Proyectado por:	Nasly Ortiz – Abogada Contratista STTM		

673

Alcaldía de Ibagué

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1031 - 2141

Ibagué, 13/03/2018

EL(LA) DIRECTOR(A) DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiacion disponible por valor de $300.000.000 discriminado así:

No. Solicitud: 2413

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACION VIAL E INSTALACION DE SE??ALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VIAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

Rubro	Nombre Rubro	Valor
210305609256	IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA	300.000.000

Total 300.000.000

Aprobó

ANGELICA MARIA MORALES RUBIO

Revisó YOLANDA VALBUENA ACU?A

679

Alcaldía de Ibagué

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1031 - 2142

Ibagué, 13/03/2018

EL(LA) DIRECTOR(A) DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiacion disponible por valor de $460.000.000 discriminado así:

No. Solicitud: 2414

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMARCACION VIAL E INSTALACION DE SE??ALES Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, EN LAS VIAS Y PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

Rubro	Nombre Rubro	Valor
210305628707	CONVENIO 0027 DE 2017 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - MUNICIPIO DE IBAGUE	460.000.000

Total 460.000.000

Aprobó

ANGELICA MARIA MORALES RUBIO

Revisó YOLANDA VALBUENA ACU?A

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 27/03/2025 4:48:05 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7684896

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: ACLARACION Y SUBSANACION SITELSA SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
OFICIO SUBSANACION SITELSA SAS.pdf	OFICIO SUBSANACION SITELSA SAS.pdf		Detalle
1. CERTIFICACION INTERVENTORIA.pdf	1. CERTIFICACION INTERVENTORIA.pdf		Detalle
2. ACTA LIQUIDACION INTERVENTORIA.pdf	2. ACTA LIQUIDACION INTERVENTORIA.pdf		Detalle
3. ACTA DE TERMINACIÓN INTERVENTORIA.pdf	3. ACTA DE TERMINACIÓN INTERVENTORIA.pdf		Detalle
4. ACTA DE RECIBO OBRA-CANTIDADES.pdf	4. ACTA DE RECIBO OBRA-CANTIDADES.pdf		Detalle

Texto de mensaje

Cerrar

Bucaramanga, 27 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No CMA-SIM-002-2025

Objeto:
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Estimados señores:

ANDREA HERRERA MONSALVE, en mi calidad de representante legal de SITELSA S.A.S, estando dentro del tiempo estipulado en el pliego de condiciones para presentar oferta, me permito allegar la siguiente aclaración y subsanación al informe de evaluación No 1 publicado por la Entidad.

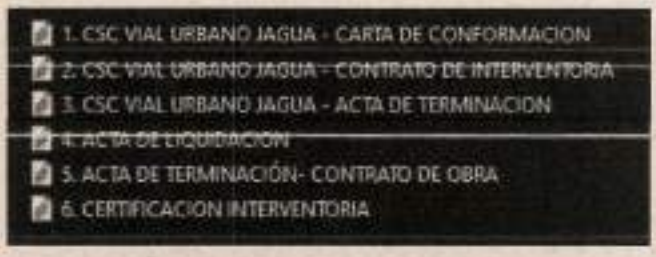
EVALUACION DE EXPERIENCIA

CONTRATO DE ORDEN No 1- RUP 25

ENTIDAD:
Para el contrato de Orden 1- Rup 25 aportado por Sitelsa, la Entidad dice:

NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - **SUBSANAR** NO APORTA DOCUMENTOS FINALES QUE ACREDITEN LA EJECUCION DEL CONTRATO. - **SUBSANAR**

ACLARACION:
Dentro de la documentación aportada se presenta la siguiente documentación:



Es decir, se aportaron todos los documentos finales que acreditan la ejecución de contrato como lo son ACTA DE TERMINACION DE INTERVENTORIA, ACTA DE LIQUIDACION DE INTEVENTORIA, CERTIFICAICON DE INTERVENTORIA. etc.

Con este contrato se pretende aportar EXPERIENCIA GENERAL y ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

De acuerdo a lo anterior, el contrato aportado cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y solicito sea habilitado como **CUMPLE** y obviamente tenido en cuenta como requisito ponderable, pues este contrato no debió ser objeto de subsanación por parte de la Entidad porque cumple al 100%, es por eso que solo se pretende aclarar la posición de la Entidad, mas no subsanar.

CONTRATO DE ORDEN No 2- RUP 33

ENTIDAD:
Para el contrato de Orden 2- Rup 33 aportado por Sitelsa, la Entidad dice:

NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - **SUBSANAR**

SUBSANACION:
Se adjunta la siguiente documentación para la acreditación de este contrato:

- Certificación de interventoría
- Acta de liquidación de interventoría
- Acta de terminación de interventoría
- Acta de recibo de obra con cantidades de obra en donde se evidencia el cumplimiento de la actividad secundaria: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas"*

Con este contrato se pretende aportar EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL y ACTIVIDAD SECUNDARIA ESPECIFICA

De acuerdo a lo anterior, el contrato aportado cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y solicito sea habilitado como **CUMPLE.**

Atentamente,

Nombre del proponente: **SITELSA S.A.S**
Nombre del representante legal: ANDREA HERRERA MONSALVE
C. C. 1.030.555.887 de Bogotá D.C.
Matrícula profesional No. 25202-212220 CND

ANDREA HERRERA M.
ANDREA HERRERA MONSALVE
R.L SITELSA S.A.S.

678

Código: F -SGC – 007
Versión: 5 / 03-03-2016

CERTIFICACIÓN

Consecutivo:
CON-220

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que **SITELSA S.A.S.** Ejecutó el CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 409 de 2015 suscrito con esta entidad.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
NIT	800.108.683
CONTRATISTA	SITELSA S.A.S.
NIT	824.912.756-0
OBJETOL	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA DE LOS MANGOS ANTIGUO MATADERO ARACORAIMA HASTA EL K4+540, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS ONCE PESOS M/L (420.150.311.00)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
ADICIÓN EN TIEMPO	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL EJECUTADO	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	6 DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	6 DE ABRIL DE 2016
ESTADO	LIQUIDADO
LONGITUD DE VIA INTERVENIDA	4540 ML
TIPO DE VIA INTERVENIDA	SECUNDARIA

NOTA: La anterior información se extrae tácitamente de los datos consignados en la minuta contractual, actas de terminación y liquidación

Dada en La Jagua de Ibirico, Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: DANIEL COGOLLO
Profesional de Apoyo

Revisó: CARLOS BORREGO DAZA
Jefe Oficina Contratación

EL PUEBLO PRIMERO

679

Código: F – SGC – 015
Versión: 5 / 26-07-2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0409 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÍRICO Y SITELSA S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÍRICO – CESAR.
CONTRATISTA:	SITELSA S.A.S. – NIT. 804.012.755-0
SUPERVISOR:	ING. CARLOS MIGUEL QUINTERO CASTRO – SEC DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE DE LOS MANGOS K0+000 HACIA ARACORAIMA HASTA K4+540, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÍRICO – CESAR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$420.150.311,00
ADICIÓN EN DINERO:	$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$420.150.311,00
VALOR OBRA EJECUTADA:	$$420.150.311,00
VALOR NO EJECUTADO:	$0,00

PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES.
ADICIÓN EN TIEMPO:	TRES (03) MESES.
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES.

FECHA DE INICIO:	AGOSTO SEIS (06) DE 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN:	ABRIL SEIS (06) DE 2016.
FECHA DE RECIBO FINAL:	ABRIL SEIS (06) DE 2016.

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los Veinte (20) días del mes de Octubre de 2016, se reunieron la Sra. Olga Lucia Gonzales Gómez, rep. legal del SITELSA S.A.S. en su condición de Contratista - Interventor y el ing. Carlos Miguel Quintero Castro, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, facultado para la liquidación el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 622 de fecha 06 de Diciembre de 2014, Numeral 1.2 etapa contractual Literal c), con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito. Esta acta se suscribe también por parte del jefe de la oficina de contratación de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 4, artículo 1.2 de la resolución 622 de diciembre de 2014 y de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÍRICO** celebro el día Diecisiete (17) del mes de Julio de 2015 con el **SITELSA S.A.S.** contrato de interventoría No. 0409 de 2015 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE DE LOS MANGOS K0+000 HACIA ARACORAIMA HASTA K4+540, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÍRICO – CESAR".

SEGUNDA. Que mediante acta de terminación del contrato de interventoría del día seis (06) de Abril de 2016 se informó al **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÍRICO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5789024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

La Jagua de Ibirico

TERCERA. Que el Supervisor del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**, el **ING. CARLOS MIGUEL QUINTERO CASTRO** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aporto al supervisor los siguientes documentos relacionados con el personal vinculado en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: A) Pago de salud y pensión. B) Pago aportes parafiscales. C) Pago riesgos profesionales.

El supervisor del contrato certifica que verificó y comprobó que se realizaron los pagos antes mencionados.

QUINTA. Que en la Cláusula Séptima: Liquidación, del contrato No. 0409 de 2015, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presentó mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

Balance del Contrato

Concepto	Valor	Fecha	%
Valor inicial del contrato	$420.150.311,00		100%
Valor adicional	$0,00		
Valor final del contrato	$420.150.311,00		
Anticipo	$84.030.062,20	25/08/2015	20,00%
Acta parcial No. 01	$84.030.062,20	06/11/2015	20,00%
Amortización Acta parcial No. 01	$16.806.012,40		
Acta parcial No. 02	$84.030.062,20	06/11/2015	20,00%
Amortización Acta parcial No. 02	$16.806.012,44		
Acta parcial No. 03	$84.030.062,20	23/11/2015	20,00%
Amortización Acta parcial No. 03	$16.806.012,44		
Acta parcial No. 04	$84.030.062,20	29/12/2015	20,00%
Amortización Acta parcial No. 04	$16.806.012,44		
Valor Acta Final autorizado en la presente acta	$84.030.062,20		
Amortización pago final	$16.806.012,48		
Pago final autorizado en la presente acta	$67.224.049,72		
Valor total del contrato ejecutado	$420.150.311,00		100%

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769256
Calle 6 No. 3a – 23

Valor total amortizado	$84.030.062,20		20,00%
Valor a favor del Municipio	$0,00		0,00%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SÉPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del supervisor
b) Informe del contratista
c) Cuenta de cobro y/o factura
d) Pago de seguridad social y parafiscales.

El **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÍRICO - CESAR** cancelará al **SITELSA S.A.S**, la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 20/100 ($84.030.062,) M/CTE.**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado a conformidad el contrato de Interventoría No. 0331 de 2014 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE DE LOS MANGOS K0+000 HACIA ARACORAIMA HASTA K4+540, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÍRICO – CESAR" y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de La Jagua de Ibirico – Cesar a los Veinte (20) días del mes de Octubre de 2016.

OLGA LUCIA GONZALEZ GOMEZ
SITELSA S.A.S.
Contratista Interventor

CARLOS M. QUINTERO CASTRO
SEC. INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
Supervisor

CRISTINA VEIRA MARTINEZ
Vo.Bo. Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **JAIRO SALAZAR**
PROF. UNIVERSITARIO

Revisó: CARLOS M. QUINTERO
SEC. DE INFRAESTRUCTURA

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (096)5769375 - 5769024 – Fax (096)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

La Jagua de Ibirico

682

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍAS

Acta de terminación contrato de CONSULTORÍA N°409 de 2015 celebrado entre el Municipio de la Jagua de Ibirico y SITELSA S.A.S

Contratante	**Municipio de la Jagua de Ibirico**
Contratista	**SITELSA S.A.S**
Supervisor/Interventor	**CARLOS MIGUEL QUINTERO CASTRO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.**
Objeto:	**INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE DE LOS MANGOS K0+000 HACIA ARACORAIMA HASTA K4+540, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.**
Valor contrato	**$420.150.311,00**
Adición en dinero	**$0,00**
Valor total del contrato	**$420.150.311,00**
Plazo	**CINCO (5) MESES**
Adición en tiempo	**TRES (3) MESES**
Plazo total	**OCHO (8) MESES**
Fecha de inicio	**6 DE AGOSTO DE 2015**
Fecha de terminación	**6 DE ABRIL DE 2016**

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 06 días del mes de abril de 2016, se reunieron el **OLGA LUCIA GONZALEZ GÓMEZ** Representante legal de **SITELSA S.A.S** en Calidad de Contratista, el INGENIERO **CARLOS MIGUEL QUINTERO CASTRO** secretario de infraestructura en calidad de supervisor, en cumplimiento de lo acordado en la cláusula DECIMOSEGUNDA: Interpretación, modificación y Terminación Unilateral; con el propósito de dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebro el día seis (22) de julio de 2015 con **SITELSA S.A.S** firmaron el contrato de prestación de servicios N° 409 de 2015 cuyo objeto es: **INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE DE LOS MANGOS K0+000 HACIA ARACORAIMA HASTA K4+540, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR**

SEGUNDA. Que el Supervisor del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** el ING **CARLOS MIGUEL QUINTERO CASTRO** certifica que se ha cumplido con lo pactado en

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3a – 20

Alcaldía Municipal
La Jagua de Ibirico

el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

TERCERA: Que el Interventor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado y las obligaciones pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

En el periodo comprendido entre 06 de AGOSTO de 2015 al 06 de abril de 2016, la contratista realizó las siguientes actividades:

Cumplir el objeto de la interventoría.
Dar cumplimiento al alcance objeto de la presente interventoría y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

Elaborar y suscribir con el supervisor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para la firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia.

Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con título o matrícula o tarjeta profesional vigente.

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Municipio de La Jagua de Ibirico, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de la Jagua de Ibirico, por causa o con ocasión del contrato.

Afiliar al personal empleado por el contratista, al sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen.

Cumplir con la normatividad vigente en la ejecución del contrato.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

CUARTA: Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de obra Nº 409 de 2015 cuyo objeto es **INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE DE LOS MANGOS K0+000 HACIA ARACORAIMA HASTA K4+540, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.**

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 06 días del mes de abril de 2016.

OLGA LUCIA GONZALEZ GOMEZ
SITELSA S.A.S
Interventor

CARLOS QUINTERO CASTRO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

Proyectó: **EDUAR E RIOS VEGAS**
Profesional Universitario

Revisó: **CARLOS MIGUEL QUINTERO CASTRO**
Secretario de Infraestructura y obra

DESARROLLO SOSTENIBLE CON MÁS OPORTUNIDADES
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Alcaldía Municipal
La Jagua de Ibirico

ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

Vigente a la partir de:

05/05/2015

ACTA N°: 03 FINAL

TIPO DE CONTRATO: OBRA — CONTRATO N°: — AÑO: 2015

OBJETO: MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: EJE VIA CUATRO DESDE LA Y D. LOS MANGOS K0+000 HASTA LA VIA AV ACKAMMA K4+494 EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIA LA ESTRELLA

INTERVENTOR: STELSA S.A.S.

PERÍODO A PAGAR: DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2016

En LA JAGUA DE IBIRICO, a los 26 días del mes de ABRIL del año 2016 se reunieron EDWIN ENRIQUE ASCANIO NOCIRA, Director de Obra de Contratista y LUIS CARLOS GOMEZ TRIANO Director de Interventoría, se deja constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO			MODIFICATORIA N°01		CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
	ADMINISTRACION 24%														
	IMPREVISTOS 1%														
	UTILIDAD 5%														
	VALOR DE TOTAL OBRA CIVIL														

BALANCE PRESUPUESTAL

VR INICIAL CONTRATO:		VR ANTICIPO:	
VR ADICIONES:		% ANTICIPO:	40%
VR ACTUAL CONTRATO:		% AMORTIZACION:	5%

N°	DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA N° 1									
2	ACTA N° 2									
3	ACTA N° 3 FINAL									
TOTAL										

(1) Descripción de la etapa o el periodo facturado, acta parcial de obra. Para el caso de anticipos: pago anticipado, etapa final o p. ejemplo

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: CARLOS ALBERTO SANTOS ESTRADA

REPRESENTANTE LEGAL CONTRATO "A"

Fecha de elaboración

EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: LUIS CARLOS GOMEZ TRIANO

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

A TA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

Vigencia a partir de:

09/03/2015

ACTA N°: 10 FINAL

TIPO DE CONTRATO: OBRA — CONTRATO N°: 414 DE 2011

OBJETO: MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA (3D CONDUCE) DESDE LA Y DE LOKIMA (CDS 60-436) HASTA LA VIA AGUACHARAL (54-484) EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIA LA ESTRELLA

INTEGRANTE 1: SITELSA S.A.S.

PERIODO A PAGAR: DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 06 DE ABRIL DE 2016

En LA JAGUA DE IBIRICO, a los CDS (06) días del mes de ABRIL del año 2016 se reunieron EDWIN ENRIQUE ASCANIO RODINA Director de Obra del Contratista y LUIS CARLOS GOMEZ TRIMIÑO Director de Interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial del siguiente estudio según las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CONTRATO			MODIFICATORIOS		CANTIDADES				VALORES			CALCULO	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR	
1.0	PRELIMINARES															
1.1	Localización y replanteo con equipo de topografía	M2	20.400,0	140,00	159.360,00	48.341,08	6.767.752,00	48.341,08		48.341,08	6.767.752,0	-	6.767.752,00	-	-	
1.2	Demolición de estructuras (Concreto Reforzado)	M3	53,81	102.673,20	388.985,20	34,00	3.903.482,00	34,00		34,00	3.903.482,0	-	3.903.482,00	-	-	
1.3	Remoción de Alcantarillas	ML	20,00	47.987,50	959.750,00	20,00	951.625,00	20,00		20,00	951.625,0	-	951.625,00	-	-	
			SUB-TOTAL		575.845,00		11.303.859,00				11.262.859,0	-	11.262.859,0			
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ESTRUCTURA VIA															
2.1	Excavación y material conformación terraplén y	M3	3.445,0	9.994,00	6.445.300,00	6.448,04	61.843.307,79	6.448,04		6.448,04	61.843.307,7	-	61.843.307,79	-	-	
2.2	Terraplenes	M3	15.205,0	82.500,00	1.254.410.400,00	16.125,61	1.322.648.286,74	16.125,61		16.125,61	1.322.648.286,7	-	1.322.648.286,74	-	-	
2.3	Conformación de calzada existente	M2	26.624,0	734,00	1.760.512,00	28.858,96	21.114.159,48	28.858,96		28.858,96	21.114.159,4	-	21.114.159,48	-	-	
2.4	Subbase granular	M3	4.140,0	122.000,00	527.880.000,00	5.196,00	628.614.200,00	5.134,00	36,00	5.196,00	625.287.080,0	4.381.150,00	629.668.200,00	-	-	
2.5	Base granular	M3	3.480,0	130.075,00	452.670.000,00	3.548,75	447.514.300,50	3.500,00	248,75	3.748,75	455.067.468,0	31.467.860,50	447.949.328,50	-	-	
2.6	Riego de imprimación Asfáltica	M2	23.534,0	2.193,00	51.616.062,00	23.836,60	57.516.439,80	20.800,00	3.036,60	23.836,60	46.360.000,0	5.241.480,00	57.548.480,00	-	-	
2.7	Material derrame en cabecera MDC-2	M3	1.700,0	552.645,00	939.496.500,00	1.696,00	936.661.425,00	1.600,00	96,00	1.696,00	871.967.100,0	55.803.600,00	929.901.120,00	-	-	
			SUB-TOTAL		3.236.402.062,00		3.476.462.276,00				3.388.402.760,0	101.894.090,00	3.470.482.170,00			
3.0	ALCANTARILLAS Y OBRAS DE DRENAJE	Lst														
3.1	Excavaciones varias en material común	m3 y metro	M3	375,00	30.182,00	11.318.250,00	106,00	3.901.668,00	0,00	106,00	106,00	-	3.901.668,00	3.901,68	100,00	-
3.2	Relleno para estructuras con material	M3	188,32	116.556,00	21.950.736,00	336,63	39.579.556,00	165,96	81,36	336,63	19.110.776,4	7.284.207,60	26.376.984,00	-	-	
3.3	Concreto clase C (280kg/cm2) f'c 4000 PSI	M3	360,00	559.167,00	201.300.120,00	144,33	80.698.981,44	144,33		144,33	80.698.981,4	-	80.698.981,44	-	-	
3.4	Concreto clase D (210 kg/cm2 a 3000 PSI	M3	24,64	49.984,00	1.199.999,04	24,60	12.130.848,00	24,60		24,60	12.130.848,0	-	12.130.848,00	-	-	
3.5	Concreto clase F (140 kg/cm2 a 2000 PSI	M3	42,00	280.760,00	11.791.920,00	30,40	11.375.980,00	30,40		30,40	11.375.980,0	-	11.375.980,00	-	-	
3.6	Acero de refuerzo grado 60	KG	18.146,0	4.850,00	87.997.900,00	14.240,39	69.217.913,50	14.140,39		14.140,39	68.731.441,5	-	68.731.441,50	-	-	
3.7	Concreto en concreto fundido en el lugar	M3	85,00	627.907,00	53.372.095,00	86,00	54.000.000,00	82,00	3,00	85,00	52.000.000,0	870.000,00	52.870.000,00	-	-	
3.8		M3	417,20	524.733,00	218.965.347,60	376,00	197.291.208,00	0,00	376,00	376,00	-	197.291.208,0	197.291.208,00	-	-	
			SUB-TOTAL		637.696.000,00		487.315.275,94				231.376.481,4	205.875.415,60	437.251.897,00			
4.0	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD															
4.1	Línea de demarcación con pintura termoplástica	ML	13425	1.566,00	21.023.550,00	13.425,00	21.023.550,00	0,00	13.425,00	13.425,00	-	21.023.550,00	21.023.550,00	-	-	
4.2	Marcas viales simbolos en frio	M2	890,00	23.950,00	21.315.500,00	890,00	14.317.600,00	0,00	890,00	890,00	-	14.317.600,00	14.317.600,00	-	-	
4.3	Tachas reflectivas	UND	550,00	26.400,00	14.520.000,00	550,00	14.612.200,00	0,00	550,00	550,00	-	14.612.200,00	14.612.200,00	-	-	
4.4	Señales de tránsito grupo I (Tipo Flecha)	UND	77,00	220.000,00	16.940.000,00	197,00	34.618.639,00	0,00	197,00	197,00	-	34.618.639,00	34.618.639,00	-	-	
4.5	Postes de reflectoria	UND	5,00	112.336,00	561.680,00	5,00	561.680,00	0,00	5,00	5,00	-	561.680,00	561.680,00	-	-	
4.6	Defensa metálica	ML	347	53.666,00	18.622.102,00	180,70	9.611.338,90	0,00	180,70	180,70	-	9.611.338,90	9.611.338,90	-	-	
			SUB-TOTAL		93.184.832,00		104.845.536,90					104.845.536,90	104.845.536,90			
5.0	VARIAS VARIAS															
5.1	Excavación	M3	1,01	493.891,00	500.450,00	1,01	500.450,10	1,01		1,01	500.450,1	-	500.450,10	-	-	
5.2	Poste de obras (ps)	UND	4,00	986.400,00	945.600,00	5,00	4.932.000,00	4,00	1,00	5,00	3.945.600,0	986.400,00	4.932.000,00	-	-	
			SUB-TOTAL		1.446.050,00		5.432.450,10				4.446.050,1	986.400,00	5.432.450,10			
	COSTO DIRECTO (CD)				4.031.398.841,00		4.233.830.486,00				3.917.261.656,3	433.614.396,20	4.350.876.052,50			

686

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARR

De:

Usuario:

Fecha: 27/03/2025 5:39:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.7685481

Tipo de mensaje: General

Asunto: Respuesta informe de evaluación inicial

	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
Anexos	OBSERVACIÓN- IE1.pdf	OBSERVACIÓN- IE1.pdf		Detalle
	Cedula.pdf	Cedula.pdf		Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo

De manera atenta el Proponente No. 25 CONSORCIO INTERVIAS GP, envía respuesta al informe de evalaucion inicial del proceso CMA-SIM-002-2025.

Quedamos atentos

Atentamente

CONSORCIO INTERVIAS GP

Cerrar

688

CONSORCIO INTERVIAS GP

Bogotá D.C.,27 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO VERDE
Monteria Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-SIM-002-2025

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Estimados señores:

El suscrito, HUGO ALFREDO POSSO MONCADA actuado en representación legal del proponente No. 25 **CONSORCIO INTERVIAS GP**, encontrándonos dentro del plazo estipulado, me permito realizar la siguiente aclaración con relación al informe de evaluación inicial publicado por la Entidad.

1. **EVALUACIÓN JURIDICA:**

Observación:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No CMA-SIM 02-2025: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

P 25-CONSORCIO INTERVIAS GP	REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA C. C No 86.197.626 DE CERETÉ		
MONTERIA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	X		
APODERADO	N/A		
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA		X	No aporta Copia de Cedula del representante legal suplente del consorcio: LAURA MARCELA ROJAS QUINTERO **SUBSANAR**
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		

CONSORCIO INTERVIAS GP

Respuesta:

El Proponente 25, CONSORCIO INTERVIAS GP, se permite adjuntar copia de la cédula del Representante Legal suplente; ingeniera Laura Marcela Rojas Quintero, sin embargo, se aclara que el documento se aportó en la oferta inicialmente presentada, en el archivo denominado 4. RL-CC-TP, en donde se encuentra copia de las cédulas de ciudadanía, copias de tarjeta profesional y certificados de antecedentes profesionales emitido por el COPNIA del representante legal principal y representante legal suplente, como se muestra a continuación y se puede verificar en el SECOP II.





Prestos a brindar cualquier otra aclaración necesaria, quedamos atentos.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVIAS GP

690

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.079.179.927**
ROJAS QUINTERO

APELLIDOS
LAURA MARCELA

NOMBRES

LauraRojasQ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1992**
CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-JUL-2010 CAMPOALEGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1902200-00254107-F-1079179827-20100907 0023791052A 1 30940968

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P
De:
Usuario:
Fecha: 27/03/2025 5:39:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7685494
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: Observaciones al informe de evaluación Numero 1

Anexos	1.Observacion inf evaluacion 1 Monteria.pdf	1.Observacion inf evaluacion 1 Monteria.pdf	Detalle
	014. Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave CCE-EICP-FM-147 - Interventoria - APSAB.pdf	014. Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave CCE-EICP-FM-147 - Interventoria - APSAB.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo,

En atencion al informe de evaluacion Numero 1, se remite comunicado H2O-CO-010-2025 para su revision y ajuste al siguiente informe de evaluacion.

Cordialmente

Karen Aristizabal

Directora Comercial

CONSORCIO H2O INTERSECCIÓN

H2O-CO-010-2025

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO VERDE
Montería Córdoba COLOMBIA

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN No 1

REF: Proceso de Contratación CMA-SIM-002-2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Cordial Saludo

En atención al informe de evaluación No 1 del concurso de méritos No CMA-SIM-002-2025 cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) el día veintiséis (26) de marzo de 2025; como representante legal del oferente CONSORCIO H2O INTERSECCIÓN, y de conformidad con los términos de la invitación y estando dentro del plazo establecido para presentar observaciones al informe, a continuación, nos permitimos presentar la siguientes aclaraciones:

OBSERVACION No. 1

En el documento pdf publicado por la entidad denominado IEP CMA-SIM-002-2025 - INTER VIAS COMUNA 4, 6 Y 8, se extrae:

PROPONENTE: 60	**CONSORCIO H2O INTERSECCION**	H2O CONSULTING S.A.S. OCCAS INGENIERIA S.A.S.	90% 10%

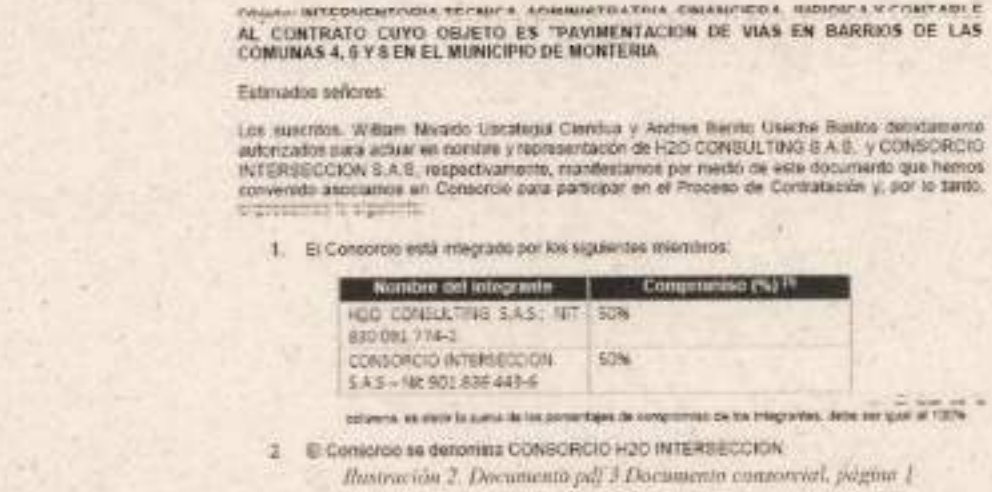
Ilustración 1.Documento pdf IEP CMA-SIM-002-2025 - INTER VIAS COMUNA 4, 6 Y 8. - Pagina 7

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

En atención a lo extraído del informe de evaluación No 1, puntualmente del documento pdf "IEP CMA-SIM-002-2025 - INTER VIAS COMUNA 4 6 Y 8" cargado por la entidad como contenido del informe de evaluación No 1, encontramos incoherencias en lo evaluado y en lo presentado por el CONSORCIO H2O INTERSECCIÓN. Toda vez que no entendemos porque se relaciona como integrante del consorcio la empresa OCCAS INGENIERIA SAS y con un porcentaje de participación del 10%. Esto teniendo en cuenta que se desconoce la empresa mencionada y esta no tiene relación alguna con el consorcio.

La entidad puede verificar en la documentación aportada por el consorcio, especialmente en el documento pdf "3.Documento consorcial", folio 1, que los integrantes del consorcio son solamente la empresa H2O CONSULTING SAS y la

empresa CONSORCIO INTERSECCIÓN SAS con una participación del 50% cada una de ellas, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:



AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Estimados señores:

Los suscritos, William Nevado Uscategui Cienfuegos y Andres Benito Useche Bustos debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de H2O CONSULTING S.A.S. y CONSORCIO INTERSECCION S.A.S. respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto,

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
H2O CONSULTING S.A.S.; NIT 830.091.774-1	50%
CONSORCIO INTERSECCION S.A.S – NIT 901.836.443-6	50%

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO H2O INTERSECCION

Ilustración 2. Documento pdf 3 Documento consorcial, página 1

Agradecemos a la entidad en realizar los ajustes pertinentes, y se realice la evaluación del CONSORCIO H2O INTERSECCIÓN conformemente, ya que esta confusión puede llevar al evaluador a errores, que nos afectarían como oferentes en la posible adjudicación del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 2

En el documento pdf publicado por la entidad denominado "IEP CMA-SIM-002-2025 - INTER VIAS COMUNA 4, 6 Y 8", se extrae:

Pdf	CONSORCIO H2O INTERSECCION	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL El proponente modifica el formato 8. - SUBSANAR	30,60	NO HABIL

Ilustración 3.Documento pdf IEP CMA-SIM-002-2025 - INTER VIAS COMUNA 4, 6 Y 8. - Pagina 13

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

Según información suministrada por la entidad, se observa que el formato No 8, lo califican como no hábil al realizar modificación, sin embargo, en la oferta presentada por el CONSORCIO H2O INTERSECCION no es cierto que el oferente haya realizado modificación del formato alterando la información que se encuentra preestablecida, ya que este contiene toda la información que estipula el formato No 8, en los documentos tipo.

Se extrae del pliego de condiciones definitivo:

> *"I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.*
>
> *II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona*

natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural." (Subrayado fuera del texto original)

Por lo anterior, se puede apreciar que los pliegos definitivos del presente proceso se establecen que el formato No 8, se debe diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible. Como consorcio consideramos que es importante precisar y referenciar el personal clave que exigen los pliegos definitivos, por lo cual, se menciona cada uno de ellos en el formato, para dar claridad del personal clave evaluable. Sin embargo, no se puede rechazar el mismo, ya que se está aclarando cual es personal clave evaluable que se establece en el formato No 8. Como se puede observar a continuación:

> "*Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.*" (subrayado fuera del texto original)

No se puede colocar no hábil al consorcio, por realizar una precisión al formato No 8, que consideramos es importante mencionar, que no incurre en modificar, ni eliminar información del formato, si no por el contrario, se diligencia de una forma, clara, precisa, correcta y legible, tal como lo estipula el pliego de condiciones definitivos.

Sin embargo, como Consorcio, en atención a que el mismo corresponde a un documento de carácter habilitante, y este puede ser subsanado, adjuntamos al presente el formato No 8, tal como lo está solicitando la entidad, precisando que desde un inicio de la oferta se presentó conforme con los pliegos definitivos del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 3

En el documento pdf publicado por la entidad denominado "RESUMEN PUNTAJE CMA-SIM-002-2025", se extrae:

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	NUMERAL 4.5. DEL PLIEGO DE CONDICIONES		LA PRUEBA DE SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO NO ACREDITA LA VINCULACIÓN DEL DISCAPACITADO A LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

Ilustración 4 RESUMEN PUNTAJE CMA-SIM-002-2025 página 60

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

En atención a la observación realizada por el comité evaluador, diferimos de la evaluación realizada, toda vez que en el documento pdf "5.Vinculación discapacitados", se establece que la fecha con la que se firmó el formato 6 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD es del tres (03) de marzo del 2025. Como se evidencia a continuación:

CONSORCIO H2O INTERSECCIÓN

H2O-CO-010-2025

Estimados señores

ANDRES BENITO USECHE RUSTOS identificado con la cedula de ciudadania No. 1.024.496.415 de Bogotá D.C., en mi condicion de Representante Legal de CONSORCIO INTERSECCION S.A.S. identificada con el NIT 901.636.443-8 certifico que el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal y la fecha de cierre del proceso de contratacion en el que se relaciona a continuación:

Numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Numero de personas con discapacidad en la planta de personal
1	1

Ilustración 5. Documento pdf.5.Vinculación discapacitados - pagina 1

Adicionalmente, el certificado de vinculacion de trabajadores en situacion de discapacidad, expedido por el ministerio de trabajo, cuenta con fecha de expidicion del diecinueve (19) de febrero. Como se logra apreciar:

RADICADO	[illegible]
FECHA RADICADO	[illegible]
NOMBRE – RAZON SOCIAL	CONSORCIO INTERSECCION S.A.S
IDENTIFICACION	901636443-8

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACION O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:	0.00%

ADVERTENCIA: [illegible]

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedicion y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en: Bogota D.C. [illegible] 19 de febrero de 2025

Ilustración 6. Ilustración 5. Documento pdf.5.Vinculación discapacitados - pagina 2

Por lo mencionado anteriormente, cualquier fecha que el evaluador haya mencionado que se encuentran suscritas posterior a la fecha de cierre del proceso, resulta ser falso, ya que como se observa en las imaganes referenciadas anteriormente, ambas fechas estan firmadas y suscritas con fecha anterior a la fecha de cierre del contratacion: fecha que fue el cuatro (04) de marzo del presente año tal como se muestra a continuacion:

CONSORCIO H2O INTERSECCIÓN

H2O-CO-010-2025

Presentación de Ofertas 23 días de tiempo transcurrido (4/03/2025 8:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Apertura de Ofertas 23 días de tiempo transcurrido (4/03/2025 8:30:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Ilustración 7. Plataforma secop II –Cronograma Tomado https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?noticeUID=CO1.NTC.7720131&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fa443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkspace%2fIndex%3fdirectUniqueIdent

En conclusión, solicitamos a la entidad se le asigne al CONSORCIO H2O INTERSECCION SAS, el puntaje por la vinculación de discapacitados, en atención a que se cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y se presento conforme a lo consignado allí.

OBSERVACIÓN No. 4

En el documento pdf publicado por la entidad denominado MATRIZ JURIDICA CMA SIM-002-2024(24)_compressed, se extrae:

P 68- CONSORCIO H2O INTERSECCION	REPRESENTANTE LEGAL WILLIAM RIVALDO LOCATELLI CIENDUA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C No 79.367.822 DE BOGOTA D.C		
MONITORIA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	X		
APODERADO	N/A		
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Ilustración 8. MATRIZ JURÍDICA CMA SIM 002 2024(24): Página 60

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

Respecto a la evaluación del componente jurídico realizada por el comité evaluador, al Consorcio H2O Intersección le resulta contradictorio que su propuesta haya sido calificada como NO HÁBIL, debido a que, según el informe emitido, todos los documentos jurídicos se registraron con el indicador CUMPLE. No se especifica en el reporte cuál o cuáles requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos no fueron satisfechos, ni que documentacion juridica requiere aclaracion o subsanación para rectificar dicha calificación. Así mismo, se manifiesta preocupación porque su oferta no está siendo considerada para la asignación del puntaje por experiencia, sin que se le haya indicado qué soportes están incompletos o ausentes.

Por lo anterior, se solicita formalmente a la entidad que se ajuste el informe de evaluación, aclarando los documentos jurídicos que justificaron la decisión de evaluar

la oferta como NO HÁBIL, con el fin de garantizar transparencia en el proceso y lograr subsanar oportunamente las observaciones.

OBSERVACIÓN No. 5

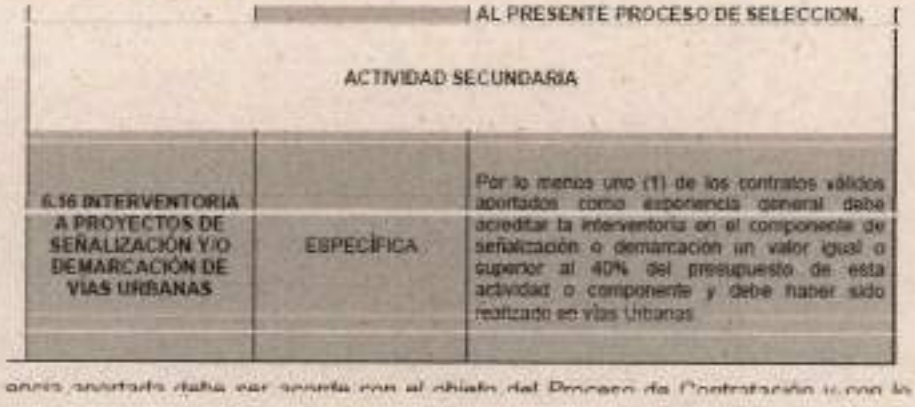
En el documento pdf publicado por la entidad denominado MATRIZ EXPERIENCIA PRELIMINAR CMA-SIM-002-2025, se extrae:



Ilustración 9. MATRIZ EXPERIENCIA PRELIMINAR CMA-SIM-002-2025 - Página 21

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

Se extrae del pliego de condiciones:



		AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.
		ACTIVIDAD SECUNDARIA
6.16 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VIAS URBANAS	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoria en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en Vías Urbanas

aportados debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo

Ilustración 10. Pliego definitivo- Página 63

CONSORCIO H2O INTERSECCIÓN

H2O-CO-010-2025

Como consorcio H2O Intersección se desea destacar su cumplimiento con los requisitos establecidos en la experiencia especifica del proceso. Según lo solicitado, para acreditar dicha experiencia, se debía aportar un contrato de interventoría en señalización o demarcación cuyo componente superara el 40% del presupuesto oficial (PO) del proyecto, equivalente a 212,02 SMMLV (tomando como referencia el PO de $754.527.726, correspondiente a 530,05 SMMLV).

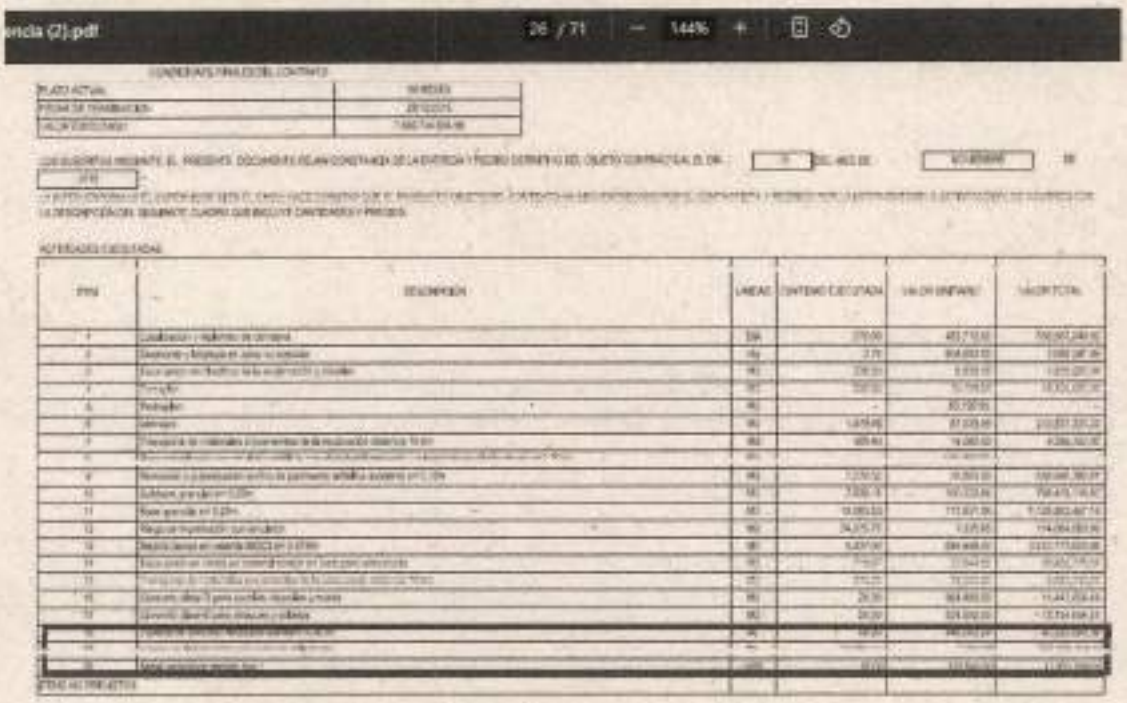


Ilustración 11. Documento pdf. 15. Experiencia - folio 26

En este sentido, el consorcio adjuntó desde el inicio de su oferta el contrato de interventoria No. 2151397, especificamente el acta de servicio 887 (finalizada en 2016), que evidencia actividades de señalización y demarcación con un valor de $185.101.438,93. Al convertir este monto a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de la fecha del contrato (criterio que garantiza equidad al evitar comparaciones afectadas por la devaluación del peso en nueve años), el valor asciende a 268,47 SMMLV, superando ampliamente el umbral del 40% requerido (212,02 SMMLV).

El consorcio respetuosamente solicita al Comité Evaluador y al Municipio de Montería reconsiderar su calificación en el componente técnico (numeral 10.1.1 del pliego de condiciones), ya que la documentación presentada cumple integralmente con lo exigido. Confía en que, al revisar los cálculos bajo el parámetro de SMMLV —método justo y técnicamente válido—, se reconocerá que la oferta es HÁBIL y merecedora de la ponderación establecida.

Finalmente, agradece de antemano la diligencia en la verificación de esta información y la disposición para ajustar el Informe de Evaluación No. 2, corrigiendo posibles inconsistencias derivadas de la complejidad del proceso. El consorcio reafirma su compromiso con la transparencia y queda atento para aclarar cualquier inquietud que contribuya a una evaluacion justa y precisa. Del mismo modo, agradecemos a la entidad en asignar todo el puntaje establecido en los pliegos definitivos

CONSORCIO H2O INTERSECCIÓN

H2O-CO-010-2025

conformemente, en atención que como se observa en el presente oficio, el consorcio H2O intersección da cumplimento a todos los requisitos tanto habilitantes como puntuables establecidos en los pliegos definitivos del presente proceso.

Atentamente,

William Nivaldo Uscategui Ciendua
Representante Legal
Consorcio H2O SOPO

Anexo: Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-68	Página	1 de 1
Versión No.	2		

CMA-SIM-002-2025.

FORMATO 8 ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
Municipio de Montería
Córdoba, Montería

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SIM-002-2025**

Objeto:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores

Yo, William Nivaldo Uscategui Ciendua actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO H2O INTERSECCIÓN, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la
referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.

2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente	CONSORCIO H2O INTERSECCION
Nombre del representante legal	WILLIAM NIVALDO USCATEGUI CIENDUA
Cédula de Ciudadanía	79.367.403 de Bogotá D.C.
Dirección	CALLE 98 No.70-91 OFICINA 701 – CENTRO EMPRESARIAL PONTEVEDRA
Correo electrónico	*comercial@h2o-consulting.com*
Ciudad	Bogotá D.C
.Firma	

Representante Legal Consorcio H2O INTERSECCION

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SBM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P
De:
Usuario:
Fecha: 28/03/2025 7:19:46 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7686717
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: ACLARACION CONSORCIO INGE MONTERIA

Anexos	ACLARACION Y SUBSANACION CONSORCIO INGE MONTERIA.rar	ACLARACION Y SUBSANACION CONSORCIO INGE MONTERIA.rar	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo adjuntamos nuestras respectivas aclaraciones

Bogotá DC

MUNICIPIO DE MONTERIA
Proceso de Contratación **CMA-SIM-002-2025**

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Asunto: Respuestas informe preliminar **PROPONENTE 67 CONSORCIO INGE MONTERIA**.

Cordial saludo se, de manera respetuosa atendemos con observaciones, aclaraciones informe preliminar publicado por la entidad el día **26** de marzo del **2025** aclaramos lo siguiente.

1. Según lo solicitado en la matriz jurídica adjuntamos el **FORMATO 1**

2. En el archivo que lleva por nombre **"RESUMEN PUNTAJE"** la entidad no nos esta asignando el puntaje de **0,25** correspondiente a "**EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES"**, queremos informarle a la entidad que en nuestra propuesta se subió un **.Rar** con el nombre **"DOCUEMNTOS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES"**, aparte de esto los dos integrantes del consorcio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y en sus documentos aportados la misma entidad lo puede corroborar, así que solicitamos amablemente nos asignen este criterio allegando de manera informativa el mismo archivo que se evidencia a continuación.



3. De acuerdo al archivo que lleva por nombre **"MATRIZ EXPERIENCIA PRELIMINAR"** queremos aclarar lo siguiente.

ACTIVIDAD PRINCIPAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL		
5.1 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS	GENERAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota 1. En el evento en que el proyecto contenga las actividades de Interventoria al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de Interventoria al diagnostico y/o estudios y diseños para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías. Nota 2 - La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a la vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD PRINCIPAL

	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoria a la
	de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). Y/O
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general
	debe acreditar la interventoria a la intervención de redes de servicios públicos.
ESPECIFICA	**Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecera la pertinencia de requerir como experiencia especifica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.

ACTIVIDAD SECUNDARIA GENERAL Y ESPECIFICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA

6.16 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VIAS URBANAS	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

3.1 El contrato de orden 1 **NO. 321 de 2003** ejecutado con el **IDU** cumple con la experiencia general y especifica de la actividad principal así que solicitamos sea tenido en cuenta para ponderar como se evidencia a continuación.

Servicios públicos y vías urbanas

INTERVENTORIA	CONSULTORIA	OBRA	
CONTRATO No	ANTECEDENTES 373 (Número de Contrato)	DE	2003 (Año de suscripción)
LICITACIÓN PÚBLICA	☒		
CONTRATACIÓN DIRECTA	☐	IDU-LP-DTC-043-2003 (o la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)	
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA CALLE 13S CON CARRERA 102 Y LA CALLE 12S EN BOGOTA D.C.		
CONTRATISTA	CONSORCIO CEC - BSP	(Indique el objeto del contrato de ejecución sucesivo) (Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)	
INTERVENTOR	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CIUDAD DE CALI	(Escriba el nombre o razón social del interventor)	
COORDINADOR	ALVARO LEON MARTINEZ	(Escriba el nombre o razón social del Contratista)	

3.2 El contrato de orden 2 **NO. CPLTC-01-06** ejecutado con **TRANSCARIBE S.A.** cumple con la experiencia general y especifica de la actividad principal así que solicitamos sea tenido en cuenta para ponderar como se evidencia a continuación.

Construcción vía urbana y servicios públicos

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES: $ 6.719.969.872,54 incluido IVA

$ 6.000.000.000,00 incluido IVA

Se enumeran las principales actividades de obra realizadas las cuales son las mismas Actividades que forman objeto de Interventoría y Asesoría mediante contrato No. CPLTC-01-06:

- *Se realizaron movimientos de tierra de 332.767 m³*
- *Construcción del Puente Elevatorio en concreto reforzado con una luz de 22.8 mts (350m2)*
- *Construcción del Puente Ricaurte en concreto reforzado con dos luces de 10.42mts cada una (210m2)*
- *Construcción de 40.839 m² de losas de pavimento rígido de MR 45*
- *Construcción de 28.439 m² de losas de pavimento rígido de MR 50 en carril solo bus e=29 cms.*
- *Construcción de 57.849 m² de pavimento asfáltico e=8cm.*
- *Longitud de vía 5 km*

Gente

- *Sección transversal de vía mayor a 25 metros.*
- *Construcción de calzadas exclusivas (dos carriles) en cada sentido*
- *Construcción de calzadas mixtas vías carriera, en cada sentido*
- *Construcción de 30.727 m² de andenes y plazoletas.*
- *Construcción de 19.369 m² de espacio público. De este área Construyeron (2.458 m2) en losetas prefabricadas.*
- *Vías pavimentadas con ancho de calzada mayor a 7m3 mts*
- *Construcción de mobiliario urbano:*

Megalite Informativo	*11 un*
Canaleta de bajos 1.5	*800 ml*
Alcorque 1.2	*300 un*
Cunetas	*45 un*
Teléfono doble cabina	*29 un*
Bancas Bluemig	*19 un*
[illegible]	*[illegible]*
Reductores	*25 un*
Bolardos	*547 un*
Barandá Peatonal	*883 ml*
Bordillo BA-B-66	*2000 un*
Bordillo BA-A	*2000 un*
Barandá Vehicular	*639 ml*

- *Instalación de 3.810 ml de tubería de alcantarillado mayor 8".*
- *Instalación de 2.150 ml de tubería de redes de acueducto mayor a 12".*
- *Instalación de 3.630 ml de tubería de redes de acueducto.*
- *Instalación de 3.210 m2 de geotextil NT 1700-1800*
- *Instalación de 43.268 m2 de geotextil 2400-2500*
- *Construcción de tanque Box Coulvert y estructuras complementarias en concreto reforzado por un área total de 4785.9 m²*
- *Instalación de 860 de tubería Pedestales de mayor a 2.15m de*
- *Instalación y empalizadas de redes telefónicas 17.620 ml y fibra óptica 15.425 mts.*
- *Construcción de losas de vías y Aceras.*
- *Construcción de redes de media y baja tensión*
- *Suministro e instalación de postes*

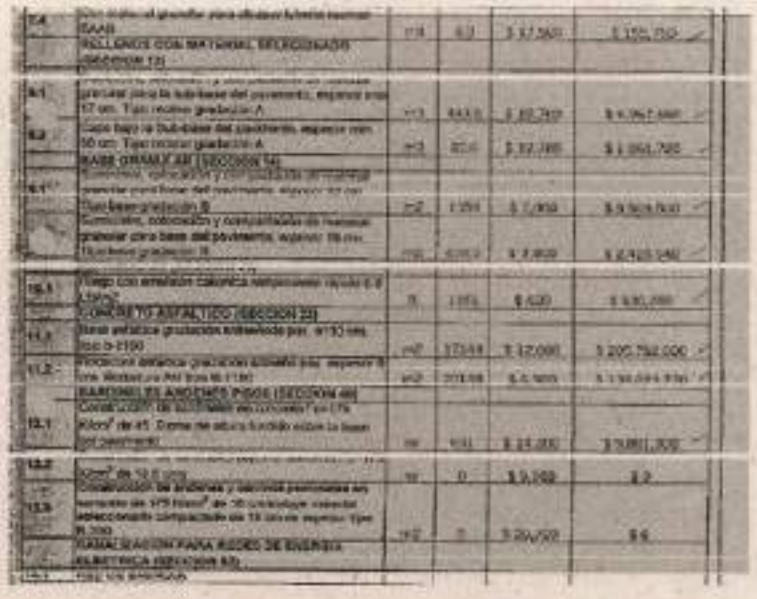
3.3 El contrato de orden 3 **NO. 800 de 2012** ejecutado con **INVIAS** es un contrato que da cumplimiento con la experiencia general y especifica de la actividad **secundaria** teniendo en cuenta que esta es completamente diferente a la experiencia principal solicitada en el pliego de condiciones, también demostrando que se evidencia que se ejecutó en vías primarias y urbanas así que solicitamos este contrato sea tenido en cuenta para ponderar.

Interventoría actividad secundaria señalización



3.4 El contrato de orden 4 **NO. 594 de 200** ejecutado con el **IDU** cumple con la experiencia general y especifica de la actividad principal así que solicitamos sea tenido en cuenta para ponderar se evidencia a continuación.

Actividad principal construcción vías urbanas



De manera informativa volvemos a allegar la experiencia presentada en la oferta.
ATT:
CONSORCIO INGE MONTERIA

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CMA-SIM-002-2025
Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SIM-002-2025**

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Estimados señores:
ANGELA MARIA DAVILA MORALES en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INGE MONTERIA** en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoria, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondre a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de Conflicto de Interés, Inhabilidad o Incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos

encontremos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. [Incluir para el caso de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia] No soy responsable fiscal por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y no tengo sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con Entidad Estatal alguna.
16. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
18. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
19. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
20. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
21. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
22. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
 [Incluir para Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II]
 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

23. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ **Consorcio _X_** Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Si__ **No_X_** Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Subordinada ___
Otro (indicar cuál) _____

El Proponente cotiza en bolsa: sí___ **no_X_**
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Composición de la persona jurídica:

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
INGECON SAS		
80%	C.C 42.160.437	ANGELA MARIA DAVILA MORALES
20%	NIT: 810.002.747-0	INGENIERÍA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S. (READQUIRIDAS)
FERDINCO SAS		
51%	C.C 52.057.316	ESLISA FERNANDEZ
49%	C.C 11235734	HECTOR DAVID FERNANDEZ

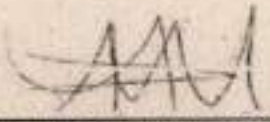
24. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
25. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el Anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
26. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	**ANGELA MARIA DAVILA MORALES**
Dirección y ciudad	Calle 148 No. 7G-42 Barrio Cedro El Golf
Teléfono	3006151429-(601) 467 2384 **Celular** 3006151429-(601) 467 2384
Correo electrónico	ferdincolicitacionesmail.com- propuestas@ingecon.com.co

27. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
28. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente

Nombre del Proponente	**CONSORCIO INGE MONTERIA**
Nombre del representante legal	**ANGELA MARIA DAVILA MORALES**
C. C.	**42.160.437 de Pereira**
Dirección de correo	ferdincolicitacionesmail.com- propuestas@ingecon.com.co
Correo electrónico	ferdincolicitacionesmail.com- propuestas@ingecon.com.co
Telefax	3006151429-(601) 467 2384
Ciudad	**BOGOTA**



ANGELA MARIA DAVILA MORALES

A QUIEN INTERESE

Ref. Certificación composición accionaria

Por medio de la presente, actuando en mi calidad de Revisor Fiscal de **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS**, compañía debidamente constituida identificada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 810.002.747-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, me permito CERTIFICAR, que el siguiente cuadro relaciona la composición accionaria de esta compañía:

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS NIT. 810.002.747-0			
ACCIONISTA	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**ACCIONES**	**PARTICIPACIÓN**
Ángela María Dávila Morales	C.C. 42.160.437	458.850	80%
Ingeniería y Consultoría Ingecon S.A.S. (Readquiridas)	NIT. 810.002.747-0	114.713	20%

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

JORGE HORACIO DAZA AYALA
CC. 79.101.421de Bogotá
Revisor Fiscal TP: 27894-1
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS

711

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.160.437

APELLIDOS
DAVILA MORALES

NOMBRES
ANGELA MARIA

Angela Maria Dávila

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1964
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

23-DIC-2002 PEREIRA.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2400100-01301795-F-0042160437-20220606 0079590163A 2 9919545160

712

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

INGENIERA CIVIL

DE FECHA 17/04/2008

ANGELA MARIA
DAVILA MORALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

713

COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3189582

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANGELA MARIA DAVILA MORALES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 42160437, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-153798 desde el 17 de Abril de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 295.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

714

FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS.
"FERDINCO SAS"
NIT 900.871.862-3

Tabio,01 de marzo de 2025

CERIFICADO DE COMPOSICION ACCIONARIA

El suscrito Contador de la Compañía **FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS**. Certifica que la composición accionaria es la siguiente:

ACCIONISTA	CEDULAS	TOTAL, ACCIONES	% PARTICIPACION
HECTOR DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ	11.235.734 de Tabio	49	49%
ELISA FERNANDEZ RODRIGUEZ	52.057.316 de Bogotá	51	51%
TOTAL		**100**	**100%**

Cordialmente,

HECTOR DAVID FERNANDEZ
C.C No. 11.235.734
Representante Legal

ALBA LUCIA GARCIA MURCIA
C.C No. **1.076.621.960**
Contador TP **276925-T**

K 2ª- N 2ª-63 Celular: 3133352947-3115087147
Email: ferdincosas@hotmail.com ; davidferro30@gmail.com

FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CMA-SIM-002-2025
Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SIM-002-2025**

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Estimados señores:
HÉCTOR DAVID FERNANDEZ y **ALBA LUCIA GARCIA MURCIA**, identificados con **11.235.734** de Tabio y tarjeta profesional NO. **276925-T**, en nuestra condición de representante legal y contador de **INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS** identificada con el NIT **900.871.862-3**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
ELISA FERNANDEZ RODRIGUEZ: C.C 52.057.316	51%

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: **23/06/2015**

En constancia, se firma en Tabio, a los **01** días del mes de **marzo** del 2025

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARR

De:

Usuario:

Fecha: 28/03/2025 7:47:54 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7686788

Tipo de mensaje: General

Asunto: Documento CC Rep Legal INTERSA

	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
Anexos	Cedula de representante legal.pdf	Cedula de representante legal.pdf		Detalle

Texto de mensaje

Cerrar

MUNICIPIO DE MONTERÍA

Concurso de méritos abierto CMA-SIM-002-2025

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INTERSA
INGENIERÍA


REPUBLICA DE COLOMBIA
LEON REYES
ISABEL VICTORIA


29-JUN-1968
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
1.57
AB+
F
27-OCT-1986 BOGOTA D.C.

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P
De:
Usuario:
Fecha: 28/03/2025 10:13:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7687807
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO SH 2023

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	SUBSANACION CONSORCIO SH 2023.rar	SUBSANACION CONSORCIO SH 2023.rar	Detalle

Texto de mensaje

Buenos dias,

Mediante el presente mensaje me permito enviar la subsanacion requerida en el primer informe de evaluacion publicado el dia 26 de marzo

Atentamente:

ANA SOFIA PASAJE ERAZO

Rep. Legal CONSORCIO SH 2023

720

Cali, marzo 28 de 2025

Señores,

MUNICIPIO DE MONTERIA
Montería
CENTRO VERDE Montería Córdoba

Referencia: Concurso de Méritos No. CMA-SIM-002-2025

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Lote: UNICO

Respetados señores,

ANA SOFÍA PASAJE ERAZO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO SH 2023, Mediante el presente, y de acuerdo con lo requerido en el informe inicial de evaluación del concurso de méritos de la referencia, me permito subsanar los siguientes documentos:

- REDAM del representante legal del consorciado HMB INGENIERIA S.A.S
- Formato 12- Factor de sostenibilidad.

Cordialmente,

ANA SOFÍA PASAJE ERAZO
C.C. 1.085.310.275 de Pasto (N)
Rep. Legal CONSORCIO SH 2023

CMA-SIM-002-2025

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores,
MUNICIPIO DE MONTERIA
Montería
CENTRO VERDE Monteria Córdoba

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CMA-SIM-002-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

LOTE: UNICO

Estimados señores:

Yo, ANA SOFÍA PASAJE ERAZO, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO SH 2023, en adelante el Proponente, SI me comprometo bajo la gravedad de juramento a:

1. Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
2. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
3. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

4. Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos.

5. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
 Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

6. Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CONSORCIO SH 2023**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**ANA SOFÍA PASAJE ERAZO**
C.C. No.	**1085310275 de Pasto - Nariño**
DIRECCIÓN DE CORREO	**Carrera 81 # 13A-125, casa 2 Cali**
CORREO ELECTRÓNICO	**compafing@gmail.com**
CIUDAD	**Cali - Valle**



723

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12975421 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/03/2025 10:04 AM

Código Verificación: **FEAMCLQ6TU**

Válida hasta: **26/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARR

De:

Usuario:

Fecha: 28/03/2025 11:07:13 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7688307

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN

	Documento	Nombre del documento	Información de la firma	
Anexos	0. SUBSANACIÓN AL IE.zip	0. SUBSANACIÓN AL IE.zip		Detalle

Texto de mensaje

Cerrar

725

Cajicá 28 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 27 #3-16 Ed. Antonio de la Torre y Miranda
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-SIM-002-2025.

Objeto:
"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Asunto:
Subsanación al Informe de Evaluación Inicial

Estimados señores:

Luego de revisar el informe de evaluación, como oferente N° 33 **CONSORCIO MONTERÍA IB**, realizamos la subsanación a lo siguiente:

MATRIZ DE EXPERIENCIA PRELIMINAR - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

La entidad argumenta que el contrato de orden 3 y orden 5 no cumplen con la experiencia de la actividad secundaria, por tanto, se envía el Formato 3 con el contrato que cumple con esta condición de acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

Atentamente,

MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
C.C. 1.049.625.075 DE TUNJA
RL. CONSORCIO MONTERÍA IB

Formato 3 - Experiencia – Especificaciones técnicas para la contratación de bienes, obras y servicios (Licitación Pública – Versión 1)			
Código	GADT-FOR-03	Versión	1

FORMATO 3 EXPERIENCIA
MUNICIPIO DE MONTERIA
CBA-SIM-003-2025

No. de orden	Nombre o denominación del oferente (si consorcio o unión temporal, identificar cada uno de los integrantes)	Registro de inscripción en la actividad principal (para oferentes con sede comercial fuera de la ciudad)	Subtipo contratado	Contratos ejecutados		Contratos ejecutados identificados con el clasificador de bienes y servicios	Cuotas de ejecución		Antigüedad en la actividad especificada	Fecha de iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total ejecutado en SMMLV (diligenciado por el oferente/objeto de participación)	
				No.	Objeto		SCGT (25%)	%				Valor total ejecutado en el RUP (para personas naturales o personas naturales y sociedades nacionales o extranjeras con sucursales con domicilio en Colombia)			
1	1	EXPERIENCIA GENERAL Y ACTIVIDAD SECUNDARIA	SERVICIOS DE DESARROLLO (MEDIA - ALTA)	01 01 999	EN DESARROLLO, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y CIERRE DE LA CELDA 3 DEL RELLENO SANITARIO LOS CAMBULOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	80101	1	25.00%	SERVICIOS DE LIMPIEZA	1/07/2018	7/08/2020	1	2.000,0	N.A.	1 2.000,0

ANDRES FERNANDO PRETTO SANCHEZ
C.C. 1.067.727.181
G. FONDO DE CONTINGENCIAS

LA INFORMACIÓN SE EXIGE EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota 1: Para cada Contrato relacionado deberá anexar copia del contrato, el acta de liquidación y el de los ejecutados en forma anticipada (1). Consorcio (2). Unión Temporal (UT) o cada uno de los integrantes de la asociación y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 2: El (1) año de vigencia deberá ajustarse en Contratos Cinco Tres siguientes y cada vez que el oferente no acredite la experiencia mínima de la actividad principal en el Registro de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben relacionarse en Pesos Colombianos, indicando en cada caso la tasa de cambio a SMMLV.

Nota 4: Para la verificación del número de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de veinticinco (25) contratos que sean los más recientes en el tiempo, de acuerdo con la información de la columna "Fecha de Terminación (Día-mes-año)" diligenciada en el presente formato. Si el oferente relaciona más de veinticinco (25) contratos, solo se tendrán en cuenta los veinticinco (25) más recientes en el tiempo, de acuerdo con la información de la columna "Fecha de Terminación (Día-mes-año)" diligenciada en el presente formato.

Nota 5: Para la verificación del número de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de veinticinco (25) contratos que sean los más recientes en el tiempo, de acuerdo con la información de la columna "Fecha de Terminación (Día-mes-año)" diligenciada en el presente formato. Si el oferente relaciona más de veinticinco (25) contratos, solo se tendrán en cuenta los veinticinco (25) más recientes en el tiempo, de acuerdo con la información de la columna "Fecha de Terminación (Día-mes-año)" diligenciada en el presente formato.

Nota 6: Para la verificación del número de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de veinticinco (25) contratos que sean los más recientes en el tiempo, de acuerdo con la información de la columna "Fecha de Terminación (Día-mes-año)" diligenciada en el presente formato. Si el oferente relaciona más de veinticinco (25) contratos, solo se tendrán en cuenta los veinticinco (25) más recientes en el tiempo, de acuerdo con la información de la columna "Fecha de Terminación (Día-mes-año)" diligenciada en el presente formato.

Nota 7: Para la verificación del número de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de veinticinco (25) contratos que sean los más recientes en el tiempo, de acuerdo con la información de la columna "Fecha de Terminación (Día-mes-año)" diligenciada en el presente formato. Si el oferente relaciona más de veinticinco (25) contratos, solo se tendrán en cuenta los veinticinco (25) más recientes en el tiempo, de acuerdo con la información de la columna "Fecha de Terminación (Día-mes-año)" diligenciada en el presente formato.

Nota 8: Para Proponentes Plurales se deben diligenciar una para cada integrante de la experiencia.

Nota 9: El valor total ejecutado de cada contrato que se relacione en el Pliego de Condiciones.

Nota 10: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 11: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 12: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 13: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 14: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 15: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 16: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 17: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 18: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 19: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 20: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 21: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 22: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 23: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 24: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 25: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 26: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 27: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 28: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 29: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 30: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 31: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 32: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 33: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 34: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 35: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 36: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 37: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 38: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 39: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 40: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 41: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 42: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 43: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 44: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 45: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 46: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 47: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 48: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 49: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 50: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 51: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 52: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 53: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 54: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 55: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 56: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 57: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 58: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 59: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 60: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 61: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 62: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 63: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 64: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 65: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 66: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 67: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 68: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 69: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 70: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 71: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 72: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 73: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 74: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 75: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 76: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 77: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 78: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 79: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 80: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 81: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 82: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 83: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 84: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 85: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 86: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 87: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 88: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 89: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 90: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 91: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 92: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 93: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 94: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 95: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 96: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 97: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 98: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 99: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota 100: Para efectos de la verificación del cumplimiento del requisito de experiencia mínima de cada uno de los integrantes de la asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la asociación.

Nota A: El Formato 3 de un consorcio se formará de conformidad a relación con las condiciones establecidas por los proponentes en el consorcio, en el entendido a formar parte de cumplir condiciones y procedimientos en cuanto a las efectivas en evaluación de la experiencia de los oferentes.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Los casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Subtipo de orden: Se refiere al número de contratos ejecutados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar en (1) contrato y como máximo (3) contratos. En caso de no existir diligencia en las (3) que se presenten en el cuadro, se tendrá en cuenta a los mayores calificados y ordenados de mayor a menor en el cuadro de (1) a (3).

Subtipo contratado: Se refiere al número de contratos ejecutados en el RUP. Se exceptúa de diligenciar este campo a los oferentes que no se encuentren obligados a tener RUP. El valor obligado se deberá indicar el valor en smmlv de cada uno de los contratos ejecutados en el cuadro de (1) a (3).

Subtipo contratado: Se refiere a la actividad principal que debe ejecutar el oferente para acreditar la experiencia general o la específica.

Subtipo ejecutado requerido: Se refiere al número de contratos ejecutados para acreditar la experiencia general o la específica.

Actividad contratada: El nombre de la actividad a ejecutar (OBRA o compra, etc.) de igual forma que la descripción de dicha actividad.

Contratos ejecutados: Se deberá diligenciar el número del contrato o la relación de adjudicación del contrato atendiendo la descripción de dicha actividad.

Contratos ejecutados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código correspondiente con los códigos requeridos para los bienes relacionados en el numeral "4.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Cuotas de ejecución: Se deberá diligenciar el porcentaje de participación que tiene el oferente en el contrato ejecutado. Si el oferente ejecutó el contrato en consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación que tuvo en el contrato ejecutado.

Fechas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el mismo se ejecutó de los siguientes formas: Contratado (1) o Consorcio (2) o Unión Temporal (UT). El Oferente deberá indicar el porcentaje de participación que tuvo en el contrato ejecutado.

Integrantes de la asociación plural: Se deberá diligenciar con el nombre de cada uno de los integrantes de la asociación plural cuando sea el caso.

Valor total ejecutado en el RUP: Indicar el valor total del contrato consignado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben relacionarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Este valor debe ser diligenciado por el oferente en SMMLV. Para ello, se deberá diligenciar esta información en Pesos Colombianos, teniendo en consideración el SMMLV.

Notas: En los procesos de contratación por ítems o grupos, deberá diligenciarse para cada ítem o grupo para el cual se presenta oferta. Por ejemplo: Ítem 1, ítem 2, ítem 3, y así sucesivamente.

De acuerdo con el literal d) del numeral 5.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad Estatal, en la etapa de evaluación, le solicitará que lo aporte dentro de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud, so pena de rechazo de la oferta. Si el proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia dentro del término señalado, la oferta será rechazada.

(1) Formato 3 – Experiencia: corresponde a experiencia que se solicita en el Pliego de Condiciones. (2) El Proponente allega el RUP con la información de la experiencia relacionada, pero no se encuentra la experiencia que tiene en su contrato, se deberá aportar el Formato 3 – Experiencia.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo señalado en estos Pliegos de Condiciones.

926

727

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

LA SUSCRITA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES CERTIFICA:

Que Revisados los archivos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** se pudo constatar que la firma **CONSORCIO INTERVIAS**, ejecutó para esta Entidad el siguiente Contrato:

CONTRATO: SOP 003 DE 1998

OBJETO: Interventoria técnica y administrativa de las obras de rehabilitación y mantenimiento de la Autopista Sur desde la Calle 8 sur hasta la Calle 13 de Bosa.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$394.871.981.00
VALOR ADICIONES:	$299.304.124.00
VALOR DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$694.176.105.00
VALOR FACTURADO DEL CONTRATO:	$694.116.103.00

PLAZO FINAL:	Veinticinco (25) meses
FECHA DE INICIACION:	1 de julio de 1998
FECHA DE TERMINACION:	1 de agosto de 2000

PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

CONSORCIO INTERVIAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
HACE INGENIEROS LTDA.	33.4 %
INPROTEKTO LTDA.	33.3%
GUSTAVO PEREZ MARIÑO	33.3%

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Dentro de los trabajos ejecutados según contrato de obra SOP No. 001 de 1998 la interventoria realizó la supervisión, vigilancia y control de las siguientes obras:

1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Explaneación, sub-bases y bases, pavimentos, obras de arte y drenaje, sardineles, andenes, pisos, barandas metálicas para puentes, señalización entre otros.

OBSERVACIONES: El área de piso duro y andenes es de 4.475 m^2.

CUMPLIMIENTO: La firma contratista cumplió con las obligaciones contractuales, y hasta la fecha no ha recibido sanciones o multas por ningún concepto.

Se aclara que la presente certificación siempre deberá estar soportada con copia del acta No 9 de recibo final y definitivo de contrato de obra SOP No. 001 de 1998 y del acta No. 4 de recibo final y liquidación de contrato de interventoria SOP No. 003 de 1998.

La anterior información se expide por solicitud del interesado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2009.

CARMEN ELENA LOPERA FIESCO
Directora Técnica de Construcciones

Aprobó: Ing. Aldemar Cortés Salinas – Subdirector Tecnico de Ejecución de Obras
Elaboró: Diana Marcela Sánchez Carrillo. STEO

DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U.
DIRECCION TECNICA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Hoja N° 1 de 8

FECHA					
1	4	0	7	0	0
DD		MM		AA	

CONTRATO N° 001/98 - SOP

ACTA N° 9 DE RECIBO FINAL Y DEFINITIVO DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N° 001 de 1.998 - SOP

VIGENCIA: VEINTICUATRO (24) MESES

OBJETO DEL CONTRATO:

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA SUR DESDE LA CALLE 8ª SUR HASTA LA CALLE 13 DE BOSA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: AUTOPISTA SUR DESDE LA CALLE 8ª SUR HASTA LA CALLE 13 DE BOSA, EN SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: NUEVE (9) MESES DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
DOCE (12) MESES PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 1° DE JULIO DE 1.998

A. PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO
MARZO 9/99	TRES MESES

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

EL CONTRATO NO TUVO SUSPENSIONES

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
DOCE (12) MESES PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL CONTRATO: 1° DE JULIO DE 1.999

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 6.387.230.665,87

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL	VALOR ($)
MARZO 9/99	$ 3.000.000.000,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 9.387.230.665,87

CONTRATISTA: CONSORCIO CASTRO TCHERASSI Y COMPAÑIA LIMITADA
EQUIPO UNIVERSAL Y CIA. LIMITADA

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS (INPROTEKTO LIMITADA – HACE INGENIEROS LIMITADA – GUSTAVO PEREZ MARIÑO)

COORDINADOR: INGENIERO JAIME ALBERTO UMAÑA POVEDA

DEFINITIVA APROBADA
OCT-27-00

DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U.
DIRECCION TECNICA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Hoja N° 2 de 8

FECHA

1	4	0	7	0	0
DD		MM		AA	

CONTRATO N° 001/96 - SOP

En Santa Fe de Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de Julio del año 2.000, se reunieron **JAIME IGNACIO CASTRO VERGARA**, representante legal del Contratista y **ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRÉS**, representante legal de la Interventoría, con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría las obras ejecutadas.

Dichas obras fueron terminadas el día Primero (1°) de Julio del año 1.999, según Acta N° 7 de Terminación de Contrato de Obra y mediante Acta N° 8 de Julio 15 de 1.999, se efectuó el Recibo Provisional de Obra entrando en el período de garantía, según lo establecido en la Cláusula 41 y 42 del Contrato de Obra.

D. OBRA EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCION	Un	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR
1,0	**CAPITULO 1 – EXPLANACIÓN**				
	Demoliciones				
1,1	De Sardineles	ml	12.422,07	1.621,50	20.142.369,00
1,2	De Pisos y Andenes	m^2	2.221,12	4.700,00	10.439.264,00
1,3	De Estructuras o Edificaciones (CAI), Incluye Localizacion	m^2	-	169.200,00	-
1,4	Remoción de Tuberías	ml	278,70	6.110,00	1.702.861,00
1,5	Remoción de Postes	un	2,00	51.700,00	103.401,00
1,6	Excavación Sin Clasificar de la Explanación o del Préstamo	m^3	30.574,15	6.580,00	203.151.909,00
1,7	Excavacion y Retiro de el material sobrante de la Estructura Existente.	m^3	131,75	5.724,00	754.137,00
1,8	Relleno Tipo 6	m^3	6.277,08	36.100,00	226.602.588,00
1,9	Suministro y Colocación de Geotextil	m^2	6.186,33	1.571,00	9.718.724,00
1,10	Demolición de Concreto Reforzado	m^3	115,57	66.279,00	7.659.864,00
1,11	Demolición de Pozo (Incluye cargue y retiro del material sobrante)	un	2,00	45.675,00	91.350,00
12	Demolición de concreto simple (incluye cargue y retiro del material sobrante)	m^3	52,44	36.637,00	1.921.244,00
1,13	Suministro y Colocación de Geomalla	m^2	13.935,78	7.002,00	97.578.332,00
1,14	Demolición de Mampostería para cajas, pozos, sumideros	m^2	24,77	5.891,00	145.920,00
2,0	**CAPITULO 2 - SUB-BASES Y BASES**				
2,1	Sub-base granular - Tipo SBG-1 Incluye suministro, colocación y compactación	m^3	6.934,63	15.697,00	108.852.887,00
2,2	Base granular - Tipo BG-1 Incluye suministro, colcación y compactación	m^3	14.994,91	21.108,00	316.512.560,00
2,3	Base estabilizada con cemento (Base Granular + cemento)	m^3	132,30	31.352,00	4.147.870,00
2,4	Base estabilizada con cemento (C.asfaltico + Base G.+ Cemento + Emulsion)	m^3	-	21.419,56	-
2,5	Bacheo con Base Granular	m^3	468,67	53.889,00	25.256.158,00
3,0	**CAPITULO 3 – PAVIMENTOS**		-		
3,1	Fresado de la carpeta existente y retiro del material	m^2	17.935,48	18.979,00	340.397.475,00
3,2	Base asfáltica de 1" - Tipo MDC-3	m^3	29.737,86	99.963,00	2.972.685.699,00
3,3	Riego de liga	m^2	563.293,82	310,20	174.733.743,00

DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U.
DIRECCION TECNICA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Hoja N° 3 de X

FECHA

1	4	0	7	0	0
DD		MM		AA	

CONTRATO N° 001/08 - SOP

ITEM	DESCRIPCIÓN	Un	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR
3.4	Rodadura asfáltica 3/4" (sin polímeros) - Tipo MDC-2	m^2	11.275,71	104.276,00	1.175.808.487,00
3.5	Mezcla densa tipo MDC-2 (C asfáltica con polímeros)	m^3	-	107.160,00	
	Reciclado en caliente de Pavimentos asfálticos		-		
3.6	Pavimento asfáltico reciclado en caliente tipo MDC-2	m^3	-	61.100,00	
3.7	Demolición de Concreto Asfáltico (incluye cargue y retiro del material extraído)	m^3	3.291,64	35.686,00	117.485.465,00
3.8	Bacheo con Base Asfáltica	m^3	1.377,30	141.771,00	195.261.198,00
4.0	CAPITULO 4 - OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		-		
4.1	Excavación Sin Clasificar para Estructuras y Redes	m^3	6.657,20	4.110,62	27.365.219,00
4.2	Excavación a maquina de 2 – 3.5 m de profundidad - Incluye cargue y retiro material	m^3	406,02	6.079,00	2.468.196,00
	Entibados		-		
4.3	Entibado Tipo 1A Convencional	m^2	75,00	6.879,00	515.925,00
4.4	Entibado Tipo 2 Convencional	m^2	96,00	9.345,00	897.120,00
	Rellenos para Estructuras y Redes		-		
4.5	Relleno Tipo 1 (Gravilla o Arena de Rio)	m^3	720,92	32.900,00	23.718.268,00
4.6	Relleno Tipo 2 (Recebo)	m^3	3.462,00	14.100,00	48.814.200,00
4.7	Relleno Tipo 3 (Material de excavación)	m^3	2.761,28	3.290,00	9.084.611,00
4.8	Relleno Tipo 4 (Material de subbase) Para zanjas Incluye suministro, colocación y compactación	m^3	570,41	15.619,00	8.909.234,00
4.9	Relleno Tipo 5 (Material de base granular) Para zanjas Incluye suministro, colocación y compactación	m^3	700,76	21.030,00	14.736.983,00
	Suministro e Instalación de Tuberías y Accesorios en Concreto		-		
4.10	En Concreto Simple Clase II - D = 12"	ml	2.230,31	18.399,14	41.056.728,00
4.11	En Concreto Simple Clase II - D = 14"	ml	206,90	21.663,46	4.501.686,00
4.12	En Concreto Simple Clase II - D = 16"	ml	382,80	26.778,10	10.152.914,00
4.13	En Concreto Simple Clase II - D = 18"	ml	166,30	46.732,10	7.771.548,00
.14	En Concreto Simple Clase II - D = 20"	ml	482,70	49.190,20	23.744.110,00
4.15	En Concreto Reforzado Clase II - D = 24"	ml	447,30	57.672,76	25.797.026,00
4.16	Suministro e instalación tuberías de concreto Clase I sin refuerzos Ø 6"	ml	23,50	9.272,00	217.892,00
	Pozos, Cajas de Inspección y Cámaras de Caída		-		
4.17	Cono de reducción para Pozos - H = 0.40 m	un	14,00	142.880,00	2.000.320,00
4.18	Cono de reducción para Pozos - H = 0.80 m	un	21,00	181.420,00	3.809.820,00
4.19	Cilindro para pozos D = 1.20 m / e = 0.25	ml	43,39	147.590,00	6.403.496,00
4.20	Adecuación del proyecto de drenaje elaborado por Hidroestudios S.A. a las cotas de la nueva rasante	gl	1,00	5.722.281,00	5.722.281,00
4.21	Nivelación y Adecuación de Pozos Existentes a Nueva Rasante	un	221,00	32.900,00	7.270.900,00
4.22	Limpieza de Pozos Existentes de Aguas Lluvias (Colmatados)	un	166,00	164.500,00	27.307.000,00
	Sumideros		-		
4.23	Construcción de Sumidero Lateral Tipo SL-250	un	52,00	145.436,68	7.562.811,00
4.24	Construccion de Sumidero Transversal de Rejilla	un	-	145.436,68	

DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U.
DIRECCION TECNICA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Hoja N° 4 de 8

FECHA

1	4	0	7	0	0
DD		MM		AA	

CONTRATO N° 001536 - SOP

ITEM	DESCRIPCION	Un	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR
4,25	Nivelación y Adecuación de Sumideros Existentes a la Nueva Rasante	un	106,00	51.700,00	5.480.200,00
4,26	Limpieza de Sumideros Existentes y de la Tubería de Descarga	un	127,00	94.000,00	11.938.000,00
4,27	Construcción de Dren Francés	ml	-	16.084,34	-
	Concretos		-		
4,28	Concreto f_c = 245 Kg/cm^2 - Clase AD	m^3	140,63	178.024,72	25.035.616,00
4,29	Concreto f_c = 210 Kg/cm^2 - Clase B	m^3	93,11	180.064,52	16.765.807,00
4,30	Concreto f_c = 210 Kg/cm^2 - Clase C	m^3	-	173.578,52	-
4,31	Concreto f_c = 175 Kg/cm^2 - Clase D	m^2	15,73	168.682,32	2.653.058,00
4,32	Concreto f_c = 140 Kg/cm^2 - Clase E	m^3	12,35	164.466,12	2.031.552,00
	Acero de Refuerzo		-		
4,33	Acero de Refuerzo F_y = 4.200 Kg/cm^2	kg	10.089,73	1.410,00	14.226.519,00
4,34	Cámara Doble CS-278	un	2,00	728.963,00	1.457.926,00
4,35	Cámara Sencilla CS-275	un	1,00	446.601,00	446.601,00
4,36	Sumidero SL-250 Prefabricado (Para el K6+230 a K7+500, Ejes Bosa y Centro)	un	38,00	635.124,00	24.134.712,00
4,37	Cono de Reducción para pozos Prefabricado (Para el K6+230 a K7+500, Ejes Bosa y Centro)	un	21,00	387.455,00	8.136.555,00
4,38	Cilindro Prefabricado (Para el K6+230 a K7+500, Ejes Bosa y Centro)	ml	29,44	393.432,00	11.582.638,00
4,39	Sumidero Especial (Reemplaza cualquier sumidero diferente al SL-250)	un	10,00	640.666,00	6.406.660,00
4,40	Tapa y Bizcocho (Fibrocemento Plástico)	un	9,00	156.573,00	1.409.157,00
4,41	Tapa y Bizcocho (hierro fundido)	un	173,00	156.573,00	27.087.129,00
4,42	Cimentación y Colocación Tubería PVC Diam. 4"	ml	73,70	9.373,00	690.790,00
4,43	Cárcamo para Protección de Ductos	ml	291,90	49.490,00	14.446.131,00
4,44	Banco de Ductos 6 FI de 4" Eléctrico	ml	44,30	52.939,00	2.345.198,00
,45	Banco de Ductos 5 FI de 4" Eléctrico	ml	23,80	47.157,00	1.122.337,00
4,46	Banco de Ductos 1 FI de 4" Eléctrico	ml	176,73	26.811,00	4.738.308,00
4,47	Banco de Ductos 2 FI de 4" Eléctrico	ml	7,50	33.064,00	247.980,00
4,48	Banco de Ductos 3 FI de 4" Eléctrico	ml	4,50	39.317,00	176.927,00
4,49	Banco de Ductos 4 FI de 4" Eléctrico	ml	2,50	45.570,00	113.925,00
4,50	Realce cámara doble Tipo CS-276 (Incluye tapa y marco)	un		320.759,00	
4,51	Realce cámara sencilla Tipo CS-275 (Incluye tapa y marco)	un	7,00	202.439,00	1.417.073,00
4,52	Realce cámara doble Tipo CS-276 (no incluye tapa y marco)	un	9,00	84.638,00	761.742,00
4,53	Realce cámara sencilla Tipo CS-275 (no incluye tapa y marco)	un	49,00	68.174,00	3.340.526,00
4,54	Cámara eléctrica CS-280 (tráfico vehicular)	un	2,00	1.091.458,00	2.182.916,00
4,55	Reposición de tapas para pozos de Inspección de alcantarillado	un	17,00	72.258,00	1.228.386,00
4,56	Realce, Suministro y colocación rejilla 0.70 x 0.30	un	5,00	84.564,00	422.820,00
4,57	Realce cámara de canalizaciones T14 (No incluye tapa ni acero de refuerzo)	un	1,00	328.040,00	328.040,00
4,58	Realce cámara de canalizac. T18A Vehicular(No incluye tapa ni acero ref. 3/8")	un	2,00	421.920,00	843.840,00
4,59	Realce cámara Tipo D capitel Vehicular(Incluye tapa no incluye acero ref. 3/8")	un	1,00	367.832,00	367.832,00

DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U.
DIRECCION TECNICA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Hoja N° 5 de X

FECHA

1	4	0	7	0	0
DD		MM		AA	

CONTRATO N° 001/98 - SOP

ITEM	DESCRIPCIÓN	Un	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR
4.60	Reconstr cámara telef T13 (Incluye losa y refuerzo mampostería - no incluye tapa ni acero de refuerzo de 3/8")	un	4,00	730.154,00	2.920.616,00
4.61	Realce sumidero Tipo SL incluye suministro e instalación de marco y tapa	un	18,00	252.948,00	4.553.064,00
4.62	Realce sumidero Tipo SL (No incluye suministro de tapa)	un	28,00	201.909,00	5.653.452,00
4.63	Sminstro y colocación de concreto ciclopeo	m^3	-	89.692,00	
5.0	**CAPITULO 5 - OBRAS VARIAS**				
	Construcción de Sardineles, Andenes y Pisos				
	Construccion de Sardineles en concreto F'C=210 KG/CM2 de acuerdo a deta. Planos.				
	Realce Sardineles en concreto F'c=210 Kg/cm2				
5.1	e = 5.0 cm	ml	-	5.357,00	
5.2	e = 10.0 cm	ml	785,15	5.913,00	1.642.992,00
5.3	e = 15.0 cm	ml	7.384,15	6.340,00	46.815.511,00
5.4	e = 20.0 cm	ml	3.235,24	7.171,00	23.199.900,00
5.5	Construcción de sardineles prefabricados h=0.30 m (Suministro y colocación)	ml	1.458,02	7.404,00	10.796.180,00
5.6	Construccion de pisos y andenes F'c=175 kg/cm2	m^2	4.475,19	14.100,00	63.100.179,00
	Realce Andenes en concreto F'c=175 Kg/cm2		-		
5,7	0.50 cms	m^3	7,00	9.335,00	65.345,00
5,8	0.10 cms	m^2	3.666,71	17.049,00	62.854.719,00
5,9	Juntas de Dilatación	ml	-	49.820,00	-
5,10	Barandas Metálicas para Puentes	ml	18,00	91.180,00	1.641.240,00
5,11	Siembra de Grama por Cespedones	m^2	10.621,47	2.820,00	29.952.545,00
5,12	Puente de Adherencia para la pega de concreto fresco con concreto endurecido	m^2	9,31	110.898,00	1.032.460,00
5,13	Tala de arboles	gl	1,00	2.125.525,00	2.125.525,00
14	Cinta Sika PVC Tipo O-22 para Juntas de Dilatación	ml	58,96	21.945,00	1.293.877,00
5.15	Colocación de Sardinel Prefabricado H=45 cm	ml	1.282,84	17.011,00	21.822.391,00
5,16	Colocación de Bolardo Cónico H=83.5 cm Base=26 cm	un	61,00	26.961,00	1.645.841,00
5,17	Válvula HF de 6"	un	1,00	798.520,00	798.520,00
5,18	Suministro e Instalación Tapón HF de 6" con anclaje	un	1,00	172.048,00	172.048,00
5,19	Suministro e Instalación Tapón HF de 6" con anclaje	un	1,00	133.461,00	133.461,00
5,20	Traslado de barandas metálicas	ml	32,70	33.297,00	1.088.812,00
5,21	Tee 8 X 6 Unión Z HF	un	1,00	244.658,00	244.658,00
5,22	Domiciliarias acueducto de 1/2"	un	11,00	44.972,00	494.692,00
5,23	Codo unión Z 45° PVC 6"	un	2,00	254.496,00	508.992,00
5,24	Codo unión Z 22.5° PVC 6"	un	2,00	206.597,00	413.194,00
5,25	Tubería Unión Z PVC D=8" RDE21	ml	87,00	109.585,00	9.533.895,00
5,26	Bases para semáforos	un	4,00	249.692,00	998.768,00
5,27	Caja (Semaforización)	un	4,00	133.744,00	534.976,00
5,28	Caja Valvula	un	1,00	85.305,00	85.305,00
5,29	Cárcamo UPS (semaforización)	un	1,00	280.146,00	280.146,00
5.30	Realce de andenes de e=0.075 m	m^2	-	14.269,00	

DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U.
DIRECCION TECNICA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Hoja N° 6 de 8

FECHA

1	4	0	7	0	0
DD		MM		AA	

CONTRATO N° 001436 - SOP

ITEM	DESCRIPCION	Un	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR
5.31	Dilatación en ladrillo para andenes	ml	679,70	2.079,00	1.413.006,00
5.32	Sardinel-cuneta (no incluye demolición de estructura existente)	ml	-	28.667,00	
5.33	Jardineras (no incluye demolición de estructura existente)	und	-	435.586,00	
6.0	CAPITULO 6 - SEÑALIZACION		-		
	Señalización Preventiva		-		
6.1	Señales Preventivas	un	49,00	61.100,00	2.993.900,00
6.2	Señales Reglamentarias	un	57,00	61.100,00	3.482.700,00
6.3	Señales Informativas	un	16,00	99.672,90	1.594.766,00
6.4	Barreras Metálicas de Contención	ml	-	47.000,00	
	Lineas de Demarcación		-		
6.5	Flechas de Sentido de Flujo	un.	310,00	7.780,36	2.411.918,00
6.6	Agujas de Señalización de Aproximación de Obstáculo	un	224,00	11.280,00	2.526.720,00
6.7	Pasos Peatonales de Alto Volumen	un	252,00	79.906,00	20.134.800,00
6.8	Pasos Peatonales de Bajo Volumen	un	101,00	33.840,00	3.417.840,00
6.9	Señales de Paradas de Buses	un	-	83.689,70	
6.10	Lineas de Demarcación de carriles	ml	11.777,61	925,90	10.905.074,00
6.11	Linea de Borde de Calzada	ml	34.681,80	925,90	32.111.879,00
	Tachas Reflectivas		-		
6.12	Suministro e Instalación de Tachas Reflectivas	un	-	4.466,88	
6.13	Alquiler de Lleudoras	un/mes	166,37	165.468,00	27.526.911,00
6.14	Alquiler Tablero Tipo Flecha Silent Sentinel	un/mes	18,00	3.721.668,00	66.900.024,00
6.15	Anclaje de 1/2" (Empotrado 4")	un	48,00	8.869,00	425.712,00
6.16	Anclaje de 5/8" (Empotrado 5")	un	80,00	10.453,00	836.240,00
6.17	Aviso en el Espectador (Fecha de Emisión 16 de Octubre de 1996)	gl	1,00	1.312.727,00	1.312.727,00
6.18	Volantes (Información y Descripción de la obra de Repavim De vias).	gl	1,00	777.244,00	777.244,00
9	Alquiler de Señalización Temporal (Mitigación del Impacto Urbano)	mes	10,00	11.667.771,00	116.677.710,00
6.20	Alquiler de vallas informativas de obra de 4x2 m en lamina galvanizada.	un/mes	10,00	161.012,00	1.610.120,00
6.21	Volantes Informativos	und	2.800,00	163,00	456.400,00
				SUBTOTAL	7.111.539.383,00
				A.I.U.	2.275.692.283,00
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	9.387.230.666,00
				VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	2.458.855.200,00
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	11.846.085.866,00

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS EJECUTADAS

Se deben aplicar en un todo las recomendaciones contenidas en el Manual de Operación y Mantenimiento suministrado por el Contratista y las recomendaciones especificas indicadas por la Interventoría que igualmente se relacionan en el mencionado manual, con el objeto de visualizar los defectos incipientes que llegaren a presentarse y así adoptar oportunamente los correctivos que la vía requiera.

E. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

La Interventoría presentó y fueron tramitadas Veintiséis (26) actas de anticipo, recibo parcial de obra, de ajustes, y del 50 % de devolución de garantía, correspondientes a la ejecución de Julio de 1.998 a Junio de 1.999, por un total de $ 9.387.230.666,00 por obra ejecutada y $ 2.458.855.200,00 por ajustes, discriminadas así:

Acta de Obra N°	Mes	Valor Bruto	Acta de Ajuste N°	Mes	Valor Bruto
Sin N°	Anticipo	(1.596.807.666)			
1 de Obra	Julio	30.952.568	1R	Julio	2.339.087
2 de Obra	Agosto	212.758.165	2R	Agosto	26.671.710
3 de Obra	Septiembre	530.760.259	3R	Septiembre	71.299.893
4 de Obra	Octubre	647.934.436	4R	Octubre	87.028.897
5 de Obra	Noviembre	902.080.425	5R	Noviembre	127.470.609
6 de Obra	Diciembre	1.220.839.280	6R	Diciembre	252.477.443
7 de Obra	Enero	1.605.069.527	7R	Enero	333.581.692
8 de Obra	Febrero	746.656.101	8R	Febrero	165.650.990
9 de Obra	Marzo	986.200.990	9R	Marzo	265.397.099
10 de Obra	Abril	947.957.568	10R	Abril	385.716.028
11 de Obra	Mayo	902.549.370	11R	Mayo	415.834.347
12 de Obra	Junio	653.671.955	12R	Junio	324.387.399
TOTAL OBRA		9.387.230.666	TOTAL REAJUSTES		2.458.855.200
13F	50 % Devolucion Garantia	(296.152.147)			
14F	50 % Devolucion Garantia	(296.152.146)			

NOTA:

Pendiente el Acta N° 14F por valor de $ 296.152.146,00 correspondiente al 50 % de Devolución de Garantía retenida en las actas de obra y ajuste, a tramitar una vez perfeccionada el acta de liquidación del contrato.

F. POLIZA DE ESTABILIDAD

El Consorcio Contratista presentó la correspondiente póliza de amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, la cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

Compañía	Riesgo	Póliza N°	Vigencia	Vr. Asegurado	Desde	Hasta
CONFIANZA	Estabilidad de Obra	CMODF-01-1149131	5 Años R. Definitiva	2.816.169.200,00	15/07/2.000	15/07/2.005

G. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, se constató que a la fecha Catorce (14) de Julio del año 2.000 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la Interventoría y ésta hace el recibo final y definitivo a nombre del Contratante.

El recibo final y definitivo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras o de daños causados por terceros.

DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U.
DIRECCION TECNICA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

FECHA					
1	4	0	7	0	0
DD		MM		AA	

CONTRATO N° 001/96 - SOP

El Consorcio Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato y con sujeción a que el Contratante dé cumplimiento a las recomendaciones establecidas por su parte en el Manual de Operación y Mantenimiento y a las recomendaciones específicas indicadas por la Interventoría que igualmente se relacionan en el mencionado manual.

El Consorcio Contratista hace entrega del documento denominado Manual de Operación y Mantenimiento en original, dos (2) copias y medio magnético y bajo sus parámetros se deberá programar por parte de la Entidad Contratante las actividades de conservación de las obras ejecutadas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos de acuerdo con el Manual de Interventoría e Instructivo de Coordinadores, en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil (2.000)

JAIME IGNACIO CASTRO VERGARA

ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES

Vo. Bo.

JAIME ALBERTO UMAÑA POVEDA

Original: Subdirección Técnica de Contratos y Convenios
1a copia: Interventor
2a copia: Contratista
copia: Dependencia responsable del contrato

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 28/03/2025 11:29:28 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.7688504

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Observación informe de evaluación

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1.10_RUP_095.pdf	1.10_RUP_095.pdf	Detalle
1.7_Oficio_aclaraciones_27-03-25.pdf	1.7_Oficio_aclaraciones_27-03-25.pdf	Detalle
1.8_40442830_ENERO_2025.pdf	1.8_40442830_ENERO_2025.pdf	Detalle
1.8_79366850_ENERO_2025.pdf	1.8_79366850_ENERO_2025.pdf	Detalle
1.9_Formulario_1_Oferta_económica.pdf	1.9_Formulario_1_Oferta_económica.pdf	Detalle

Texto de mensaje

738

Villavicencio, Meta – 28 de marzo del 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SIM-002-2025**

ASUNTO: Aclaraciones al informe de evaluación 1.

Estimados señores:

Claudia Milena Trujillo Ángel en mi calidad de representante legal de **Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.** en adelante el "Proponente 28", realizo las siguientes aclaraciones a las observaciones realizadas por la entidad en el informe de evaluación 1:

1. Respecto a la observación de carácter jurídico realizada por la entidad al proponente 28:

 No aporta Certificado de registro de deudores alimentarios morosos del Representante legal. SUBSANAR

Se remite adjunto al presente oficio el certificado REDAM para subsanar el requerimiento.

2. Considerando la observación de la oferta económica realizada por la entidad al proponente 28.

 EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA NOTA 1 Y 3 DEL PRESUPUESTO OFICIAL.SUBSANAR

Se remite el FORMULARIO 1 OFERTA ECONÓMICA ajustado.

3. Teniendo en cuenta la observación de carácter técnico realizada por la entidad al proponente 28:

[illegible]	
NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - **SUBSANAR**
CUMPLE	
NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - **SUBSANAR**
NO CUMPLE	NO APORTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN ESTA EXPERIENCIA. - **SUBSANAR**

Se solicita a la entidad:

3.1. Del contrato de orden 2 no. 1762 de 2013, aclarar por qué el contrato se verifica como NO CUMPLE, toda vez que el mismo fue aportado para el cumplimiento de la experiencia general y dentro de su alcance está la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS:

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA VIAS URBANAS				
Excavación mecánica y retiro para vias	M3	7,858.84	-	7,85
Excavacion secas manual en conglomerado. Incluye retiro	M3	67.76	-	6
Revegetalización con manto de poliester para control de erosion para proteger talud de a via	M3		-	
Relleno con bolaestro de rio Tam. 3"	M3	3,841.05	-	3,84
ESTABILIZACION DE LA SUBRASANTE				
Suministro e instalacion de geotextiles tejido T2100	M2	1,146.53	-	1,14
PAVIMENTO FLEXIBLE				
Suministro e instalación de Base Granular BG-1, Especific INVIAS 320-07	M3	787.00	-	78
Suministro e instalación de Sub-Base Granular SBG-1, Especific. INVIAS 320-07	M3	1,207.76	-	1,20
Imprimacion asfaltica (INVIAS 420)	M2	8,188.91	- 56.84	8,13
Suministro e instalación de Mezcla Asfáltica MDC-2 Especific. INVIAS 450-07 (Incluye instal. Con Finisher y compactación)	M2	441.90	-	44
SUBTOTAL				
REHABILITACION DE VIA CALLE 37 DESDE CARRERA 34 A GLORIETA HOSPITAL DEPARTAMENTAL				
Retiro de pavimento flexible				

Adicionalmente, se realizó la INTERVENTORÍA A ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO E HIDRÁULICO) Y LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, cumpliendo así con la experiencia específica solicitada:

PAVIMENTO FLEXIBLE				
Suministro e instalación de Base Granular BG-1, Especific INVIAS 320-07	M3	787.00	-	78
Suministro e instalación de Sub-Base Granular SBG-1, Especific. INVIAS 320-07	M3	1,207.76	-	1,20
Imprimacion asfaltica (INVIAS 420)	M2	8,188.91	- 56.84	8,13
Suministro e instalación de Mezcla Asfáltica MDC-2 Especific. INVIAS 450-07 (Incluye instal. Con Finisher y compactación)	M2	441.90	-	44
SUBTOTAL				

	Imprimacion asfaltica (INVIAS 420)		
7.4	Suministro e instalación de Mezcla Asfáltica MDC-2 Especific. INVIAS 450-07 (Incluye instal. Con Finisher y compactación)		
	Suministro e instalación de		

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
17.1.2	Pavimento Concreto MR=4,5, Inc vibra, texturiza, cura, junta	M3	246.38
	SUBTOTAL		
		M2	2,184.94
15.4	Pavimento Concreto MR=3,5 , Inc vibra, texturiza, cura, junta	M2	33.00
15.5			

710

9	RED DE ACUEDUCTO

9	RED DE ALCANTARILLADO
9.1	ALCANTARILLADO SANITARIO
9.2	ALCANTARILLADO PLUVIAL

12	MONTAJES DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION

13	OBRA CIVIL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS
13.1	CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION TIPO NORMA CODENSA

De igual forma, el mismo contrato fue validado por la entidad en la evaluación del proceso de selección CMA-SIM-039-2024, en donde se tenían los mismos requerimientos de experiencia:



3	73	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	SI	49%	INGEVAL S.A.S.	6.097,85	3.279,85		CUMPLE
4	73	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	SI	79%	INGEVAL S.A.S.	996,89	802,96	1.367,85	CUMPLE

Por lo anterior, se solicita que se dé como VÁLIDO el contrato de orden 2.

3.2. Del contrato de orden 4 no. 357 de 2021, aclarar por qué el contrato se verifica como NO CUMPLE, toda vez que el mismo fue aportado para el cumplimiento de la experiencia general y dentro de su alcance está la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS:

Objeto del contrato: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 11 Y 12, CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 12 Y 13 (INCLUYE PUENTE VEHICULAR) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO INISA, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

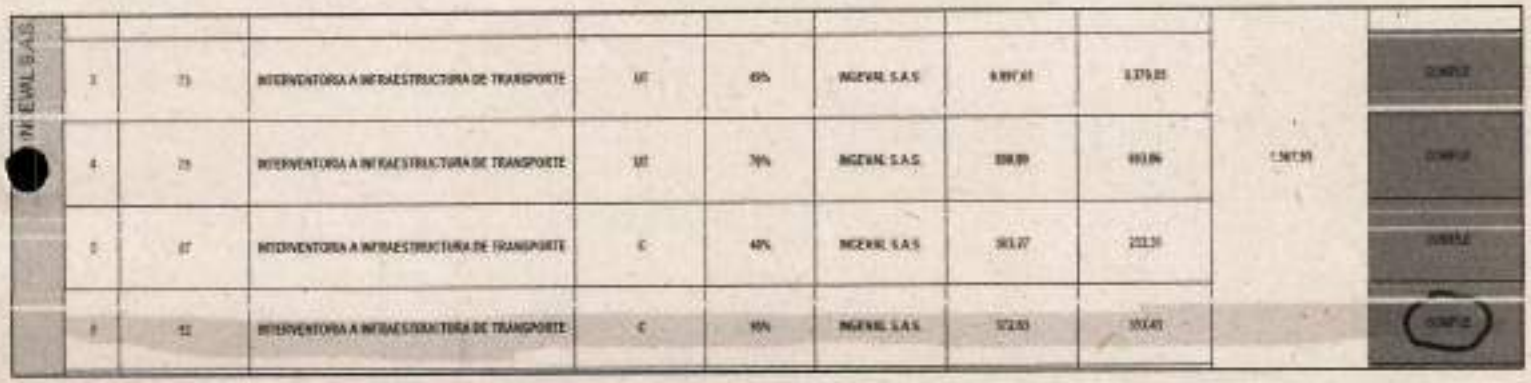
2.2	PAVIMENTOS ASFALTICOS		
2.2.01	Suministro e instalación de riego de imprimación con asfalto líquido RC-250	M2	4.357,3
2.2.02	Suministro e instalación de carpeta asfáltica tipo MDC19	M3	655,1

Adicionalmente, se realizó la INTERVENTORÍA A ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO) Y LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, cumpliendo así con la experiencia especifica solicitada:

2.2	PAVIMENTOS ASFALTICOS		
2.2.01	Suministro e instalación de riego de imprimación con asfalto líquido RC-250	M2	4.357,3
2.2.02	Suministro e instalación de carpeta asfáltica tipo MDC19	M3	655,1

7,00	ADECUACIONES DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
7.1.01	Adecuación de brocales	Un	6,0
7.1.02	Excavaciones varias con maquina sin clasificar	M3	332,6
7.1.03	Base para tuberia con material granular	M3	13,4
7.1.04	Camaras de inspección en concreto h1.51 a 2.00 m	Un	2,0
7.1.05	Suministro e instalación de tuberia PVC (200mm) 8"	ML	64,4
7.1.06	Suministro e instalación de tuberia PVC (400mm) 16"	ML	184,9
7.1.07	Relleno con material seleccionado de excavación	M3	312,7
7.1.08	Sumidero (tumulco en el sitio, h=1.70 m, incluye tapa, en concreto)	Un	8,0
	SUBTOTAL ADECUACIONES DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
8,00	ILUMINACION		
8.1.01	Instalaciones eléctricas para iluminación (Se anexa presupuesto electrico)	Un	1,0

De igual forma, el mismo contrato fue validado por la entidad en la evaluación del proceso de selección CMA-SIM-039-2024, en donde se tenían los mismos requerimientos de experiencia



Por lo anterior, se solicita que se dé como VÁLIDO el contrato de orden 4.

3.3 Del contrato de orden 5 no. 541 de 2018, la entidad indica en la verificación que NO CUMPLE, sin embargo, no especifica la causa; al revisar la propuesta del proponente 28 se encuentra que no se aportaron los documentos para soportar el contrato, entendiéndose que es esta la razón del no cumplimiento.

Se aclara a la entidad que por error involuntario no se aportaron en la oferta los documentos para validar el cumplimiento del contrato, por tanto, se remiten adjuntos los soportes del contrato de orden 5 para subsanar el defecto.

3.4. Respecto a la observación: *"EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. – SUBSANAR"*, se aclara a la entidad que:

En la fase de aclaraciones a los pliegos la entidad no indicó el valor exacto a cumplir con respecto al ítem de señalización del proceso de obra LP-SIM-002-2025, sin embargo, al revisar el presupuesto de dicho proceso se tiene un valor de $241.440.135 COP (169.61 smmlv 2025), por tanto, el valor a cumplir es de $96.576.054 COP (67.84 smmlv 2025).

Al revisar los contratos aportados por el proponente 28, se tienen los siguientes valores en el ítem de señalización o demarcación de los contratos de obra objeto de las interventorías:

3.4.1. Contrato de orden 1: $385.619.584,26 COP [$188.953.596,29 COP por el porcentaje de participación] (522.72 smmlv 2017 [256,13 smmlv 2017 por el porcentaje de participación]).

3.4.2. Contrato de orden 2: $33.142.363 COP [23.199.654,1 COP por el porcentaje de participación] (44.93 smmlv 2017 [31.45 smmlv 2017 por el porcentaje de participación])

3.4.3. Contrato de orden 3: $79.505.085 COP [31.806.034 COP por el porcentaje de participación] (90.58 smmlv 2020 [36.23 smmlv 2020 por el porcentaje de participación])

3.4.4. Contrato de orden 4: $34.332.523 COP [32.615.896,85 COP por el porcentaje de participación] (34.33 smmlv 2022 [32.62 smmlv 2022 por el porcentaje de participación])

3.4.5. Contrato de orden 5 (subsanado): $820.228.778,64 COP [451.125.828,25 COP por el porcentaje de participación] (630.95 smmlv 2024 [347.02 smmlv 2024 por el porcentaje de participación])

De igual forma, los 5 contratos fueron validados por la entidad en la evaluación del proceso de selección CMA-SIM-039-2024, en donde se tenía el mismo requerimiento de experiencia en el ítem de señalización y/o demarcación, incluso por un valor menor.

Considerando que con los contratos de orden 1 y 5 se cumple con el requerimiento, se solicita a la entidad dar habilidad técnica al proponente 28, teniendo en cuenta que sólo los contratos de orden 1, 2, 3 y 4 se tendrían en cuenta para el promedio de ponderación, pues el contrato de orden 5 se subsana.

Atentamente,

Nombre del Proponente: Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.

Nombre del representante legal: Claudia Milena Trujillo Ángel

Claudia Milena Trujillo Ángel
REPRESENTANTE LEGAL

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT 900570447-5

EL SUSCRITO LUZ MELLY MONZÓN DÍAZ EN CALIDAD DE SUBGERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.

CERTIFICA

Que, el CONSORCIO VIA CABUYARO 2018 identificado con Nit 901.231.895-8 representado legalmente por WILLIAM VALENCIA CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía No.79.36 5.350 de Bogotá, conformado por INGEVAL SAS identificada con Nit 822.004.858-8 con un 51% de participación, HUGO ALFREDO POSSO PRADO identificado con C.C 4.610.382 con participación del 25%, y GRUPO POSSO S.A.S identificada con Nit 900.0 07.208-8 con participación del 24%.

suscribió un contrato con la Agencia para la Infraestructura del Meta. Cuyo objeto contractual fue:

CONTRATO DE I	TERVENTORIA NO.	541 DE 2018
OBJETO		CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, E EL DEPARTAMENTO DEL META ENTRE (KM 0+000 AL KM 1+038 CABUYARO
FECHA DEL CON	TRATO	20 DE NOVIEMBRE DE 20 8
PLAZO DE EJEC	CION	VENTICUATRO (24) MESES
FECHA DE INICI	CIÓN	4 FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERM	NACIÓN	03 DE FEBRERO DE 2021
VALOR INICIAL		$5.292.384.936,0
VALOR ADICION	DO No.1	$ 1.052.443.322,68
VALOR ADICION	L No.2	$ 1.201.001.537,6
VALOR CONTRA	ADO ACTUALIZADO	$ 7.515.014.795,68
ESTADO		TERMINADO, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN
TIEMPO DE ADIC	ÓN Y PRORROGA No.1	CINCO (5) MESES
ACTUALIZACION	FECHA DE TERMINACIÓN	3 DE JULIO DE 2021
SUSPENSIÓN No	1	19 DE MARZO DE 2020
TIEMPO DE SUS	PENSIÓN	CINCUENTA Y TRES (53) DIAS
FECHA DE TERM	NACION POR SUSPENSION	25 DE AGOSTO DE 2021
PRORROGA No.		DOS (2) MESES
ACTUALIZACION	FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE OCTUBRE DE 2021
PRORROGA No.		TRES (3) MESES
ACTUALIZACION	FECHA DE TERMINACIÓN	25 ENERO DE 2022
PRORROGA No.		TRES (3) MESES
ACTUALIZACION	FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE ABRIL DE 2022
PRORROGA No.		DOS (2) MESES
ACTUALIZACION	FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE JUNIO DE 2022
SUSPENSION No	1	22 DE JUNIO DE 2022
TIEMPO DE SUS	PENSIÓN	(4) MESES
AMPLIACION No	1 A LA SUSPENSION No.2	22 DE OCTUBRE DE 202
TIEMPO DE SUS	PENSIÓN	DOS (2) MESES

AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.2		22 DE DICIEMBRE DE 2022
TIEMPO DE SUSPENSIÓN		UN (1) MES
AMPLIACIÓN No.3 A LA SUSPENSIÓN No.2		22 DE ENERO DE 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN		UN (1) MES
AMPLIACIÓN No.4 A LA SUSPENSIÓN No.2		22 FEBRERO DE 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN		UN (1) MES
REINICIO		2 DE MARZO DE 2023
ACTUALIZACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN		5 DE MARZO DE 2023
TIEMPO ADICIONAL No.2 PRORROGA No.6		Unika (8) MESES
ACTUALIZACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN		5 DE NOVIEMBRE DE 2023
PRORROGA No.7:		Un (1) MES Y Veinte (24) DIAS
ACTUALIZACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN		29 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA No.8		2 MESES
ACTUALIZACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN		28 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA No.9		1 MES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL		30 MARZO DEL 2024

	CONTRATO DE OBRA:
CONTRATO	526 de 2018
PROYECTO	2017660630694
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, DESDE EL KM 0+000 AL KM 1+038, DEPARTAMENTO DEL META
VALOR DEL CONTRATO	$133.878.488,4 00
VALOR ADICIONAL No.1:	$25.040.244,99
VALOR ADICIONAL No.2:	$ 23.713.040,00
VALOR ACTUALIZADO:	$182.431.774,38
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIA DEL META 2019
FECHA DE INICIACIÓN:	4 FEBRERO DE 2019
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	24 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 MARZO 2024
TIEMPO DE EJECUCIÓN FINAL	CINCUENTA Y UNO (51) MESES Y VEINTE CUATRO (24) DIAS

El proyecto contiene:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATO	
TIPO DE VÍA	SECUNDARIA
TIPO DE PAVIMENTO	FLEXIBLE
VOLUMEN DE MEZCLA INSTALADA	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19: 49.3 5.52 M3 MEZCLA DE ALTO MODULO MAM-20: 4.010,4 M3 CAPA DE RODADURA: 7.700,47 M3
LONGITUD MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	57.356 ML
LONGITUD MEZCLA DE ALTO MODULO MDC-19	4.000 ML
LONGITUD CAPA DE RODADURA	41.338 ML

ESTRUCTURA DE LA VIA	BASE GRANULAR BG-38 - ENO,20 M SUB BASE GRANULAR SELECCIONADA HASTA 2" (SBG-50) E= VARIABLE TERRAPLEN 3" ESPESOR VARIABLE TERRAPLEN DE 5 PULGADAS ESPESOR VARIABLE
LONGITUD TOTAL DEL PROYECTO	41,20 KM
LONGITUD DE ESPACIO PUBLICO	MUNICIPIO DE CABUYARO 250 ML MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA 696,29 ML TOTAL: 946,29 ML
LONGITUD DE CICLO RUTA	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA 417,23 ML
SEMBRACACION VIAL	121.923,72 ML
CUNETA REVESTIDA	415 ML
BOLSAS RETOS	77 M3
MURO RIBERA I EGADA	155,88 M3
SEÑALIZACION VERTICAL	250 UND
DELINEADORES DE CURVA	229 UND
MUROS EN GAVION	450 M3
CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS	BOX CULVERT 48 UND ALCANTARILLAS DOBLES 02 UND ALCANTARILLAS SENCILLAS 4 UND
RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	427,4 ML
SUMIDEROS	16 UND
POZOS DE INSPECCION	6 UND
FRESADO	4.819,40 M2
PASOS AEREOS DE FAUNA	3 UND
FILTROS	403,46 M3
MURO TIERRA REFORZADA	116 ML

Personal clave que participo en la ejecución del contrato 041 de 2020:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN	MP	% dedicación	TIEMPO LABORADO FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DIAS
DIRECTOR INTERVENTORIA	WILLIAM VALENCIA OLARTE	17.336.891	ING CIVIL	25202-33411 CND	10%	1-abr-19	31-dic-21	
						1-mar-22	31-mar-24	
RESIDENTE INTERVENTORIA	EDGAR ALEXANDER CARVAJAL	18.638.219	ING VIAS	25700-31164 CND	100%	1-abr-19	31-ago-21	
	CARLOS PATRICIA MARIN GUTIERREZ	30.325.644	ING CIVIL	25202-65464 CND	100%	1-feb-19	31-mar-24	
	WILSON DANILO CARVAJAL CESPEDES	7.223.418	ING Vias	6465-CND	100%	1-feb-19	30-may-21	
ESPECIALISTA DE VIAS	JAVIER ENRIQUE GARAVITO MORA	74.856.931	ING CIVIL	25202-14651 CND	100%	1-feb-19	25-oct-21	
	JOHN JAIRO RODRIGUEZ	74.856.971	ING CIVIL	25202-24651 CND	100%	1-jul-22	25-feb-24	
ESPECIALISTA GEO	JOSE ANGEL CASTRO CUADRADO	12.552.365	ING INDUSTRIAL	6465 Matr. Prof. 2018	50%	1-sep-19 1-jul-23	25-jul-21 28-feb-24	
	RAMON ANTONIO LA ZADA OSORIO	92.239.307	ING INDUSTRIAL	6465 Matr. Prof. 2018	50%	1-feb-19	13-sep-21	
		12.136.896	ING CIVIL		0%	1-feb-19	1-mar-21	

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	CARLOS ARTURO CASTAÑEDA SILVA			25202-03 CND		1-feb-24	30-feb-24	
ESPECIALISTA PREDIOS	JOSE ARMANDO RUIZ ANDARTA	13.489.863	ING CIVIL	25202-01 CND	50%	4-feb-19	30-dic-19	
	JUAN CARLOS LOZA GAMBOA SOACHA CUNDINAMARCA	1.192.38	ING GAS	0611-680	50%	1-ene-20 1-mar-24	31-dic-21 30-mar-24	
ESPECIALISTA RECURSOS HIDRICOS	MARCEL ALEJANDRO CERON ALEGRIA	80.20 .946	ING CIVIL	17202-31 CND	50%	4-feb-19	13-sep-20	
	NATALIA FERNANDA BUITRAGO	52.27 .695	ING CIVIL	25202-1 CND	50%	1-ago-23	28-feb-24	
INGENIERO AMBIENTAL	ROSA CATERINA MUNOZ CASTILLO	40.60 .797	ING AMBIENTAL	13-2542 MYC	50%	1-abr-20 3-feb-23	25-jul-21 29-feb-24	
ARQUITECTO	CARLOS ERNESTO VALENCIA CAMPOS	13.38 .351	ARQUITECTO	25202-01 Matricula	50%	2-mar-23	28-feb-24	
GESTOR SOCIAL	MARYA CENON RUEDA	55.76 .431	TRABAJADORA SOCIAL	6225 S.S. SOC 2021	40%	1-jul-19 3-mar-20	28-jul-21 30-abr-23	
	DORIS YANILE BEDOYA ESPERANZA GARCIA	40.40 .125	TRABAJADORA SOCIAL	6225 S.S. SOC 2021	40%	1-mar-21	28-feb-24	
	ANDREA LIZETH TORO RODRIGUEZ	1.031 .97.564	ING CIVIL	25202-3 CND	100%	2-mar-23	28-feb-24	
	ANDRES FERNANDO FONSECA RODRIGUEZ	1.020 .82.311	ING CIVIL	25202-3 CND	100%	6-feb-19 3-mar-23	22-nov-22 16-sep-23	
TOPOGRAFO	LUIS ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ	1.020 .03.665	ING CIVIL	25202-2 CND	100%	2-mar-23	11-abr-23	
	JUANA VALENTINA TORRES	1.031 .94.054	ING CIVIL	25202-4 1309	100%	1-abr-23	13-ene-23	
	JAIRO ANDRES PERDOMO	1.116 .162.307	ING CIVIL	25202-3 4511 HTS	100%	1-jul-19	23-jun-21	
	JHON FREDY SANTANA RINCON	1.031 .907.788	ING CIVIL	25202-3 6545 CND	100%	4-feb-19	30-jun-19	
	JHOVANNA DENIER CASTAÑEDA	1.031 .93.040	ING CIVIL	25202-3 6469 CND	100%	30-jun-21	25-ene-22	
	JOSE SANTIAGO VALENCIA REYES	1.121 .85.040	ING CIVIL	25202-3 CND	100%	4-feb-19	30-dic-19	
	LUIS GUILLERMO GOMEZ CHANCHEO	1.031 .91.558	ING CIVIL	25202-3 CND	100%	8-abr-19	13-jun-19	
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	ADRIAN GOMEZ CHURLA	96.00 .116	ING CIVIL	25202-4 CND	100%	28-jun-21	28-ago-21	
TOPOGRAFO	ANDRES MAURICIO HINCAPIE HURTADO	1.01 .91.152	TOPOGRAFO	61-1574	100%	4-feb-19	31-mar-20	
	MILLER MARTINEZ VELASQUEZ	1.04 .93.830	TOPOGRAFO	61-1574	100%	1-abr-19	25-jun-21	
	VIVIANA MARCELA GUTIERREZ LOPEZ	1.12 .03.302	TOPOGRAFO	61-1731	100%	4-feb-19 2-mar-23	28-feb-23 28-sep-24	

(Nota: La presente certificación carece de validez si le hace falta alguna de las firmas)

Se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2024.

OLGA NELLY MONZON DIAZ
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS

GOBIERNO DEL META
Calle 15 f. no. 40 – 01 CC. Primavera Urbana Lobby 1 Piso 8 / Villavicencio - Meta
contactenos@ait-meta.gov.co / https://ait-meta.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
ESTAMPILLA PROCULTURA

No.319925

Nombre: CONSORCIO VIA CABUYARO 2018

Teléfono: 3111111111

Ciudad: Villavicencio Meta

Recaudo: 2%

DATOS DEL RECAUDO22:

Tipo de comprobante: Certificado Laboral

Fecha de pago: Sept. 26, 2024, 12:13 p.m.

DATOS DE LIQUIDACIÓN:

Valor contratación sujeto a estampilla: None

SECCIÓN DE PAGO:

Valor pagado: 95000

Observaciones: CERTIFICADO.

415778999892590888201121943206*3980891000*9620230581

DATOS

Nombre: CONSORCIO VIA CABUYARO 2018

Identificación: 901231605-8

Correo Electrónico: @GMAIL.COM

TESORERIA
página 1 de 1

Descargar PDF

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
ESTAMPILLA PROCULTURA

No.319924

Nombre: CONSORCIO VIA CABUYARO 2018

Teléfono: 3111111111

Ciudad: Villavicencio Meta

Recaudo: 2%

DATOS DEL RECAUDO22:

Tipo de comprobante: Certificado Laboral

Fecha de pago: Sept. 26, 2024, 12:13 p.m.

DATOS DE LIQUIDACIÓN:

Valor contratación sujeto a estampilla: None

SECCIÓN DE PAGO

Valor pagado: 95000

Observaciones: CERTIFICADO.

415778999892590888201121943206*3980890000*9620230581

DATOS

Nombre: CONSORCIO VIA CABUYARO 2018

Identificación: 901231605-8

Correo electrónico: @GMAIL.COM

TESORERIA
página 1 de 1

Descargar PDF

245



ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA



ACTA ENTREGA Y RECIBO DE DEFINITIVO DE OBRA

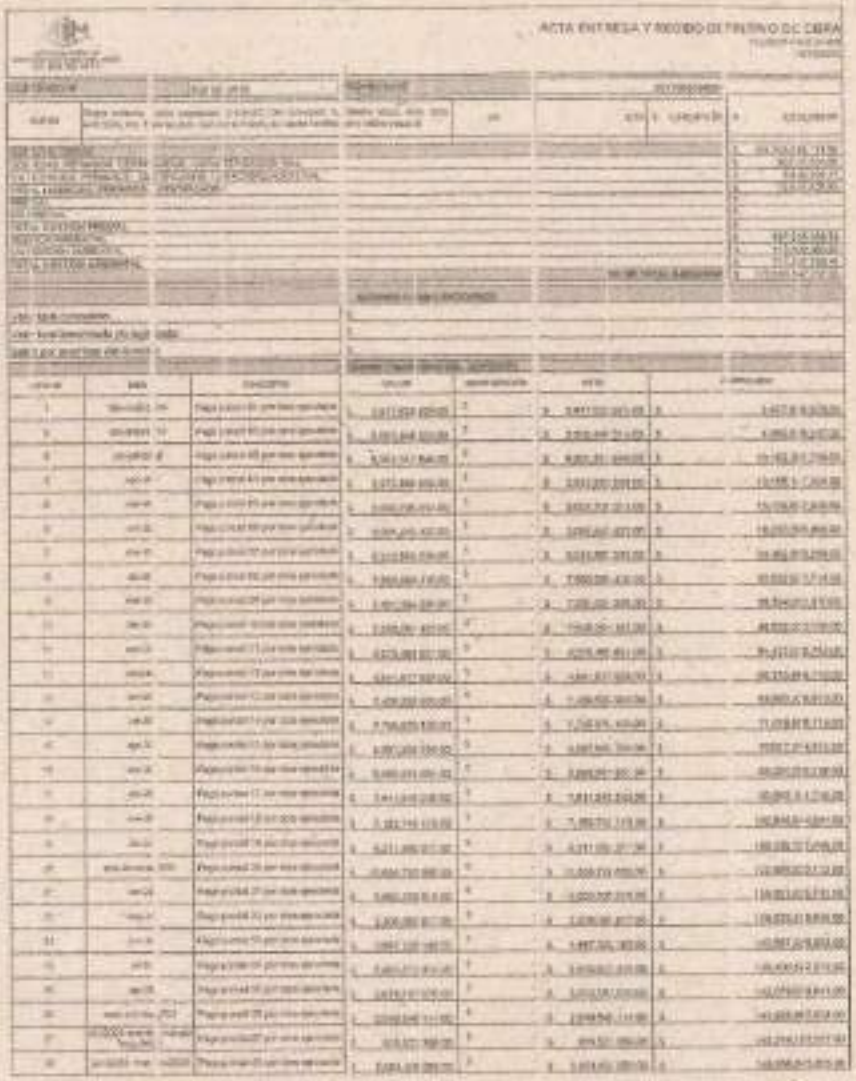
ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA



ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA





ACTA ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS DE OBRA

bbt

750

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40442830 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2025 09:22 AM

Código Verificación: **G3DJ61B5ZA**

Válida hasta: **22/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

751

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79366850 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2025 09:23 AM

Código Verificacion: **LPMFB2ACN9**

Válida hasta: **22/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMULARIO 4 - DETALLADO

PRESUPUESTO OFICIAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LA COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(5) = (1) * (2) * (3) * (4)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	$ 9.000.000,00	$ -	2,40	$ 21.600.000,00
1	Ing. Con posgrado en vias	$ 6.600.000,00	$ -	2,40	$ 15.840.000,00
1	profesional Residente Interventoria	$ 5.400.000,00	$ -	8,00	$ 43.200.000,00
1	Coordinador SG-SST	$ 5.400.000,00	$ -	4,80	$ 25.920.000,00
1	Ing. Forestal	$ 3.610.000,00	$ -	2,80	$ 10.108.000,00
1	Ing. Con posgrado en el area Hidraulica	$ 6.600.000,00	$ -	2,40	$ 15.840.000,00
1	Ing. Con posgrado en el area de Geotecnia	$ 6.600.000,00	$ -	2,40	$ 15.840.000,00
1	Trabajadora Social	$ 3.610.000,00	$ -	4,00	$ 14.440.000,00
1	Contador	$ 3.610.000,00	$ -	3,20	$ 11.552.000,00
1	Abogado	$ 3.610.000,00	$ -	3,20	$ 11.552.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	$ 3.750.000,00	$ -	4,00	$ 15.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 1.900.000,00	$ -	8,00	$ 15.200.000,00
1	Conductor	$ 1.700.000,00	$ -	8,00	$ 13.600.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	$ 1.506.318,65	$ -	8,00	$ 12.050.549,20
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)		$ 241.742.549,20
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,04
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 493.154.800,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
4	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 a 2025	Mes	$ 6.000.000,00	8,00	$ 48.000.000,00
1	Equipo completo de topografia	Según comprobante por mes	$ 3.200.000,00	4,00	$ 12.800.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 1.660.000,00	8,00	$ 13.280.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios publicos)	Según comprobante por mes	$ 3.360.000,00	8,00	$ 26.880.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 100.960.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) = (A)				**$ 493.154.800,00**

FORMULARIO 4 - DETALLADO

PRESUPUESTO OFICIAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACION DE VIAS EN LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(2)*(3)*(4)
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 100.960.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 594.114.800,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)				**$ -**
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				**$ 594.114.800,00**
	(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)				**$ 47.529.184,00**
	Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%				$ 11.882.296,00
	Impuestos PROCULTURA 1%				$ 5.941.148,00
	Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%				$ 11.882.296,00
	Impuestos ADULTO MAYOR 2%				$ 11.882.296,00
	Impuestos TASA DEPORTE 1%				$ 5.941.148,00
	SUBTOTAL 1: (E + F)= G				**$ 641.643.984,00**
	(3) IVA = 19% * (E) = (H)				**$ 112.681.812,00**
	SUBTOTAL 2: (G + H)				**$ 754.525.796,00**
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)				**$ 754.525.796,00**

NOTAS:

1. Los sueldos y/o jornal mensual y otros costos pueden oscilar entre el 80% y 120% del valor oficial de cada item, sin superar el valor total del presupuesto oficial.
2. En lo relacionado con los impuestos, tasas y contribuciones estos no podrán ser ofrecidos por debajo de lo establecido en la norma vigente.
3. Los porcentajes de dedicación del personal y el valor del Factor Multiplicador son inmodificable.
4. En el factor multiplicador pueden estimarse en los anteriores conceptos costos directos no reembolsables, sin incurrir en sobre costos. Se trata únicamente contractuales, sin superar el valor total del presupuesto oficial.
5. Para el caso del reembolso de los costos de alquiler de equipos, ensayos, otros costos y costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual y se reembolsarían según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
6. La propuesta del oferente seleccionado deberá adaptarse a la naturaleza jurídica y al régimen tributario de las empresas involucradas.

CLAUDIA MILENA TRUJILLO ÁNGEL
Nombre y firma del representante legal del proponente

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.
Nombre del proponente

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P
De:
Usuario:
Fecha: 28/03/2025 11:33:21 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7688533
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: Respuesta informe de evaluación

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	SUBSANACION INF PRELIMINAR MAB 3M pdf	SUBSANACION INF PRELIMINAR MAB 3M pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Adjuntamos oficio con observaciones sobre el informe del asunto.

Atentamente

CONSORCIO MAB 3M

MAB-1C-017-25

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Ciudad

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - CMA-SIM-002-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

ASUNTO: OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR – PROPONENTE 78 CONSORCIO MAB 3M

Cordial saludo,

Acorde con las observaciones de la Entidad en el informe de evaluación experiencia, en el cual se mencionan las siguientes observaciones:



Con respecto a las observaciones en las cuales se menciona en los contratos de orden 1, 2, 3 y 6 que "EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA", nos permitimos citar a continuación textualmente el requisito del pliego de condiciones del presente proceso:

ACTIVIDAD SECUNDARIA		
6.16 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACION Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de senalizacion o demarcacion un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.

MAB-1C-017-25

Tal como se evidencia en el extracto de la experiencia, la actividad secundaria se debía acreditar con "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL", con lo cual es claro que AL MENOS UNO (1) de los contratos debia cumplir con la condición y no todos, tal como está evaluando la Entidad en el informe preliminar.

Adicionalmente, para los contratos de orden 5 y 6 solicitamos la corrección de los valores en SMMLV toda vez que no corresponden a lo reportado en el RUP de los integrantes MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. y MAB SERVICIOS S.A.S., los cuales fueron ejecutados de forma individual y NO EN CONSORCIO como aparecen en la matriz de evaluación:

Contrato de orden 5:



Contrato de orden 6:



Acorde con lo descrito, agradecemos por favor modificar estos contratos en la matriz y otorgarnos el puntaje completo por el cumplimiento de todos los criterios y especificaciones de la experiencia según lo descrito en el pliego de condiciones.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos.

Cordialmente,

ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ
Representante Legal

Volver

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 28/03/2025 12:32:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.7688960

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: SUBSANACION FEYMA INGENIERIA SAS

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	ACLARACION - SUBSANACION OFERTA OBSERVACION.pdf	ACLARACION - SUBSANACION OFERTA OBSERVACION.pdf	Detalle
	EXPERIENCIA.zip	EXPERIENCIA.zip	Detalle

Texto de mensaje

psi

FEYMA INGENIERIA S.A.S.
CONSULTORES - CONSTRUCTORES

Tunja, 28 de marzo de 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación No. **LP-002-2024**

Objeto: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR CENTRO VIDA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL - TOLIMA

Respetados señores,

De acuerdo con las EVALUACION PRELIMINAR, publicada el pasado 27 de marzo del año en curso, nos permitimos aclarar lo pertinente así.

1. EXPERIENCIA:

La Entidad observa y/o requiere:



RTA: Referente a la actividad de pavimento rígido, nos permitimos observar y aclarar a la Entidad que esta sí se acredito en el contrato 083 de 2007 con Numero en RUP 60, con la Alcaldía de Tunja, tal como se muestra en la sabana de cantidades adjunta en nuestra oferta:



	PAVIMENTO RIGIDO			
	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUB-BASE, E=0,20M	m3	91,20	29.064,00
	CONSTRUCCIÓN DE PLACA PAVIMENTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3500	m3		

Por lo anterior, este ítem requerido de experiencia especifica, SE CUMPLE.

Ahora bien, respecto a la observación de "EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA", nos permitimos aclarar y observar que nuestra oferta SI CUMPLE dicho requerimiento en el contrato con Numero de RUP 222, ejecutado con el municipio de TUNUNGUA, en el cual en el acta de recibo de obra se indica el CAPITULO OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD el cual tiene un valor superior de 160 millones de pesos, valor superior al valor requerido para esta actividad en el proceso que es de 68 smmlv o 97 millones de pesos:



Por lo anterior, este requisito SE CUMPLE y solicitamos se realice la corrección respectiva en la evaluación, dado que el presente es una aclaración y no se esta adicionando nada a nuestra oferta.

La entidad observa y/o requiere:



RTA: Referente a la observación señalada de NO APORTA ACTA DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL INTEGRANTE EN LA EJECUCION, se aclara a la entidad que, SI SE ADJUNTO este documento de constitución, el cual se encuentra en el documento del contrato con numero de RUP 370, en la página 15 a la 17:

Casa de las Almas de Tunja

FEYMA INGENIERIA S.A.S.
CONSULTORES - CONSTRUCTORES

NIT. 800224899-8

DOCUMENTO CONFORMACIÓN DEL UNION TEMPORAL

Tunja 02 de julio del 2019

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
E. S. D.

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM – GB 13/2019

Entre los suscritos **CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.455 de Tunja y **MAGDA LUCERO MEDINA LARA** Identificada con la Cédula de ciudadanía No. 40.042.721 de Tunja en calidad de Representante legal de la empresa FEYMA INGENIERÍA S.A.S. identificada con Nit 800.224.899-8, manifestamos en este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de la referencia

Para efectos de lo anterior manifestamos lo siguiente:

PRIMERA: NOMBRE: La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL TECNOVIAL SOCHA**

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto es la UNION TEMPORAL se presentar una propuesta en el proceso de contratación concurso de méritos No. CM – GB 13/2019 cuo tiene por objeto **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES** [illegible] en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. La UNION TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y dos años más.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. La participación de LAS PARTES en la presente Unión temporal, será la siguiente:

CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ..... 30%
FEYMA INGENIERIA SAS..... 70%

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
CESAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL	30%
FEYMA INGENIERIA SAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL	70%

Por lo anterior, SE CUMPLE, con el presente requerimiento, teniendo en cuenta que no se adjunta nada adicional, solo se indica donde esta el documento solicitado.

Por lo anterior se solicita la Entidad corregir la evaluación y habilitarnos técnicamente y otorgarnos habilitación para entrar en evaluación del puntaje respectivo por experiencia.

Atentamente,

MAGDA LUCERO MEDINA LARA
C.C. No 40.042.721 de Tunja
R/L FEYMA INGENIERÍA SAS
NIT: 800224899-8

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P
De:
Usuario:
Fecha: 28/03/2025 1:41:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7689221
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: Aclaración VELNEC S.A.

Anexos			
	Monteria CMA-SIM-002-2025.pdf	Monteria CMA-SIM-002-2025.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Bogotá D.C

Asunto: Concurso de Méritos Abierto CMA-SIM-002-2025 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Respetados Señores:

Una vez revisado el Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2208975 publicado el 26 de marzo, y estando en el término, nos permitimos dar respuesta a las observaciones hechas a nuestra propuesta en la evaluación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Observación:

CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	El proponente incumple lo requerido por el numeral 3.3.2 del pliego tipo debido a que no aporta certificado emitido por el revisor fiscal del integrante VENEC S.A en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada **SUBSANAR**

Respuesta: Aclaramos que el certificado de sociedad cerrada se presentó en nuestra propuesta en el documento 01-Formato 1 Carta de Presentación de la oferta.pdf a folio 10, sin embargo, considerando que es un criterio habilitante, adjuntamos nuevamente el certificado.

Observación:

REDAM		X	No aporta Certificado de registro de deudores alimentarios morosos del Representante legal SUBSANAR

Respuesta: Al respecto aclaramos que el certificado de registro de deudores alimentarios morosos del Representante legal fue presento en nuestra propuesta en el documento 21-Antecedentes Completos PM.pdf a folio 14, sin embargo, considerando que es un criterio habilitante, adjuntamos nuevamente el certificado REDAM.

Con lo anterior, damos respuesta a cada una de sus observaciones, por lo tanto solicitamos habilitar nuestra propuesta en el criterio jurídico, y otorgar el puntaje que corresponda en los criterios puntuables.

Cordialmente,

Paula Andrea Martinez M

PAULA ANDREA MARTINEZ MORA
Representante Legal
VELNEC S.A.

VELNEC

CERTIFICACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

VELNEC 33 años

765

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2025

Yo, **MARIO ORLANDO PARDO BORBON** identificado con C.C. No. 79.316.562 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional No. 47975-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de VELNEC S.A. identificada con NIT No. 800.028.455-1.

CERTIFICO QUE:

VELNEC S.A. es una sociedad anónima CERRADA, por cuanto no cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 8.1.4 del Decreto No.734 de abril 13 de 2012 para tener carácter de sociedad anónima abierta.

Atentamente,

MARIO ORLANDO PARDO BORBÓN
REVISOR FISCAL
C.C. No. 79.316.562 de Bogotá
T.P. No. 47975-T

VELNEC

REDAM

767

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1026559243 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/02/2025 02:23 PM

Código Verificación: **Q5ESDVLHTF**

Válida hasta: **15/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Volver

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 28/03/2025 2:44:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: CO1.MSG.7689629

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: RTA INFRA

Anexos	Documento	Nombre del documento	Detalle
	RTA INFORME MONT II002.pdf	RTA INFORME MONT II002.pdf	

Texto de mensaje

Se adjunta respuesta

Proponente 84

INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-SIM-002-2025**, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**
Lote: **ÚNICO**
ASUNTO: RESPUESTA A LA EVALUACIÓN No. 1

Cordial saludo,

Acorde con las observaciones de la Entidad en el informe de evaluación experiencia, en el cual se mencionan las siguientes observaciones:

1. Observación económica:

	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S.	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO 1 – PROPUESTA ECONÓMICA	[illegible]	EL VALOR DE LA PROPUESTA NO CONCUERDA CON EL VALOR RELACIONADO EN SECOP II **SUBSANAR**
SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	[illegible]	
EL VALOR OFERTADO DEBE SER IGUAL O MENOR AL PRESUPUESTO OFICIAL	[illegible]	
LA OFERTA ECONÓMICA DEBE AFECTARSE POR EL FACTOR MULTIPLICADOR	[illegible]	

Se aclara que por un error humano se indicó mal el valor en el relacionado en el SECOP II y que el mismo no puede modificarse ya que nos encontramos en la etapa de evaluación, sin embargo una vez se consulta con la mesa de servicio de CCE, se nos aclara que según la GUIA SOBRE EL USO DEL SECOP II PARA ENTIDADES ESTATALES – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CCE-SEC-GI-16 V1. 20/04/2022, este proceso se puede hacer una vez sea adjudicado el proceso tal y como se aclarara en el numeral 14 del mismo documento.

2. Observación técnica:



Se aclara que según la siguiente imagen (Páginas 3 y 6 del archivo de la experiencia):

INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS

- Construcción y Rehabilitación de Redes de Servicio Públicos subterráneas: **GAS NATURAL**, **TELECOM** (Fibra óptica y cobre, y TV por cable), **EPM**, **ETB** (Fibra óptica y cobre) **CODENSA** y **EAAB** (Redes de alcantarillado y acueducto, construcción de cámaras de inspección, sistemas de drenaje, y **SEMAFORIZACIÓN**.
- Suministro e instalación de señalización y demarcación horizontal y vertical.

El contrato ejecutado por el Consorcio IML, cumple con lo solicitado como actividad secundaria.

Así mismo según la siguiente imagen (página 11 del archivo de la experiencia):

RESUMEN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Interventoría integral al mantenimiento y rehabilitación de vías urbanas en mezcla asfáltica y adoquín en la localidad de Engativá, adecuación de espacios públicos, cambio de redes de servicios públicos, señalización.

El contrato ejecutado por el Consorcio Tano, cumple con lo solicitado como actividad secundaria.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente que nuestra aclaración se vea reflejada en la evaluación final del presente proceso, otorgando el respectivo puntaje.

Atentamente,

Yamill Alonso Montenegro Calderón
C.C. 79.512.143
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS.

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 28/03/2025 2:48:54 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7869613

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Respuesta informe Preliminar SPLI

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	SUBSANACIONMONT 002.pdf	SUBSANACIONMONT 002.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Se adjunta a la presente la respuesta a la evaluación No 1

Atentamente

Soluciones para la ingeniería SAS

772

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2

Bogotá D.C. 28 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-SIM-002-2025**, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**
Lote: **ÚNICO**
ASUNTO: RESPUESTA A LA EVALUACIÓN No. 1

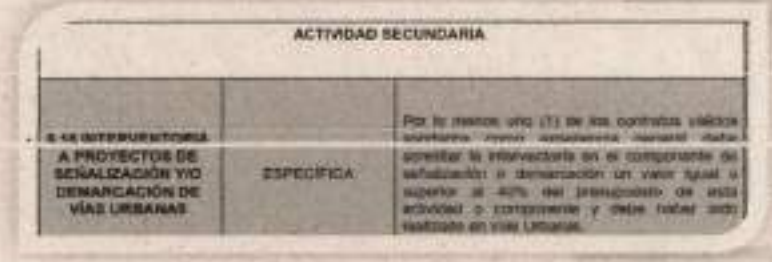
Cordial saludo,

Una vez revisado el informe inicial de evaluación publicado por la entidad en SECOP II, del proceso de la referencia, hacemos llegar la respuesta a la observación presentada por la entidad para habilitar la propuesta del oferente N°73 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS, así:

- **Experiencia:**



Con respecto a las observaciones en las cuales se menciona en los contratos de orden 1, 2, 3 y 6 que "EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA", nos permitimos citar a continuación textualmente el requisito del pliego de condiciones del presente proceso:



ACTIVIDAD SECUNDARIA		
[illegible]		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados [illegible] acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas.
A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	ESPECIFICA	

SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA
NIT. 900.389.180-2

Tal como se evidencia en el extracto de la experiencia, la actividad secundaria se debía acreditar con "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL", con lo cual es claro que AL MENOS UNO (1) de los contratos debía cumplir con la condición y no todos, tal como está evaluando la Entidad en el informe preliminar.

Sin embargo no sobra confirmar que tanto el contrato de orden 1 con la alcaldía de cota, el contrato de orden 3 con la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe y el contrato de orden 5 con la alcaldía de Ubaté, cumplen también con la actividad secundaria.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente que nuestra aclaración se vea expuesta en la evaluación final del presente proceso, otorgando el respectivo puntaje.

Atentamente,

Fernando Barreto E

Fernando Barreto Esquivel
C.C. 1.049.609.687 de Tunja
R.L. **SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.**

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P
De:
Usuario:
Fecha: 28/03/2025 5:28:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7691388
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: RESPUESTA INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Respuesta Informe de Evaluación preliminar proceso Montería.pdf	Respuesta Informe de Evaluación preliminar proceso Montería.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenas tardes:

Se adjunta respuesta al informe de Evaluación preliminar publicado por la Entidad Contratante para el proceso licitatorio CMA-SIM-002-2025.

Cordialmente,

CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Bogotá D.C., 27 de Marzo de 2025
IABC/0043/2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Edificio Antonio de la Torre y Miranda. Calle 27 # 3-16
Montería – Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-SIM-002-2025.
Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", en adelante el "contrato".
Asunto: Respuesta Observaciones Informe de Evaluación Preliminar

Respetados Señores:

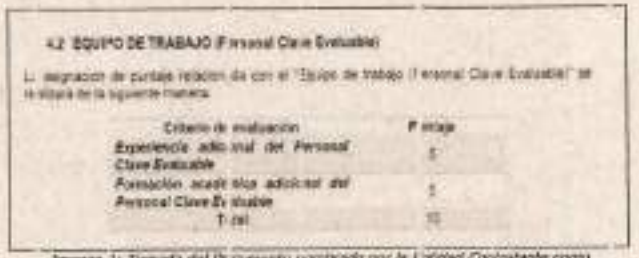
Teniendo en cuenta el informe de evaluación del proceso de la referencia, publicado por la Entidad Contratante mediante plataforma de SECOP II y de acuerdo a lo mencionado por el Comité Evaluador en el archivo nombrado como: "RESUMEN PUNTAJE CMA-SIM-002-2025.pdf", a página 65, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. El Comité Evaluador dentro de los criterios de evaluación y para el criterio de Equipo de trabajo, realiza la siguiente observación: "*El PROPONENTE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES*". Cursiva fuera de texto.

CALLE 7 BIS A No 29 – 70 Oficina 302
TELEFAX: 9 33 63 20
BOGOTÁ D.C. – CELULAR 314 296 80 78
Email: contactenos@axioma.co

Axioma Ltda. 31 AÑOS EXPERIENCIA Y CALIDAD
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
CONTROL DE CALIDAD Y PROCESOS CON EXCELENCIA

Al respecto es preciso mencionar lo estipulado dentro del documento publicado en la Plataforma de SECOP II, en formato PDF y nombrado por la Entidad Contratante como "Documento Base de Interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte (2).pdf" a numeral 4.2, página 35:



4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

Imagen 1: Tomada del Documento cargado por la Entidad Contratante como Documento Base de Interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte (2).pdf" página 35 y publicado mediante plataforma de SECOP II.

De acuerdo a la imagen anterior, y de acuerdo a lo manifestado por el Evaluador, no es clara la observación realizada, en cuanto a porque no cumple nuestra propuesta con el Criterio de Evaluación del Equipo de trabajo mencionado en el Numeral 4.2.

Ahora bien, por otra parte, y acorde con lo mencionado en el pliego de condiciones a numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable), Sub numeral 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL, el pliego establece lo siguiente:

CALLE 7 BIS A No 29 – 70 Oficina 302
TELEFAX: 9 33 63 20
BOGOTÁ D.C. – CELULAR 314 296 80 78
Email: contactenos@axioma.co

345

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1) Ingeniero con postgrado en vías
- Un (1) Profesional residente de Interventoría

tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". (Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgaría puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.)

Para efectos de puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los certificados de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos

Imagen 2: Tomada del Documento nombrado por la Entidad Contratante como "Docum ento Base de Interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte (2).pdf" página 35 y publicado mediante plataforma de SECOP II.

relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias inscritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican sobre el otorgamiento de puntaje, lo anterior para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca roles de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia en vía adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dichos puntajes debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

Imagen 3: Tomada del Documento nombrado por la Entidad Contratante como "Docum ento Base de Interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte (2).pdf" página 36 y publicado mediante plataforma de SECOP II.

CALLE 9 BIS – No 24 – 55 Oficina 302
TELEFAX: 9 33 44 20
BOGOTA D.C. – CELULAR 314 209 98 78
Email: axioma@axioma.co

CONSTRUCCIONES
Axioma
Ltda.
31 años
EXPERIENCIA Y CALIDAD
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
CONTROL DE CALIDAD Y PROCESOS CON EXCELENCIA

Como se puede observar el Sub numeral 4.2.1 menciona que la Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar los criterios que deben cumplir cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable.

Ahora bien, el pliego de condiciones a Numeral 9.1 Información para el Control de la ejecución de la obra estipula lo siguiente:

(..)

'9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. *El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:*

1. Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave Evaluable para iniciar la ejecución del contrato.". (Cursiva fuera de texto).

Siendo esta condición para verificación del personal del adjudicatario del proceso que nos ocupa, razón por la cual no se entiende el criterio de evaluación aludido por el comité evaluador, toda vez que con el simple llenado y suscripción del formato 9 basta para ser acreditados con el puntaje estipulado en el Documento Base de Interventoría obra pública de Infraestructura de Transporte en su numeral 4.2.

CALLE 9 BIS – No 24 – 55 Oficina 302
TELEFAX: 9 33 44 20
BOGOTA D.C. – CELULAR 314 209 98 78
Email: axioma@axioma.co

476

Dentro de nuestra propuesta inicialmente entregada mediante plataforma de SECOP II y mediante ID del documento No. A0E668:617D59:2E7E599A2BB:9605CCF5D5D6F5D2E:BADM2C39FCBAC9:812558:1, este criterio fue sustancialmente acreditado, como se observa en las siguientes imágenes:



Imagen 4: Tomada de la propuesta presentada por Construcciones Axioma Ltda para el proceso licitatorio CNA-SIM-012-2025 mediante plataforma de SECOP II.

En el mencionado archivo, anexado dentro de nuestra propuesta se menciona lo siguiente:

CALLE 79 BIS # No. 29 – 59 (Barrio Nº)
TELEFAX: 9 13 44 20
BOGOTÁ D.C. – CELULAR 321 296 58 93
Email: contacto@axioma.co



Imagen 5: Tomada del formato nombrado como "Forma o 9- Experiencia y formación académica personal clave evaluable Hacienda" dentro de la propuesta presentada por Construcciones Axioma Ltda. para el proceso licitatorio CNA-SIM-012-2025 mediante plataforma de SECOP II.

El pliego de condiciones establece que para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. Condición que ***FUE ACREDITADA POR PARTE DE CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA CON LA PRESENTACION DEL FORMATO NO. 9, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.***

CALLE 79 BIS # No. 29 – 59 (Barrio Nº)
TELEFAX: 9 13 44 20
BOGOTÁ D.C. – CELULAR 321 296 58 93
Email: contacto@axioma.co

224

Situación similar acontece con el Sub Numeral 4.2.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL, ya que el pliego de condiciones a página 31 establece que:



4.2.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable.

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1) Ingeniero con post-título en vías
- Un (1) Profesional residente de la Interventoría

El oferente que tenga una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Requisitos del Personal" (es decir, que el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional).

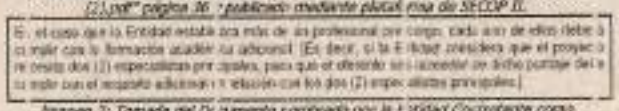
Para otorgar el puntaje indicado en el siguiente el "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por ello, no se remitan los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.1 "Verificación para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Los Oferentes no podrán incluir títulos de posgrado para ítems, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, diplomado o actualización, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas exigidas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencia no aplican en la "Matriz 4 – Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje. Obsérvese para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. La señalado por "Formato 9 académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

Imagen 6: Tomada del Documento nombrado por la Entidad Contratante como "Documento Base de Interventoría de obra pública de la Infraestructura de Transporte (2).pdf" página 36, publicado mediante plataforma de SECOP II.



6. El caso que la Entidad estatal sea más de un profesional por cargo, cada uno de ellos debe cumplir con la formación académica adicional. (Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.)

Imagen 7: Tomada del Documento nombrado por la Entidad Contratante como "Documento Base de Interventoría de obra pública de la Infraestructura de Transporte (2).pdf" página 36, publicado mediante plataforma de SECOP II.

Axioma Ltda. 31 años EXPERIENCIA Y CALIDAD
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
CONTROL DE CALIDAD Y PROCESOS CON EXCELENCIA

Como se puede observar, el Sub numeral 4.2.2 menciona que la Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar los criterios que deben cumplir cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable.

Criterio que fue acreditado dentro de nuestra propuesta inicialmente entregada mediante plataforma de SECOP II y mediante ID del documento No.
ADE88861705901E7E599A1BB195D5CCF5C05D6F5326BBA0162C69FC8AC9812E5B9.



Imagen 8: Tomada de la propuesta presentada por Consorcio Obras Axioma Ltda para el proceso licitatorio CM4-LP-002-2025 mediante plataforma de SECOP II.

Dentro del mencionado archivo, anexado dentro de nuestra propuesta se menciona lo siguiente:

CALLE 3ª SUR A No. 28 – 50 Oficina 502
TELEFAX: 9 33 64 20
BOGOTÁ D.C. – CELULAR 314 2 94 40 58
Email: co.axioma@outlook.es

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CM4-SIM-002-2025

Objeto:
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", en adelante el "contrato"

Estimados señores,

[illegible] ESPERANZA ROJAS CHANDIR en mi calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA [illegible], manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, [illegible] conocimiento que todos los integrantes [illegible] que conforman el Personal Clave Evaluable: (i) el Director de Interventoría o Administrador Vial o Director Vial, (ii) el Residente de Interventoría y (iii) el Especialista Predial (si del proyecto es vías) acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL		MARQUE CON UNA X
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SI (X)	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SI (X)	NO

Además, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes o los documentos de las certificaciones o funciones pierdan validez por [illegible] incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Imagen 9: Tomada del formato diligenciado como "Formato 9- Experiencia y formación académica personal clave evaluable Montería" dentro de la propuesta presentada por Construcciones Axioma Ltda para el proceso licitatorio CM4-SIM-002-2025 mediante plataforma de SECOP II.

Condición que ***FUE ACREDITADA POR PARTE DE CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA CON LA PRESENTACION DEL FORMATO NO. 9, PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.***

Por las razones anteriormente mencionadas, SE SOLICITA AL COMITÉ EVALUADOR CAMBIAR la calificación de NO CUMPLE A CUMPLE a nuestra propuesta para el CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

CALLE [illegible]
[illegible]
BOGOTA D.C. – [illegible]
Email: [illegible]

CONSTRUCCIONES
Axioma
Ltda.
31 años
EXPERIENCIA Y CALIDAD
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
CONTROL DE CALIDAD Y PROCESOS CON EXCELENCIA

Toda vez que en nuestra propuesta inicial SE ADJUNTO EL FORMATO NO. 9 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO y en el cual SE ACREDITO EN DEBIDA FORMA EL COMPROMISO QUE SE CUENTA CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL Y LA FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, como se puede observar en la siguiente imagen tomada del Formato 9 anexado inicialmente en nuestra propuesta:

[illegible] ESPERANZA ROJAS CHANDIR en mi calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA [illegible], manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, [illegible] conocimiento que todos los integrantes [illegible] que conforman el Personal Clave Evaluable: (i) el Director de Interventoría o Administrador Vial o Director Vial, (ii) el Residente de Interventoría y (iii) el Especialista Predial (si del proyecto es VIAS) acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL		MARQUE CON UNA X
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SI (X)	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SI (X)	NO

Además, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes o los documentos de las certificaciones o funciones pierdan validez por [illegible] incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA
Nombre del representante legal	NORA ESPERANZA ROJAS CHANDIR
C.C. No.	50.311.894 de Riohacha
Dirección de correo electrónico	CALLE 30 BIS A NO 29-26 OFICINA 202 BOGOTA

Imagen 10: Tomada del formato diligenciado como "Formato 9- Experiencia y formación académica personal clave evaluable Montería" dentro de la propuesta presentada por Construcciones Axioma Ltda para el proceso licitatorio CM4-SIM-002-2025 mediante plataforma de SECOP II.

Por las razones anteriormente expuestas a numeral I, se solicita de manera atenta **AL COMITÉ EVALUADOR CAMBIAR** la Calificación de NO CUMPLE **A CUMPLE** y **ASIGNAR EL PUNTAJE RESPECTIVO,** a nuestra propuesta presentada y para el CRITERIO DE EVALUACIÓN DE

CALLE [illegible]
[illegible]
BOGOTA D.C. – [illegible]
Email: [illegible]

EQUIPO DE TRABAJO, con el fin poder continuar en nuestra calidad de proponentes dentro del proceso de selección No. CMA-SIM-002-2025.

II. El Comité Evaluador dentro de los criterios de evaluación y para la Vinculación de personas en condición de discapacidad, realiza la siguiente observación: *" A FECHA DE SUSCRIPCION DEL FORMATO NO ACREDITA LA VINCULACION DEL DISCAPACITADO A LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. "*. Cursiva fuera de texto. A continuación, nos permitimos recordar lo requerido por la Entidad Contratante en el pliego de condiciones:

1. Al respecto es preciso mencionar lo estipulado dentro del documento publicado en la Plataforma de SECOP II, en formato PDF y nombrado por la Entidad Contratante como "Documento Base de Interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte (2).pdf" a numeral 4.5, página 42:

> **4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**
>
> La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
>
> Para esto deberá diligenciar el Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, si el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, lo acredita el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Imagen 11: Tomada del Documento nombrado por la Entidad Contratante como "Documento Base de Interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte (2).pdf" página 42, y publicado mediante plataforma de SECOP II.

2. De acuerdo con la imagen anterior nos permitimos ACLARAR que dentro de nuestra propuesta inicialmente entregada, se adjuntó la siguiente información:

CALLE 79 BIS A No. 79 - 50 Oficina 302
TELEFAX: 9 33 64 20
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
Email: contacto@axioma.co

Axioma Ltda. 31 AÑOS EXPERIENCIA Y CALIDAD
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
CONTROL DE CALIDAD Y PROCESOS CON EXCELENCIA

- Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad, suscrito por el Representante Legal de la Compañía Construcciones Axioma Ltda., en el cual se certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la Empresa, tal y como se puede observar en la siguiente imagen:



Imagen 12: Tomada del formato nombrado como "Formato 6- Vinculación de personas en discapacidad" dentro de la propuesta presentada por Construcciones Axioma Ltda. para el proceso licitatorio CMA-SIM-002-2025 mediante plataforma de SECOP II.

Formato que fue anexado dentro de nuestra propuesta inicialmente entregada mediante plataforma de SECOP II y mediante ID del documento No.

CALLE 79 BIS A No. 79 - 50 Oficina 302
TELEFAX: 9 33 64 20
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
Email: contacto@axioma.co

F1EEA46A86BA2FBFCE947B8323C0E1025D82SBACAF6A2007
0612865D05C655C.

Tal y como se puede observar en la siguiente imagen:



Imagen 13: Tomada de la propuesta presentada por Construcciones Axioma Ltda para el proceso licitatorio CMA-SJN-002-2025 mediante plataforma de SECOP II.

El Formato 6 fue suscrito en debida forma y se ciñe a las condiciones plasmadas en el mismo el día 03 de marzo de 2025, fecha que se encuentra dentro del plazo estipulado por la Entidad Contratante para el cierre del proceso de la referencia, la cual según cronograma publicado mediante plataforma de SECOP II, quedó para el día 04 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m., tal y como consta en la siguiente imagen:

CALLE 39 BIS A No 28 - 39 Oficina 101
TELEFAX: 9 13 84 20
BOGOTA D.C. - CELULAR 314 296 80 18
Email: contacto@axiomaltda.co

Axioma Ltda. 31 AÑOS EXPERIENCIA Y CALIDAD
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
CONTROL DE CALIDAD Y PROCESOS CON EXCELENCIA



Imagen 14: Tomada del cronograma publicado por la Entidad mediante plataforma de SECOP II, para el proceso licitatorio CMA-SJN-002-2025.

Como se puede observar el cierre del proceso licitatorio estaba programado para el día 04 de marzo de 2025 a las 8:00 horas, y la SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO 6 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, allegado dentro de nuestra propuesta inicialmente presentada se encuentra de fecha 03 de marzo de 2025.

CALLE 39 BIS A No 28 - 39 Oficina 101
TELEFAX: 9 13 84 20
BOGOTA D.C. - CELULAR 314 296 80 18
Email: contacto@axiomaltda.co

984

Luego la SUSCRIPCIÓN DEL **FORMATO 6 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**, SE QUEDÓ ACREDITADA A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO CMA-SIM-002-2025, toda vez que el formato fue suscrito con fecha 03 de marzo de 2025 (Ver Imagen No. 12) y el cierre fue el día 04 de marzo de 2025 (Ver Imagen No. 14)

En el formato tipo publicado por la Entidad, se evidencia que en ninguno de sus apartes exige información de la fecha de vinculación del personal en condición de discapacidad, por tanto, no entendemos las razones que exige el evaluador al respecto.

Por las razones anteriormente expuestas a numeral II, sub numeral 2, se solicita de manera atenta **AL COMITÉ EVALUADOR CAMBIAR** la Calificación de NO CUMPLE **A CUMPLE** y **ASIGNAR EL PUNTAJE RESPECTIVO,** a nuestra propuesta presentada y para el CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, con el fin poder continuar en nuestra calidad de proponentes dentro del proceso de selección No. CMA-SIM-002-2025.

III. El Comité Evaluador dentro de los criterios de evaluación y para Emprendimientos y Empresas de Mujeres, realiza la siguiente observación: "*EL PROPONENTE NO APORTA LA SEGURIDAD SOCIAL COMPLETA, FALTA EL MES DE FEBRERO DE 2025.*". Cursiva fuera de texto. Al respecto nos permitimos ACLARAR lo siguiente:

1. Construcciones Axioma Ltda., en su calidad de oferente del proceso licitatorio CMA-SIM-002-2025, dentro de su propuesta inicial anexo el documento nombrado como "Formato 13 - Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres Montería-Anexos", a 44 folios, donde se remitió entre otra, la siguiente información:

CALLE 29 BIS A No. 29 - 39 Oficina 202
TELEFAX: 7 83 64 38
BOGOTÁ, D.C. – CELULAR 314 – 396 68 58
Email: contabilidad@axioma.co

1.1. Desde la página 19 hasta la página 44, los pagos correspondientes a la Seguridad Social del PERSONAL VINCULADO, desde el mes de enero del año 2024 hasta el mes de febrero del año 2025, así:

Página No.	Número de Planilla	Periodo cotización otros Subsistemas	Periodo cotización Salud	
19-20	79162	85821	Enero-2024	Febrero-2024
21-22	79194	83983	Febrero-2024	Marzo-2024
23-24	79226	41025	Marzo-2024	Abril-2024
25-26	79266	43147	Abril-2024	Mayo-2024
27-28	79266	96618	Mayo-2024	Junio-2024
29-30	79341	88378	Junio-2024	Julio-2024
31-32	79356	25728	Julio-2024	Agosto-2024
33-34	79398	27348	Agosto-2024	Septiembre-2024
35-36	79411	01830	Septiembre-2024	Octubre-2024
37-38	79462	25141	Octubre-2024	Noviembre-2024
39-40	79494	12210	Noviembre-2024	Diciembre-2024
41-42	79515	30196	Diciembre-2024	Enero-2025
43-44	79571	12867	Enero-2025	Febrero-2025

Tabla No.1 Relación de Planillas anexadas dentro del documento nombrado como "Formato 13 - Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres Montería-Anexos", anexado dentro de la propuesta presentada por Construcciones Axioma Ltda para el proceso licitatorio CMA-SIM-002-2025 mediante plataforma de SECOP II.

Tal y como se puede observar, la información anexada dentro del formato 13, se allegó la planilla del mes de febrero de 2025, toda vez que esta fue cancelada el día 06 de febrero de 2025. Teniendo en cuenta que la Empresa cuenta con el plazo establecido para cancelar la seguridad de su personal dentro de los 05 primeros días hábiles de cada mes. Que para el caso del cierre de proceso licitatorio (4 de marzo de 2025, contábamos con plazo para cancelarla hasta el día 07 de marzo de 2025.

CALLE 29 BIS A No. 29 - 39 Oficina 202
TELEFAX: 7 83 64 38
BOGOTÁ, D.C. – CELULAR 314 – 396 68 58
Email: contabilidad@axioma.co

En razón a lo anterior se entregó la última planilla cancelada la cual corresponde como se enunció en el cuadro anterior a los aportes de salud de mes de febrero de 2025, dando con ello cumplimiento a lo solicita para este criterio.

Por las razones anteriormente mencionadas, SE SOLICITA AL COMITÉ EVALUADOR CAMBIAR la Calificación de **NO CUMPLE A CUMPLE** a nuestra propuesta para el CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Toda vez que en nuestra propuesta inicial SE ADJUNTÓ LA PLANILLA DEL MES DE FEBRERO DE 2025 requerida por el Evaluador en el Informe de evaluación preliminar, tal y como se puede observar en el Formato 13 - Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres Montería-Anexos", a folios del 19 al 44. Y como se puede observar en la siguiente imagen tomada de la planilla anexada dentro del mencionado formato, a página 43:



Imagen 15: Tomada de la página 43 del documento nombrado como "Formato 13 - Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres Montería-Anexos", anexado dentro de la propuesta presentada por Construcciones Axioma Ltda para el proceso licitatorio CMA-SIM-003-2025 mediante plataforma de SECOP II.

2. El documento nombrado como "Formato 13 - Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres Montería-Anexos", fue allegado dentro de nuestra propuesta inicialmente presentada y de

CALLE 29 BIS A No. 29 - 58 Oficina 301
TELEFAX: 9 - 7 8 6 - 28
BOGOTÁ D.C. – CELULAR 314 296 80 39
Email: contacto@axioma.co

Axioma Ltda. 31 AÑOS EXPERIENCIA Y CALIDAD
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS
CONTROL DE CALIDAD Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS

manera completa con sus anexos, mediante plataforma de SECOP II y mediante ID del documento No.:

9DFE4E12C16CF15CD38084DE18BC7223C389A018C3CF9742CB1ADB2893EE15E0

Tal y como se puede observar en la siguiente imagen:



Imagen 16: Tomada de la propuesta presentada por Construcciones Axioma Ltda para el proceso licitatorio CMA-SIM-003-2025 mediante plataforma de SECOP II.

CALLE 29 BIS A No. 29 - 58 Oficina 301
TELEFAX: 9 - 7 8 6 - 28
BOGOTÁ D.C. – CELULAR 314 296 80 39
Email: contacto@axioma.co

Por las razones anteriormente expuestas a numeral III, sub numerales 1 y 2. Se solicita de manera atenta **AL COMITÉ EVALUADOR CAMBIAR** la Calificación de NO CUMPLE **A CUMPLE** y **ASIGNAR EL PUNTAJE RESPECTIVO** a nuestra propuesta presentada y para el CRITERIO DE EVALUACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, con el fin poder continuar en nuestra calidad de proponentes dentro del proceso de selección No. CMA-SIM-002-2025.

IV. De acuerdo a las circunstancias expuestas a numerales I, II y III del presente documento, de manera atenta se solicita al Comité Evaluador que:

1. Se solicita **AL COMITÉ EVALUADOR CAMBIAR** la Calificación de NO CUMPLE **A CUMPLE** y **ASIGNAR EL PUNTAJE RESPECTIVO,** a nuestra propuesta presentada y para el CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, con el fin poder continuar en nuestra calidad de proponentes dentro del proceso de selección No. CMA-SIM-002-2025.

2. Se solicita **AL COMITÉ EVALUADOR CAMBIAR** la Calificación de NO CUMPLE **A CUMPLE** y **ASIGNAR EL PUNTAJE RESPECTIVO,** a nuestra propuesta presentada y para el CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, con el fin poder continuar en nuestra calidad de proponentes dentro del proceso de selección No. CMA-SIM-002-2025.

3. Se solicita de manera atenta **AL COMITÉ EVALUADOR CAMBIAR** la Calificación de NO CUMPLE **A CUMPLE** y **ASIGNAR EL PUNTAJE RESPECTIVO,** a nuestra propuesta presentada y para el CRITERIO DE EVALUACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, con el fin poder continuar en nuestra calidad de proponentes dentro del proceso de selección No. CMA-SIM-002-2025.

CALLE 19 NO. 6A-24 | 5to Piso
TELEFAX: 8 341 20
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
Email: contactenos@axioma.co

Axioma Ltda. 31 AÑOS EXPERIENCIA Y CALIDAD
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
CONTROL DE CALIDAD Y PROCESOS CON EXCELENCIA

Sin otro particular, quedamos pendientes de su respuesta.

NIDIA ESPERANZA ROJAS C.
Representante Legal
Construcciones Axioma Ltda.

JOAQUIN ALIRIO BORDA C.
Representante Legal Suplente
Construcciones Axioma Ltda

C.C: Consecutivo.

CALLE 19 NO. 6A-24 | 5to Piso
TELEFAX: 8 341 20
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
Email: contactenos@axioma.co

284

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 30/03/2025 8:50:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje CO1.MSG.7693303

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Observacion al Informe de Evaluación Inicial

Anexos	Observacion al Informe Inicial.pdf	Observacion al Informe Inicial.pdf	Detalle
	Cuadro resumen exp secundaria Monteria (1).xlsx	Cuadro resumen exp secundaria Monteria (1).xlsx	Detalle
	Formato 5- Pagos de seguridad social y aportes legales GAB.pdf	Formato 5- Pagos de seguridad social y aportes legales GAB.pdf	Detalle

Texto de mensaje

786

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2024

Señores
El MUNICIPIO DE MONTERIA
Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda,
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-SIM-002-2025

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Estimados señores

Con relación a la subsanación jurídica solicitada, adjuntamos nuevamente el certificado de aportes a parafiscales del integrante GAB INGENIERÍA S.A.S. En cuanto a los requisitos ponderables del Formato 6 sobre la vinculación de personas con discapacidad, consideramos que la calificación otorgada por la entidad resulta desproporcionada. Si bien el pliego de condiciones establece que la acreditación del personal en planta debe realizarse con corte a la fecha de cierre del proceso, en ningún momento la manifestación presentada por la integrante Moralba Sanchez contraviene lo estipulado en los términos de referencia. Por el contrario, dicha manifestación, realizada bajo gravedad de juramento, certifica el número de personas con discapacidad vinculadas a su planta de personal es hasta la fecha de cierre, cumpliendo así con el requisito exigido.

> *"MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 34.526.385 actuando como persona natural y PILAR DEL ROCIO AREVALO SILVA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.074.566 de Bogotá con TP No. 52808-T* ***actuando como contadora certificamos que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación" (...)***

La integrante certificó bajo juramento que, a la fecha de cierre del proceso, se mantendría el personal indicado en dicha manifestación. En este sentido, la entidad no puede desestimarnos este punto argumentando que la certificación no fue suscrita exactamente en la fecha de cierre del proceso, sino un día antes. Justamente, dicha suscripción se realizó el día previo por coherencia con la fecha de presentación de la oferta, que tuvo lugar el 3 de marzo de 2025. Resultaría ilógico que la certificación y el formato fueran suscritos el 4 de marzo de 2025, cuando en esa fecha la oferta ya había sido presentada. En consecuencia, no era posible emitir un certificado con una fecha posterior a la suscripción del formato.

En relación con la experiencia, es importante señalar que el certificado del contrato de Orden N. 2, suscrito con el DPS, especifica claramente la proporción de participación de los integrantes que ejecutaron el contrato, así como las responsabilidades de cada uno dentro de la unión temporal. Por lo tanto, la solicitud realizada por la entidad no resulta coherente, dado que la información necesaria para su verificación ya fue aportada junto con la oferta. Como se evidencia en la siguiente imagen, la entidad cuenta con los elementos suficientes para confirmar lo aquí manifestado.

LA UNIÓN TEMPORAL ESTA INTEGRADA ASÍ:

NOMBRE	CC Ó NIT DE IDENTIFICACIÓN	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	18.138.735	Administrativas	25%
GAB INGENIERÍA SAS	900591649-9	Técnicas y Administrativas	40%
MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	34.526.385-2	Técnicas y Administrativas	35%

En cuanto a la acreditación de la experiencia secundaria, es importante señalar que en procesos anteriores adelantados por la entidad, como el CMA-SIM-039-2024 (de mayor cuantía), se presentaron los contratos de Orden N. 2 y Orden N. 3 para acreditar dicha experiencia. En ese momento, la entidad los consideró válidos y no fueron objeto de observaciones ni requerimientos de aclaración, ni por parte de la entidad ni de otros proponentes, dado que cumplían con lo establecido en el numeral 10.1.1. en relación con la experiencia general y la experiencia en la actividad secundaria. Por lo anterior, resulta inconsistente que en el presente proceso se realice una solicitud adicional respecto a este mismo requisito, lo que genera dudas sobre posibles inconsistencias o errores en la ejecución del proceso de contratación. Por ello, solicitamos respetuosamente que se revise el antecedente aquí expuesto para que la entidad adopte una posición clara y coherente.

Adicionalmente, para el contrato de Orden N. 2 suscrito con el DPS, se allegaron los anexos y actas de recibo final de cada uno de los procesos de interventoría de obra ejecutados en el marco del contrato. En dichas actas, la entidad podrá verificar las cantidades ejecutadas en relación con la interventoría de demarcación y señalización de vías. Sin perjuicio de lo anterior, junto con la oferta se entregó un anexo aclaratorio (ultimas dos paginas del documento soporte) en el que se evidencian de manera detallada las cantidades ejecutadas, cumpliendo con lo requerido para la actividad secundaria.



CMA-SIM-002-2025

PROPONENTE: CONSORCIO VIAL INFRAESTRUCTURA 2025



El valor registrado dentro de las actas de recibo final de obra es superior al 40% requerido por la entidad en solicitud con respecto a la actividad N. 2, por lo que solicitamos amablemente que se revise nuevamente la documentación allegada y se realice los calculo pertinentes con respecto a los datos que se registran de ejecución de la demarcación y señalización de vías urbanas y confirme que lo manifestado acá es coherente con la documentación allegada para habilitación técnica del consorcio.

Cordialmente
CONSORCIO VIAL INFRAESTRUCTURA 2025

Alcaldía de Montería

CMA-SIM-002-2025

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA",

PROPONENTE: consorcio.....

CONTRATO FIP-205 de 2019 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL - (FABRICA DE INTERVENTORIAS)

Descripción detallada sobre experiencia en actividad secundaria por frentes- Señalización

Codigo del Frente	Municipio	Dpto	Fecha fin acta	SMMLV/$	Página en soporte del proyecto	Tipo Pavimento	Item	Descripción	Valor directo del Item	AIU	Valor del Item Contrato	Valor del Item en Smmlv
18	Sampuez	Sucre	10-nov-19	828.116	10	Rigido	3.1	Señal Vertical	$ 5.361.483,95	30%	$ 6.969.929,14	8,42
19	San Marcos	Sucre	30-dic-19	828.116	24	Rigido	11	Señal Vertical	$ 5.325.640,00	30%	$ 6.923.332,00	8,36
32	Majagual	Sucre	24-ago-20	877.803	44	Rigido	11	Señal Vertical	$ 24.911.997,82	30%	$ 32.385.597,17	36,89
33	Ovejas	Sucre	10-jul-20	877.803	56	Rigido	10	Señal Vertical	$ 22.388.432,00	33%	$ 29.776.614,56	33,92
							11	Linea demarcación	$ 5.098.909,00		$ 5.098.909,00	5,81
34	Buenavista	Sucre	3-feb-20	877.803	61	Rigido	11	Señal Vertical	$ 5.896.990,00	35%	$ 7.960.936,50	9,07
							12	Linea demarcación	$ 5.615.084,00		$ 7.580.363,40	8,64
35	Sn Ant. Palmito	Sucre	23-dic-19	828.116	74	Rigido	11	Señal Vertical	$ 3.051.852,00	30%	$ 3.967.407,60	4,79
							12	Linea demarcación	$ 30.798,00		$ 40.037,40	0,05
							13	Banda Sonora	$ 6.658.086,00		$ 8.655.511,80	10,45
36	Toluviejo	Sucre	25-sep-20	877.803	79	Rigido	6	Señal Vertical	$ 923.788,00	41%	$ 1.302.541,08	1,48
37	Gutierrez	C/marca	31-ene-20	877.803	86	Rigido	4,1	Linea demarcación	$ 1.681.162,00	30,18%	$ 2.188.536,69	2,49
39	San Onofre	Sucre	31-dic-20	877.803	92	Rigido	11	Señal Vertical	$ 13.934.000,00	30%	$ 18.114.200,00	20,64
40	Quebrada Negra	C/marca	30-dic-19	828.116	100	Rigido	2.1	Linea demarcación	$ 4.024.140,00	35%	$ 5.432.589,00	6,56
							2.2	Marca Vial	$ 9.326.966,64		$ 12.591.434,66	15,20
46	Nimaima	C/marca	29-dic-19	828.116	119	Rigido	3.6	Señal Vertical	$ 688.335,00	33,69%	$ 688.335,00	0,83
50	Soacha	C/marca	10-dic-20	877.803	141	Flexible	6.1	Linea demarcación	$ 2.006.400,00	30%	$ 2.608.320,00	2,97
							6.2	Señal Vertical	$ 14.874.200,00		$ 19.336.460,00	22,03
							6.3	Tachas reflectivas	$ 2.164.500,00		$ 2.813.850,00	3,21
51	Soacha	C/marca	30-dic-19	828.116	146	Rigido	2.1	Señal Vertical	$ 1.359.600,00	35%	$ 1.835.460,00	2,22
							2.2	Marca Vial	$ 3.547.600,00		$ 4.789.260,00	5,78

Suma	209,81
Participación en el Consorcio	75%
Total experiencia secundaria en smmlv	157,4
Valor de la Experiencia contrato de obra en el capitulo 4 de Señalización incluyendo AIU	$ 321.115.379,55
Valor Solicitado en los pliegos incluyendo AIU	$ 128.446.151,82
Valor experiencia solicitada en SMMLV	94,3

Datos del contrato principal según datos del RUP: Numero de orden 48, Valor total del contrato : 11.277,77 SMMLV, corresponde una fábrica de Interventorias.

CMA-SIM-002-2025

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO, identificado con 19138735, en mi condición de representante legal de GAB INGENIERIA SAS identificada con NIT 900591649-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 03 días del mes de MARZO de 2025.

Firma Representante Legal
GAB INGENIERIA SAS
NIT 900591649-9

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES 'P

De:

Usuario:

Fecha: 31/03/2025 8:21:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje CO1.MSG.7693883

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: Subsanación - Consorcio Intervias de Monteria

Anexos	Subsanación - Consorcio Intervias de Monteria.rar	Subsanación - Consorcio Intervias de Monteria.rar	Detalle

Texto de mensaje

792

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SIM-002-2025**
Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Cordial saludo.

JORGE RICHAR RODRIGUEZ PLAZAS en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INTERVIAS DE MONTERIA** en adelante el Proponente, me permito presentar subsanación al Informe Preliminar No. 1 teniendo en cuenta lo siguiente:

DE LA EVALUACIÓN JURIDICA:

P S CONSORCIO INTERVIAS DE MONTERIA	REPRESENTANTE LEGAL: JORGE RICHAR RODRIGUEZ PLAZAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C No.79.484.210 DE BOGOTA		
MONTERIA	CUMPLE	NO CUMPLE	[illegible]
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	X		
APODERADO		NA	
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUT	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no cumple lo requerido [illegible] numeral 8.1 debido a que el acápite de proponente no indica que se trata de consorcio, según informe y pliego. SUBSANAR
ANTECEDENTES	X		
RESUMEN	X		
RECIBO DE TRANSPARENCIA	X		

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas en la evaluación realizada por el comité evaluador, entendemos que el requerimiento realizado hace referencia a la Garantía de Seriedad de la oferta, toda vez que según el pliego de condiciones el numeral 8.1 hace referencia a *8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*. Entonces nos permitimos allegar el Anexo No. 1 de la póliza 11-44-101249703 con las observaciones atendidas.

Adicionalmente, aclaramos que luego de revisar los formatos de Certificación de Pagos de Seguridad Social, encontramos que los mismos no presentan ningún error objeto de correcciones, por tanto, se sugiere a la entidad que corrija el Informe de Evaluación y se requiera correctamente la subsanación.

Cordialmente,

JORGE RICHAR RODRIGUEZ PLAZAS
C.C No. 79.484.210 de Bogotá D.C
REP. LEGAL CONSORCIO INTERVIAS DE MONTERIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101249703	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	03	2025	04	03	2025	00:00	04	07	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERVIAS DE MONTERIA		NAD: 423.589-9
DIRECCIÓN: Cl 121 No. 70B-12 OF 1	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3103104112

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.095.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA		TELÉFONO 7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ROTULOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA EN EL CONCURSO DE MERITOS NO. CMA-SIM-003-2025, CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

NOTA: EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA. LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO SE PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. [illegible]
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/03/2025	04/07/2025	$75.452.772.60	

FECHA ADJUDICACIÓN : 04/07/2025

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE ACLARA QUE EL OBJETO DE LA XLSRA ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO (NETO)	FORMA DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******75,452,772.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLE ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101249703

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101249703	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	03	2025	04	03	2025	00:00	04	07	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERVIAS DE MONTERIA		NAD: 423.589-9
DIRECCIÓN: CL 121 No. 70B-12 OF 1	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3103104112

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO:	7824142
ADICIONAL:			

P.GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · SUPERMAX · Bancolombia · éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *********0.00	$ *********0.00	$ *********0.00	$ *********0.00	$ *******75,462,772.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLC ASESORES DE SEGUROS LTDA	83048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180569 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101249703	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	03	2025	04	03	2025	00:00	04	07	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERVIAS DE MONTERIA		NAD: 423.569-0
DIRECCIÓN: CL 121 No. 70B-12 OF 1	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	3103104112

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELEFONO:**	7824142

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSTRUCTORES INTERVENTORES BOGOTANOS SAS	901354069-8	5.00
HIDROINTERVENTORES SAS	901064078-4	95.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-5074 - TELEFONO: 2180303 - BOGOTA, D.C.

11-44-101249703

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101249703, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de MARZO de 2025

11-44-101249703

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-SIM-002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "P

De:

Usuario:

Fecha: 31/03/2025 8:35:47 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.7693821

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: SUBSANACIÓN Y OBSERVACIÓN INFORME 1

Anexos	0. SUBSANACIÓN Y OBSERVACIÓN INFORME 1 CMA-SIM-002-2025.pdf	0. SUBSANACIÓN Y OBSERVACIÓN INFORME 1 CMA-SIM-002-2025.pdf	Detalle
	1. FORMATO 2 CONSORCIO INTERMONTERÍA 2025 CMA-SIM-_250328_144556.pdf	1. FORMATO 2 CONSORCIO INTERMONTERÍA 2025 CMA-SIM-_250328_144556.pdf	Detalle
	2. FORMATO 3 - EXPERIENCIA CMA-SIM-002-2025-1.pdf	2. FORMATO 3 - EXPERIENCIA CMA-SIM-002-2025-1.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Respetados señores:

Adjuntamos oficio junto a anexos con el fin de ser tenidos en cuenta por la entidad.

Quedamos atentos.

Ingescor
Consultoría · Interventoría · Construcción

CONSORCIO INTERMONTERÍA 2025

Montería, 28 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO VERDE
Montería Córdoba COLOMBIA

REFERENCIA: SUBSANACIÓN Y OBSERVACIÓN INFORME EVALUACIÓN 1

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CMA-SIM-002-2025

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 4, 6 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Respetados señores:

En atención al informe de evaluación 1 nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

EVALUACIÓN JURÍDICA

- A lo observado por la entidad:

P 20 -CONSORCIO INTERMONTERÍA 2025	REPRESENTANTE LEGAL: AURA ELENA LOPEZ MENDOZA. IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C C No 50 922 397 DE MONTERÍA		
MONTERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	[illegible]
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	X		
APODERADO	N/A		
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El proponente aporta el Formato 2 A y se evidencia que existe error de transcripción en el numero de identificación del suplente JUAN CARLOS RIOS. **SUBSANAR**

Nos permitimos anexar formato 2 A con la debida corrección debidamente suscrito en dos (2) folios.

Ingescor
Consultoría | Interventoría | Construcción

CONSORCIO INTERMONTERÍA 2025

EVALUACIÓN EXPERIENCIA

- A lo observado por la entidad:



"El proponente no aporta experiencia en Actividad secundaria – SUBSANAR"

Nos permitimos extraer parte del certificado y resumen de las actividades acreditadas para el contrato de orden 1 contrato No. 445 DE 2016 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT EN EL TERRITORIO NACIONAL - IPS-004-2016- GRUPO 1" aportado en el archivo denominado 10. FORMATO 3 - EXPERIENCIA CMA-SIM-002-2025_compressed a folio 10 se evidencia que las vías ejecutadas corresponden a vías urbanas así:

En el desarrollo de estos proyectos se realizó interventoría a las actividades cuyos alcances incluyen la interventoría a la construcción de pavimentos en vías urbanas (ancho de vías según diseño:7 m.) así:

- Construcción de pavimento rígido (30.09 km)
- Construcción de pavimento flexible (2.7 km)
- Construcción de pavimento articulado (665.2m 3 1)

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Karen L. Cuchigay Eslava

Firmado digitalmente por Karen L. Cuchigay Eslava
Fecha: 2024.07.18 11:58:53 -05'00'

KAREN LIZETH CUCHIGAY ESLAVA
Jefe Oficina Asesora jurídica

Proyectó: Carmen Cecilia Meza - Abogada Contratista OAJ
Revisión aspectos técnicos: Wilians Armando Chaparro – Contratista Subgerencia Técnica

Ingescor

Consultoría Interventoría Cobranzas

CONSORCIO INTERMONTERÍA 2025

Respecto al componente de señalización se evidencia en la siguiente tabla resumen de los ítem, descripción y valor total de las actividades en relación con la experiencia en la actividad secundaria, también se relaciona los folios correspondientes al archivo presentado, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	FOLIO
6. 1) 3.09.17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA ACRILICA	29.272.360,00	11
6. 2) 3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS	10.420.931,00	11
9.28	MARCA VIALES CON PINTURA	15.325.280,00	12
6. 1) 3.09.17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA ACRILICA	8.383.024,00	13
6. 2) 3.09.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS	3.096.229,00	13
700.1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	2.019.961,00	15
700.1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	1.397.321,00	15
700.1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	2.187.172,00	15
700.1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	1.536.810,00	15
700.1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	1.517.160,00	16
700.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	796.913,00	16
700.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	564.900,00	16
5.0	SEÑALIZACIÓN OBRA INCLUYE SEÑALES REGLAMENTARIAS INVIAS	6.433.900,00	16
INP - 4	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA TIPO TRAFICO	6.543.519,32	18
4.1	SEÑALES DE TRANSITO GRUPO 1	4.800.000,00	20
4.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO TIPO CEBRA	3.077.172,00	22
N.P 5	LINEA DE DEMARCACIÓN DE ANCHO 12 CM CON PINTURA ACRILICA	7.962.344,91	22
4.1	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	3.220.570,30	23
4.2	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO 1	10.495.890,00	23
12.0	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO 1	7.084.480,00	26
		126.135.945,53	
	2021	**138,84**	
		97.19	

Con lo anterior se evidencia que con el valor acreditado cumplimos lo solicitado en el pliego de condiciones para esta experiencia, adicionalmente adjuntamos nuevamente el archivo de experiencia aportado con la propuesta resaltando estos ítems con el fin de que sean revisados nuevamente por la entidad y se habilite nuestra propuesta en este sentido.

Atentamente,

AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA

Dir.: Calle 47 No 2-69. B/o LAURELES II.
Tel: 7839892 Cel.: 317 640 1651
Email: ingescor@gmail.com
Montería